



**Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General**

Panamá, 18 de agosto de 2021
SG-SAM- 905-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

A2

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA-AC-0111-0707-2021, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **“Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste

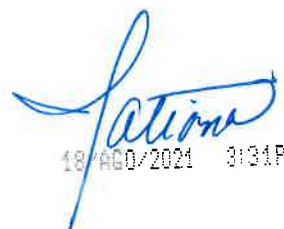
Atentamente,


Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General



IV/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo


18/AGO/2021 3:31 PM

DEIA

MIAMBIENTE

Por medio del presente informe se aporta respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0111-0707-2021 donde el Ministerio de Ambiente solicita la Primera Información Complementaria al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte." Ubicado en el corregimiento de Vista Alegre Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas. Se inicia con las respuestas.

1. En la página 10 del EslA, punto 2 **Resumen Ejecutivo**, se menciona que la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, contará con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud, no obstante, **DIAM** mediante **MEMORANDO-DIAM-0659-2021** señala que: "Con los datos suministrados se generó el dato línea: Alineamiento del proyecto, con una longitud de 5.2 km..." Por lo que solicita:

- a) Aclarar la longitud total que abarca el alineamiento del proyecto.

Respuesta.

El promotor reitera que la longitud del proyecto es de cinco (5) kilómetros. ✓

- b) Presentar coordenadas del alineamiento de la vía a rehabilitar y ampliar.

Respuesta.

A continuación, se presenta el cuadro N° 1 correspondiente a los cinco (5) kilómetros del proyecto. Ver coordenadas en excel en formato digital.

Cuadro N° 1. Coordenadas del alineamiento del proyecto, Datum WGS84.

Estación	Norte (m)	Este (m)	Rumbo
0+000.00	986,888.1680m	642,973.6360m	S30° 05' 46"E
0+020.00	986,870.8643m	642,983.6651m	S30° 05' 46"E
0+040.00	986,853.5606m	642,993.6942m	S30° 05' 46"E
0+060.00	986,836.2569m	643,003.7232m	S30° 05' 46"E
0+080.00	986,818.9532m	643,013.7523m	S30° 05' 46"E
0+100.00	986,801.6496m	643,023.7814m	S30° 05' 46"E
0+120.00	986,784.3459m	643,033.8105m	S30° 05' 46"E

18/AGO/2021 3:32PM

Estación	Norte (m)	Este (m)	Rumbo
0+140.00	986,767.0422m	643,043.8395m	S30° 05' 46"E
0+160.00	986,749.7385m	643,053.8686m	S30° 05' 46"E
0+180.00	986,732.4348m	643,063.8977m	S30° 05' 46"E
0+200.00	986,715.1311m	643,073.9268m	S30° 05' 46"E
0+220.00	986,697.8274m	643,083.9558m	S30° 05' 46"E
0+240.00	986,680.5237m	643,093.9849m	S30° 05' 46"E
0+260.00	986,663.2201m	643,104.0140m	S30° 05' 46"E
0+280.00	986,645.9164m	643,114.0431m	S30° 05' 46"E
0+300.00	986,628.6246m	643,124.0926m	S30° 18' 37"E
0+320.00	986,611.4395m	643,134.3230m	S31° 09' 58"E
0+340.00	986,594.4019m	643,144.7973m	S32° 01' 20"E
0+360.00	986,577.5154m	643,155.5135m	S32° 52' 42"E
0+380.00	986,560.7834m	643,166.4693m	S33° 44' 03"E
0+400.00	986,544.2093m	643,177.6626m	S34° 35' 25"E
0+420.00	986,527.7963m	643,189.0909m	S35° 26' 46"E
0+440.00	986,511.5483m	643,200.7527m	S35° 52' 27"E
0+460.00	986,495.4718m	643,212.6498m	S36° 43' 49"E
0+480.00	986,479.5667m	643,224.7749m	S37° 35' 10"E
0+500.00	986,463.8360m	643,237.1255m	S38° 26' 32"E
0+520.00	986,448.2830m	643,249.6991m	S39° 17' 53"E
0+540.00	986,432.9108m	643,262.4930m	S40° 09' 15"E
0+560.00	986,417.7226m	643,275.5049m	S41° 00' 37"E
0+580.00	986,402.7115m	643,288.7208m	S41° 39' 08"E
0+600.00	986,387.7677m	643,302.0129m	S41° 39' 08"E
0+620.00	986,372.8238m	643,315.3051m	S41° 39' 08"E
0+640.00	986,357.8799m	643,328.5972m	S41° 39' 08"E
0+660.00	986,342.9361m	643,341.8893m	S41° 39' 08"E
0+680.00	986,327.9922m	643,355.1815m	S41° 39' 08"E
0+700.00	986,313.0483m	643,368.4736m	S41° 39' 08"E
0+720.00	986,298.1044m	643,381.7657m	S41° 39' 08"E
0+740.00	986,283.1606m	643,395.0578m	S41° 39' 08"E
0+760.00	986,268.2167m	643,408.3500m	S41° 39' 08"E
0+780.00	986,253.2728m	643,421.6421m	S41° 39' 08"E
0+800.00	986,238.3289m	643,434.9342m	S41° 39' 08"E
0+820.00	986,223.3851m	643,448.2264m	S41° 39' 08"E
0+840.00	986,208.4412m	643,461.5185m	S41° 39' 08"E
0+860.00	986,193.4973m	643,474.8106m	S41° 39' 08"E
0+880.00	986,178.5535m	643,488.1027m	S41° 39' 08"E
0+900.00	986,163.6096m	643,501.3949m	S41° 39' 08"E
0+920.00	986,148.6657m	643,514.6870m	S41° 39' 08"E

Estación	Norte (m)	Este (m)	Rumbo
0+940.00	986,133.7218m	643,527.9791m	S41° 39' 08"E
0+960.00	986,118.7780m	643,541.2713m	S41° 39' 08"E
0+980.00	986,103.8341m	643,554.5634m	S41° 39' 08"E
1+000.00	986,088.8902m	643,567.8555m	S41° 39' 08"E
1+020.00	986,073.9464m	643,581.1477m	S41° 39' 08"E
1+040.00	986,059.0025m	643,594.4398m	S41° 39' 08"E
1+060.00	986,044.0586m	643,607.7319m	S41° 39' 08"E
1+080.00	986,029.1147m	643,621.0240m	S41° 39' 08"E
1+100.00	986,014.1709m	643,634.3162m	S41° 39' 08"E
1+120.00	985,999.2270m	643,647.6083m	S41° 39' 08"E
1+140.00	985,984.2831m	643,660.9004m	S41° 39' 08"E
1+160.00	985,969.3392m	643,674.1926m	S41° 39' 08"E
1+180.00	985,954.3954m	643,687.4847m	S41° 39' 08"E
1+200.00	985,939.4515m	643,700.7768m	S41° 39' 08"E
1+220.00	985,924.4844m	643,714.0427m	S41° 25' 50"E
1+240.00	985,909.3292m	643,727.0930m	S40° 06' 02"E
1+260.00	985,893.9587m	643,739.8890m	S39° 12' 50"E
1+280.00	985,878.3782m	643,752.4283m	S38° 19' 38"E
1+300.00	985,862.5919m	643,764.7076m	S37° 26' 26"E
1+320.00	985,846.6042m	643,776.7234m	S36° 33' 14"E
1+340.00	985,830.4194m	643,788.4726m	S35° 40' 02"E
1+360.00	985,814.0397m	643,799.9485m	S34° 20' 14"E
1+380.00	985,797.4681m	643,811.1454m	S33° 27' 02"E
1+400.00	985,780.7539m	643,822.1288m	S33° 13' 44"E
1+420.00	985,764.0241m	643,833.0885m	S33° 13' 44"E
1+440.00	985,747.2943m	643,844.0482m	S33° 13' 44"E
1+460.00	985,730.5646m	643,855.0078m	S33° 13' 44"E
1+480.00	985,713.8348m	643,865.9675m	S33° 13' 44"E
1+500.00	985,697.1050m	643,876.9272m	S33° 13' 44"E
1+520.00	985,680.3752m	643,887.8869m	S33° 13' 44"E
1+540.00	985,663.6454m	643,898.8465m	S33° 13' 44"E
1+560.00	985,646.9157m	643,909.8062m	S33° 13' 44"E
1+580.00	985,630.1859m	643,920.7659m	S33° 13' 44"E
1+600.00	985,613.4561m	643,931.7255m	S33° 13' 44"E
1+620.00	985,596.7263m	643,942.6852m	S33° 13' 44"E
1+640.00	985,579.9965m	643,953.6449m	S33° 13' 44"E
1+660.00	985,563.2668m	643,964.6046m	S33° 13' 44"E
1+680.00	985,546.5370m	643,975.5642m	S33° 13' 44"E
1+700.00	985,529.8072m	643,986.5239m	S33° 13' 44"E
1+720.00	985,513.0774m	643,997.4836m	S33° 13' 44"E

Estación	Norte (m)	Este (m)	Rumbo
1+740.00	985,496.3476m	644,008.4433m	S33° 13' 44"E
1+760.00	985,479.6179m	644,019.4029m	S33° 13' 44"E
1+780.00	985,462.8881m	644,030.3626m	S33° 13' 44"E
1+800.00	985,446.1583m	644,041.3223m	S33° 13' 44"E
1+820.00	985,429.4285m	644,052.2820m	S33° 13' 44"E
1+840.00	985,412.6987m	644,063.2416m	S33° 13' 44"E
1+860.00	985,395.9690m	644,074.2013m	S33° 13' 44"E
1+880.00	985,379.2392m	644,085.1610m	S33° 13' 44"E
1+900.00	985,362.5094m	644,096.1207m	S33° 13' 44"E
1+920.00	985,345.7796m	644,107.0803m	S33° 13' 44"E
1+940.00	985,329.0498m	644,118.0400m	S33° 13' 44"E
1+960.00	985,312.3201m	644,128.9997m	S33° 13' 44"E
1+980.00	985,295.5903m	644,139.9594m	S33° 13' 44"E
2+000.00	985,278.8605m	644,150.9190m	S33° 13' 44"E
2+020.00	985,262.1307m	644,161.8787m	S33° 13' 44"E
2+040.00	985,245.4009m	644,172.8384m	S33° 13' 44"E
2+060.00	985,228.6712m	644,183.7980m	S33° 13' 44"E
2+080.00	985,211.9414m	644,194.7577m	S33° 13' 44"E
2+100.00	985,195.2116m	644,205.7174m	S33° 13' 44"E
2+120.00	985,178.4818m	644,216.6771m	S33° 13' 44"E
2+140.00	985,161.7520m	644,227.6367m	S33° 13' 44"E
2+160.00	985,145.0223m	644,238.5964m	S33° 13' 44"E
2+180.00	985,128.2925m	644,249.5561m	S33° 13' 44"E
2+200.00	985,111.5627m	644,260.5158m	S33° 13' 44"E
2+220.00	985,094.8329m	644,271.4754m	S33° 13' 44"E
2+240.00	985,078.1031m	644,282.4351m	S33° 13' 44"E
2+260.00	985,061.3734m	644,293.3948m	S33° 13' 44"E
2+280.00	985,044.6436m	644,304.3545m	S33° 13' 44"E
2+300.00	985,027.9138m	644,315.3141m	S33° 13' 44"E
2+320.00	985,011.1840m	644,326.2738m	S33° 13' 44"E
2+340.00	984,994.4542m	644,337.2335m	S33° 13' 44"E
2+360.00	984,977.7245m	644,348.1932m	S33° 13' 44"E
2+380.00	984,960.9947m	644,359.1528m	S33° 13' 44"E
2+400.00	984,944.2649m	644,370.1125m	S33° 13' 44"E
2+420.00	984,927.5351m	644,381.0722m	S33° 13' 44"E
2+440.00	984,910.8053m	644,392.0319m	S33° 13' 44"E
2+460.00	984,894.0756m	644,402.9915m	S33° 13' 44"E
2+480.00	984,877.3458m	644,413.9512m	S33° 13' 44"E
2+500.00	984,860.6160m	644,424.9109m	S33° 13' 44"E
2+520.00	984,843.8862m	644,435.8705m	S33° 13' 44"E

Estación	Norte (m)	Este (m)	Rumbo
2+540.00	984,827.1564m	644,446.8302m	S33° 13' 44"E
2+560.00	984,810.4266m	644,457.7899m	S33° 13' 44"E
2+580.00	984,793.6969m	644,468.7496m	S33° 13' 44"E
2+600.00	984,776.9671m	644,479.7092m	S33° 13' 44"E
2+620.00	984,760.2373m	644,490.6689m	S33° 13' 44"E
2+640.00	984,743.5075m	644,501.6286m	S33° 13' 44"E
2+660.00	984,726.7777m	644,512.5883m	S33° 13' 44"E
2+680.00	984,710.0480m	644,523.5479m	S33° 13' 44"E
2+700.00	984,693.3182m	644,534.5076m	S33° 13' 44"E
2+720.00	984,676.5884m	644,545.4673m	S33° 13' 44"E
2+740.00	984,659.8586m	644,556.4270m	S33° 13' 44"E
2+760.00	984,643.1288m	644,567.3866m	S33° 13' 44"E
2+780.00	984,626.3991m	644,578.3463m	S33° 13' 44"E
2+800.00	984,609.6693m	644,589.3060m	S33° 13' 44"E
2+820.00	984,592.9395m	644,600.2657m	S33° 13' 44"E
2+840.00	984,576.2097m	644,611.2253m	S33° 13' 44"E
2+860.00	984,559.4799m	644,622.1850m	S33° 13' 44"E
2+880.00	984,542.7502m	644,633.1447m	S33° 13' 44"E
2+900.00	984,526.0204m	644,644.1044m	S33° 13' 44"E
2+920.00	984,509.2906m	644,655.0640m	S33° 13' 44"E
2+940.00	984,492.5608m	644,666.0237m	S33° 13' 44"E
2+960.00	984,475.8310m	644,676.9834m	S33° 13' 44"E
2+980.00	984,459.1013m	644,687.9430m	S33° 13' 44"E
3+000.00	984,442.3715m	644,698.9027m	S33° 13' 44"E
3+020.00	984,425.6417m	644,709.8624m	S33° 13' 44"E
3+040.00	984,408.9119m	644,720.8221m	S33° 13' 44"E
3+060.00	984,392.1821m	644,731.7817m	S33° 13' 44"E
3+080.00	984,375.4524m	644,742.7414m	S33° 13' 44"E
3+100.00	984,358.7226m	644,753.7011m	S33° 13' 44"E
3+120.00	984,341.9928m	644,764.6608m	S33° 13' 44"E
3+140.00	984,325.2630m	644,775.6204m	S33° 13' 44"E
3+160.00	984,308.5332m	644,786.5801m	S33° 13' 44"E
3+180.00	984,291.8035m	644,797.5398m	S33° 13' 44"E
3+200.00	984,275.0737m	644,808.4995m	S33° 13' 44"E
3+220.00	984,258.3439m	644,819.4591m	S33° 13' 44"E
3+240.00	984,241.6141m	644,830.4188m	S33° 13' 44"E
3+260.00	984,224.8843m	644,841.3785m	S33° 13' 44"E
3+280.00	984,208.1546m	644,852.3382m	S33° 13' 44"E
3+300.00	984,191.4248m	644,863.2978m	S33° 13' 44"E
3+320.00	984,174.6950m	644,874.2575m	S33° 13' 44"E

Estación	Norte (m)	Este (m)	Rumbo
3+340.00	984,157.9652m	644,885.2172m	S33° 13' 44"E
3+360.00	984,141.2354m	644,896.1769m	S33° 13' 44"E
3+380.00	984,124.5057m	644,907.1365m	S33° 13' 44"E
3+400.00	984,107.7759m	644,918.0962m	S33° 13' 44"E
3+420.00	984,091.0461m	644,929.0559m	S33° 13' 44"E
3+440.00	984,074.3163m	644,940.0155m	S33° 13' 44"E
3+460.00	984,057.5865m	644,950.9752m	S33° 13' 44"E
3+480.00	984,040.8568m	644,961.9349m	S33° 13' 44"E
3+500.00	984,024.1270m	644,972.8946m	S33° 13' 44"E
3+520.00	984,007.3972m	644,983.8542m	S33° 13' 44"E
3+540.00	983,990.6674m	644,994.8139m	S33° 13' 44"E
3+560.00	983,973.9376m	645,005.7736m	S33° 13' 44"E
3+580.00	983,957.2079m	645,016.7333m	S33° 13' 44"E
3+600.00	983,940.4781m	645,027.6929m	S33° 13' 44"E
3+620.00	983,923.7483m	645,038.6526m	S33° 13' 44"E
3+640.00	983,907.0185m	645,049.6123m	S33° 13' 44"E
3+660.00	983,890.2887m	645,060.5720m	S33° 13' 44"E
3+680.00	983,873.5590m	645,071.5316m	S33° 13' 44"E
3+700.00	983,856.8292m	645,082.4913m	S33° 13' 44"E
3+720.00	983,840.0994m	645,093.4510m	S33° 13' 44"E
3+740.00	983,823.3696m	645,104.4107m	S33° 13' 44"E
3+760.00	983,806.6398m	645,115.3703m	S33° 13' 44"E
3+780.00	983,789.9101m	645,126.3300m	S33° 13' 44"E
3+800.00	983,773.1803m	645,137.2897m	S33° 13' 44"E
3+820.00	983,756.4505m	645,148.2494m	S33° 13' 44"E
3+840.00	983,739.7207m	645,159.2090m	S33° 13' 44"E
3+860.00	983,722.9909m	645,170.1687m	S33° 13' 44"E
3+880.00	983,706.2612m	645,181.1284m	S33° 13' 44"E
3+900.00	983,689.5314m	645,192.0880m	S33° 13' 44"E
3+920.00	983,672.8016m	645,203.0477m	S33° 13' 44"E
3+940.00	983,656.0718m	645,214.0074m	S33° 13' 44"E
3+960.00	983,639.3420m	645,224.9671m	S33° 13' 44"E
3+980.00	983,622.6123m	645,235.9267m	S33° 13' 44"E
4+000.00	983,605.8825m	645,246.8864m	S33° 13' 44"E
4+020.00	983,589.1527m	645,257.8461m	S33° 13' 44"E
4+040.00	983,572.4229m	645,268.8058m	S33° 13' 44"E
4+060.00	983,555.6931m	645,279.7654m	S33° 13' 44"E
4+080.00	983,538.9634m	645,290.7251m	S33° 13' 44"E
4+100.00	983,522.2336m	645,301.6848m	S33° 13' 44"E
4+120.00	983,505.5038m	645,312.6445m	S33° 13' 44"E

Estación	Norte (m)	Este (m)	Rumbo
4+140.00	983,488.7740m	645,323.6041m	S33° 13' 44"E
4+160.00	983,472.0442m	645,334.5638m	S33° 13' 44"E
4+180.00	983,455.3144m	645,345.5235m	S33° 13' 44"E
4+200.00	983,438.5847m	645,356.4832m	S33° 13' 44"E
4+220.00	983,421.8549m	645,367.4428m	S33° 13' 44"E
4+240.00	983,405.1251m	645,378.4025m	S33° 13' 44"E
4+260.00	983,388.3953m	645,389.3622m	S33° 13' 44"E
4+280.00	983,371.6655m	645,400.3219m	S33° 13' 44"E
4+300.00	983,354.9358m	645,411.2815m	S33° 13' 44"E
4+320.00	983,338.2060m	645,422.2412m	S33° 13' 44"E
4+340.00	983,321.4762m	645,433.2009m	S33° 13' 44"E
4+360.00	983,304.7464m	645,444.1605m	S33° 13' 44"E
4+380.00	983,288.0166m	645,455.1202m	S33° 13' 44"E
4+400.00	983,271.2869m	645,466.0799m	S33° 13' 44"E
4+420.00	983,254.5571m	645,477.0396m	S33° 13' 44"E
4+440.00	983,237.8273m	645,487.9992m	S33° 13' 44"E
4+460.00	983,221.0975m	645,498.9589m	S33° 13' 44"E
4+480.00	983,204.3677m	645,509.9186m	S33° 13' 44"E
4+500.00	983,187.6380m	645,520.8783m	S33° 13' 44"E
4+520.00	983,170.9082m	645,531.8379m	S33° 13' 44"E
4+540.00	983,154.1784m	645,542.7976m	S33° 13' 44"E
4+560.00	983,137.4486m	645,553.7573m	S33° 13' 44"E
4+580.00	983,120.7188m	645,564.7170m	S33° 13' 44"E
4+600.00	983,103.9891m	645,575.6766m	S33° 13' 44"E
4+620.00	983,087.2593m	645,586.6363m	S33° 13' 44"E
4+640.00	983,070.5295m	645,597.5960m	S33° 13' 44"E
4+660.00	983,053.7997m	645,608.5557m	S33° 13' 44"E
4+680.00	983,037.0699m	645,619.5153m	S33° 13' 44"E
4+700.00	983,020.3402m	645,630.4750m	S33° 13' 44"E
4+720.00	983,003.6104m	645,641.4347m	S33° 13' 44"E
4+740.00	982,986.8806m	645,652.3944m	S33° 13' 44"E
4+760.00	982,970.1508m	645,663.3540m	S33° 13' 44"E
4+780.00	982,953.4210m	645,674.3137m	S33° 13' 44"E
4+800.00	982,936.6913m	645,685.2734m	S33° 13' 44"E
4+820.00	982,919.9615m	645,696.2331m	S33° 13' 44"E
4+840.00	982,903.2317m	645,707.1927m	S33° 13' 44"E
4+860.00	982,886.5019m	645,718.1524m	S33° 13' 44"E
4+880.00	982,869.7721m	645,729.1121m	S33° 13' 44"E
4+900.00	982,853.0424m	645,740.0717m	S33° 13' 44"E
4+920.00	982,836.3126m	645,751.0314m	S33° 13' 44"E

Estación	Norte (m)	Este (m)	Rumbo
4+940.00	982,819.5828m	645,761.9911m	S33° 13' 44"E
4+960.00	982,802.8530m	645,772.9508m	S33° 13' 44"E
4+980.00	982,786.1232m	645,783.9104m	S33° 13' 44"E
5+000.00	982,769.3935m	645,794.8701m	S33° 13' 44"E

2. En la **página 12 del EsIA, punto 2.2 Breve descripción del proyecto**, señala que:

"El proyecto contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación ((dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados. Adicional pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructura del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclo vía y las obras de un nuevo intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas [...] y en punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del proyecto, se incluye coordenadas del alineamiento del proyecto; no obstante, considerando que los posibles impactos se generarán en un área de influencia, y en Anexos Adjuntan Planos del Proyecto en donde se visualiza las infraestructuras a construir ((Tramo 1 –Intercambiador sobre la Autopista; Tramo 2 y Tramo 4 – rotondas), por lo que se solicita:

- a) Presentar coordenadas de la huella del proyecto donde se pretende desarrollar la ampliación de la vía existente, aceras a ambos lados, carril de ciclo vía, intercambiador a colocar en el tramo 1, y rotondas en el tramo 2 y 4e indicar su superficie.

Respuesta.

En el anexo 1 de este documento, se presentan las coordenadas de la huella del proyecto, tomando en cuenta ciclovía y rotondas.

3. En el punto 3.2 **Categorización: justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, página 26 del EsIA, se definen los Criterios de Protección Ambiental 1 y 2 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Sin embargo, no se evaluaron los Criterios 3, 4 y 5 y sus literales para definir la categoría del EsIA. Por lo que se solicita:

- a) Presentar e incluir dentro del punto 3.2 la evaluación de los Criterios 3, 4 y 5 y sus literales, por el cual se puede definir la categorización del EsIA en evaluación.

Respuesta:

A continuación, se complementa la información existente en el punto 3.2 del Estudio de Impacto ambiental del proyecto quedando de la siguiente manera:

3.2 Categorización: justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental

El presente estudio se enmarca en la Categoría II y su justificación se basa en los siguientes criterios establecidos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009: El Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 define el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II como un documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este reglamento, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación. Los impactos ambientales ocasionados por el desarrollo del proyecto que nos ocupa pueden ser mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación.

- Criterio 1.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores: la generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos

sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.

- Criterio 2.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial por presentar potencial riesgo de: alterar el estado de conservación de suelos, generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo, vertido de contaminantes sobre el suelo, alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas y la alteración de la calidad y cantidad del agua superficial o subterránea.
- Criterio 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. El proyecto en evaluación no se ubica sobre alguna clasificación de área protegida o de conservación establecida.
- Criterio 4: Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos, siendo requerida la inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente; para el desarrollo de una sección específica del proyecto.
- Criterio 5: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. El proyecto en evaluación no se ubica sobre alguna clasificación de patrimonio histórico y cultural manejada por el Estado

Basados en el análisis de las características del proyecto y los posibles impactos ambientales generados, podemos definir que el mismo presenta impactos ambientales negativos de carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente; los cuales

pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental vigente, por lo cual el equipo consultor lo ha clasificado como un Categoría II.

4. En el punto **5.4.4 Abandono**, página 68 del EsIA, se indica que “...adicional deberá dejar limpia y desalojadas las áreas que ocupaban las estructuras provisionales, zona de acopio de materiales y maquinarias o equipos”; sin embargo, no se especifica dentro del alcance del proyecto, la ubicación de dichas áreas o zonas. Por lo que se solicita:

- a) Aportar coordenadas UTM con su respectivo Datum de ubicación del área destinada para establecer la caseta para campamento del proyecto, y zona de acopio o almacenamiento de materiales y maquinarias.

Respuesta.

Ver anexo 2 de este documento.

- b) En caso de que se ubique en propiedad privada, deberá presentar:
 - Registro (s) Público (s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

Respuesta.

Ver anexo 3 de este documento.

- Indicar línea base, impactos y medidas de mitigación en caso de estar fuera del área propuesta del proyecto.

Respuesta.

El sitio donde se ubicará el campamento y área de almacenamiento de materiales y equipos del proyecto, se encuentra desprovisto casi en su totalidad de vegetación. Según lo evidenciado en las fotografías N° 4.1, se puede observar un remanente de gramínea en algunas secciones y el terreno ya nivelado y con capa de gravilla en la mayoría de su extensión.

Figura N° 1. Fotografía vista del área donde se ubicará las oficinas, zona de acopio y maquinaria.



Fuente. Consultores Ambientales del proyecto. Actividad de campo.

Cuadro N°2. Descripción de Línea Base del sitio. Campamento

Componente	Condición actual.
Fauna	En el área no se observó ninguna especie de fauna
Flora	Solo se aprecia un remanente de gramínea.
Suelo	El suelo del terreno está cubierto de grava en un 90%.
Topografía	El sitio donde se instalarán los contenedores, la zona de acopio y materiales se observa completamente plana.
Clima	El clima tropical marítimo húmedo del Istmo de Panamá está determinado principalmente por la cercanía del Ecuador, la presencia de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCI) y por la masa oceánica que lo rodea. El desplazamiento de la ZCI regula la estación seca o verano (de diciembre a abril) cuando ésta se desplaza hacia el sur y la estación lluviosa o invierno (de abril a noviembre) cuando ésta se desplaza hacia el norte. El desplazamiento de la ZCI coincide con la Zona de calmas tropicales.
Hidrología	En el área donde se instalará las oficinas, el patio de acopio y maquinarias no se observó ningún cuerpo de agua.
Temperatura	La temperatura media anual de la estación es de 28°C, su variación anual es inferior a un grado centígrado. Esta se mantiene estable durante todo el año. La temperatura media

Componente	Condición actual.
	máxima anual es de 35.2 °C y la media mínima anual es de 20.8 °C.
Ruido	La fuente generadora de ruido más cercana es la Cantera Bique.
Olores	En la zona seleccionada para la instalación del proyecto no se detectaron malos olores.

Cuadro N° 3. Identificación de Impactos y Medidas de Manejo Ambiental. Campamento

Impacto	Medida de mitigación
<u>Emisión de Gases:</u> Generado por el equipo pesado	1. Mantenimiento mecánico periódico al sistema de carburación y filtros de la maquinaria utilizada. 2. Apagar el equipo cuando no se esté operando.
<u>Partículas en suspensión</u>	3. Mantener los suelos expuestos y parcialmente húmedos, durante la temporada seca (uso de camión cisterna). 4. Los camiones deberán transitar a una velocidad menor de 30 Km/hr en los caminos de tosca, para
<u>Ruidos:</u> Generados por el uso del equipo pesado	5. Verificación periódica de los niveles de ruido una vez se inicien los trabajos de construcción. 6. Realizar un mantenimiento periódico del equipo rodante.
<u>Contaminación del suelo:</u> Por el uso de la maquinaria.	7. Mantenimiento mecánico periódico al sistema de carburación y filtros del equipo rodante utilizado. 8. Mantener reservas de aserrín o arena para absorber el líquido e impedir escurrimiento.
<u>Desechos sólidos:</u> Generados por los trabajadores, en la construcción	9. Los desechos sólidos generados durante la construcción serán dispuestos en tanques de 55 galones y posteriormente trasladados a un vertedero autorizado.
<u>Riesgo a la salud:</u>	10. Proveer de equipo de protección personal a los operadores de equipo pesado y trabajadores cercanos a las máquinas. 11. Demarcar y señalizar todas las zonas de trabajo.

Impacto	Medida de mitigación
	12. Proveer y mantener los equipos contra incendios visibles y libres de cualquier obstáculo en todo momento, y brindar la capacitación para el uso de estos. 13. Se verificará el entorno laboral antes del inicio de la faena, revisando si se cumple además con las instrucciones indicadas para evitar la contaminación ambiental. 14. Los equipo, maquinarias, serán revisados en forma permanente, en especial los puntos de mayor riesgo de accidentabilidad.

5. En el **punto 5.7.2 Líquidos**, página 74 del EsIA, se menciona que “durante la fase de construcción, los trabajadores utilizarán servicios sanitarios portátiles, que para tal efecto contratará la empresa promotora del proyecto y/o sus contratistas”. En la página 73-74, se indica que “al concluir las obras, antes de dismantelar las construcciones provisionales, de ser posible, debe considerarse la posibilidad de donación de las obras de las comunidades que hubiera en la zona. Se debe hacer una demolición total de los pisos de concreto, paredes o cualquier otra construcción y trasladarlos a un lugar de disposición final de materiales excedentes, señalado por el supervisor. Esta área debe quedar totalmente limpia de basura, papeles, trozos de madera, etc., sellando los pozos sépticos, pozos de tratamiento de aguas negras”. Por lo que solicita:

- a) Aclarar que sistema y/o metodología será utilizado para tratar las aguas residuales durante la fase de construcción del proyecto.

Respuesta.

A continuación, se procede a describir el manejo que se les dará a los desechos líquidos generados por el proyecto, en sus fase de Construcción y Operación.

Cuadro N° 4. Manejo de Desechos Líquidos generados por el proyecto.

Fase	Tipo de Desecho	Descripción	Manejo	Disposición
Construcción	Hidrocarburos, solventes u otros productos	Derrames directos o de recipientes que contuvieron hidrocarburos, solventes u otros productos	Recolectar el contaminante que fluye libremente tan pronto como sea posible. Colocar tapones o tapas seguras durante el almacenamiento, de ser necesario almacenar en recipientes con revestimiento impermeable.	Vertedero de La Chorrera
	Efluentes del lavado de máquinas y equipos	Restos de detergentes, aceites, grasas y otros mezclados con agua	Ubicar sitios específicos para el lavado.	<i>In situ</i>
	Efluentes domésticos	Descarga de las letrinas portátiles	Limpieza periódica	Empresa contratista encargada de prestar el servicio
Operación	NO APLICA			

b) De utilizar pozos sépticos o pozos de tratamiento de aguas negras, presentar las coordenadas de ubicación con su respectivo Datum.

Respuesta.

En el proyecto no se utilizará pozos sépticos para el tratamiento de Aguas residuales.

c) En el caso de que se ubique fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar:

- Registro (s) Público (s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

Respuesta.

En el área del proyecto no se contempla la construcción de pozos sépticos.

- Indicar línea base, impactos y medidas de mitigación en caso de estar fuera del área propuesta del proyecto.

Respuesta.

No se contempla la construcción de pozos sépticos.

6. En el punto **5.6.1 Necesidad de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, página 70 del **EsIA**, no se describe como serán atendidas las necesidades de servicios básicos en la fase de construcción del proyecto. Por lo que solicita:

- a) Indicar las fuentes de dónde se suplirán en la fase de construcción del proyecto, las necesidades de servicio básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).

Respuesta.

Fuentes de donde se suplirán las necesidades de servicios básicos.

Aqua.

La empresa contratista, antes de iniciar labores de riego para diferentes actividades de construcción, solicitará los permisos de uso temporal de agua en el rio Bique coordenadas UTM WGS84 646451E/984218N en la Sede Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en cumplimiento de la ley 35 de 22 de septiembre de 1966. El agua potable para consumo humano será suministrada mediante garrafones comprados en los diferentes comercios cercanos al proyecto.

Aguas residuales

El servicio de manejo de las aguas residuales, durante la construcción, se realizará mediante la colocación de letrinas portátiles (1/15trabajadores). El mantenimiento periódico de estas letrinas estará a cargo de la compañía que las alquila, para ello, se llevará una hoja de registro de mantenimiento y esta información deberá incluirse en el Informe Ambiental.

Energía eléctrica

se hará a través de los servicios que brinda la empresa distribuidora en el área. De ser necesario, se usarán generadores eléctricos para trabajos específicos.

Transporte público.

En el corregimiento existe una amplia cobertura de transporte público, buses urbanos y transporte selectivo en el área.

Vías de acceso.

Solo se cuenta con la carretera hacia el Puerto de Vacamonte, la misma se encuentra deteriorado motivo por el cual se realizará la rehabilitación y ampliación de la misma.

7. La **Dirección Política Ambiental**, mediante nota **DIPA-097-2021**, indica que: "hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio omite la valoración monetaria de varios impactos con la calificación de importancia moderada alta y alta o severo según el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que requiere ser mejorado", solicitando que:

- a) Sean valorados monetariamente e incorporados al Flujo de Fondos los impactos negativos del proyecto con calificación total de alta a severo (51) y tres sobre fauna de importancia moderada alta (45 y 46), indicados en el Cuadro No. 26 Tabla de Valoración de los impactos del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

Respuesta.

Para la valoración monetaria del impacto ambiental del proyecto titulado **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA– PUERTO VACAMONTE, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"** se consideraron los impactos que cuentan con datos que permiten realizar el análisis cuantitativo; así como también los impactos iguales o mayores a 25, tal como lo indica la tabla No. 26 (Valoración de los Impactos) del EsIA, que reflejamos en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 5. Impactos ambientales específicos

		Impactos Ambientales Específicos	CI	IM	Metodología
Medio Físico	Agua	Sedimentación	-	32	Medidas de Mitigación
		Contaminación con hidrocarburo	-	30	Medidas de Mitigación
		Alteración de la calidad actual por desechos sólidos	-	31	Medidas de Mitigación
	Ruido	Aumento de los niveles de ruido durante la construcción y operación	-	51	Medidas de Mitigación
		Compactación del suelo	-	51	Medidas de Mitigación
	Suelo	Erosión del suelo en sitios específicos de movimiento de tierra	-	54	• Pérdida de Nutrientes por erosión de suelos • Pérdida de Productividad por erosión de suelos
	Aire	Aumento de partículas de polvo	-	36	Medidas de Mitigación
		Aumento Emisión de gases tóxicos	-	36	Medidas de Mitigación
Medio Biológico	Flora	Eliminación parcial de flora (tala de árboles)	-	27	Indemnización ecológica
		Eliminación de especies de flora (gramínea, plátano, frutales)	-	35	Cambio de Productividad (Pérdida de la Cobertura Vegetal)
	Fauna	Perturbación del hábitat de la fauna del lugar	-	45	Medidas de Mitigación
		Destrucción total o parcial del hábitat de la fauna	-	46	Medidas de Mitigación
		Atropello de especies algunas especies de fauna	-	45	Medidas de Mitigación
		Caza de especies de fauna	-	48	Medidas de Mitigación
socioeconómico	Riesgos de accidentes de tránsito por los desvíos durante la construcción		-	33	Medidas de Mitigación
	Concentración de vehículos en algunos sitios durante la construcción		-	47	Medidas de Mitigación
	Incomodidad a los conductores y residentes durante la construcción		-	44	Medidas de Mitigación
	Mejora del tráfico vehicular durante la operación.		+		Valores de mercado
	Mejora la calidad de vida de los habitantes del sector una vez concluida la obra		+		Dinamización de la Economía Efecto Multiplicador sobre la Economía (Sector construcción)
Paisaje		Mejora del paisaje actual	+		Valores de mercado

➤ Sedimentación

En un estudio realizado por Elektra Noreste, S.A. para la construcción de la Hidroeléctrica El Salto, se hace referencia a que los ríos, lagos y embalses también captan CO₂ al igual que la atmósfera, los océanos y los bosques.

Dicho estudio cita que "Un grupo de científicos entre los que se encuentra el investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España, Carlos Duarte publica un informe en la revista "Ecosystems", en el que apunta a los sedimentos de los ecosistemas acuáticos como sumideros de carbono. Los ríos, embalses y lagos, por tanto, captarían CO₂ y ayudarían a mitigar el cambio climático: un 12% del CO₂ quedaría

almacenado en sus sedimentos, un 48% sería transportado (ríos) hasta los océanos y el 40% volvería a emitirse a la atmósfera".

Partiendo de esta premisa podría decirse que la actividad a realizarse, en un área de 0.8000 hectáreas producirían efectos negativos por la pérdida de capacidad de captura de carbono en un 12% que se almacena en los sedimentos.

$$\text{Sedimentos:} \quad = 0.096 * 175 * 3.67 \quad = 61.66 \text{ toneladas (CO}_2\text{)}$$

$$PS = 61.66 * 62.18 = 3,833.77$$

➤ Contaminación por Hidrocarburos

El valor económico por contaminación de hidrocarburo, no fue considerado toda vez el movimiento de camiones y equipo pesado se dará durante la etapa de construcción y ha sido considerado dentro de los costos de gestión ambiental consignados en el capítulo 10.

Sin embargo, es importante señalar que se han considerado desarrollar medidas para prevenir o minimizar impactos sobre este impacto, que están considerados en los Costos de Gestión Ambiental, tales como:

- No se deben realizar reparaciones o cambios de aceites de la maquinaria en el sitio del proyecto
- Disponer en el proyecto, material para la atención de derrames de hidrocarburo y recolección de material contaminado, (pañós absorbentes, trapos, bandejas recolectoras, lonas de plástico, booms, polvo absorbente, aserrín, arena, biodegradador de hidrocarburos y equipo de protección según lo establecido en la hoja de datos de seguridad del producto).
- Capacitar al personal sobre procedimientos de prevención y atención de derrames.
- Se deberá asegurar un buen funcionamiento de los equipos utilizados en la obra con el objeto de evitar escapes de combustibles y sustancias nocivas que contaminen o dañen el entorno.
- Se deberá poner especial atención en la correcta disposición de los residuos y/o desechos peligrosos (aceites usados, residuos de combustibles, waipes y trapos contaminados con hidrocarburos, envases vacíos y residuos de productos químicos),

deberán entregarse únicamente a gestores técnico autorizados, para que se dé la disposición final. El manejo debe ser acorde a lo dispuesto en la norma nacional

➤ **Alteración de la Calidad actual por desechos sólidos**

El valor económico por la alteración actual debido a los desechos sólidos que puedan desarrollarse durante la etapa de construcción, no fue considerado toda vez se ha diseñado un plan para Implementar un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos resultantes de las operaciones del proyecto, para evitar riesgos sobre la salud pública y la contaminación del suelo, aire, agua y contaminación visual por una incorrecta disposición de estos. Los costos incurridos sobre este impacto han sido considerados dentro de los costos de gestión ambiental del capítulo 10. Sin embargo, es importante señalar que se han considerado desarrollar medidas para prevenir o minimizar impactos sobre este impacto, que están considerados en los Costos de Gestión Ambiental, tales como:

- Colocar recipientes para la colecta diaria de residuos sólidos derivados de las actividades del personal
- Contar con sanitarios portátiles, contratados a empresas autorizadas, considerando su mantenimiento periódico.
- Todos los trabajadores deberán ser instruidos en el adecuado manejo de desechos.
- Se deben disponer como mínimo de cinco contenedores debidamente señalizados (orgánicos, residuos ordinarios, plástico, aluminio, residuos peligrosos); y en oficinas se debe de colocar un recipiente adicional para el papel.
- Los materiales reutilizables del puente serán trasladados al sitio que el MOP indique para su almacenamiento institucional.
- Queda prohibido prácticas como la realización de hogueras para quemar residuos.
- Los residuos o desechos deberán ser retirados periódicamente para que su acopio no ocasione problemas de atracción de fauna, de salud ni ambientales.
- Queda prohibido arrojar escombros, tierra o algún otro desecho a las márgenes del río.

➤ **Contaminación por Ruido**

En la actualidad el ruido equivalente a la actividad que se desarrollará en el área de influencia del proyecto fueron medidos y sus resultados están por debajo de 60 dB, que es el LMP establecido por el Decreto No. 1 de 2004, en horario diurno, situación por la cual no fue considerada realizar la valoración económica del impacto.

Sin embargo, en el área del proyecto durante la fase de operación se esperan niveles de ruido para los cuales se han tomado en cuenta algunas medidas de mitigación, que están consignados en los Costos de Gestión Ambiental, entre los que podemos señalar: barreras naturales (vegetación, topografía, etc.) y uso del equipo de protección personal, para los trabajadores como: tapones y orejeras contra ruido, según la dosis de ruido en el puesto de trabajo, en cumplimiento de la norma DGNTICOPANIT 44-2000.

➤ **Compactación del Suelo**

Este impacto ambiental como tal no fue valorado económicamente, debido a que las actividades generadas son fundamentalmente la de movimiento de tierra, en donde se pierde la cobertura vegetal, que ya fue valorada; así como la posible erosión por pérdida de productividad y de nutrientes. Para la realización de las medidas establecidas durante la etapa de construcción, en el capítulo 10 del presente estudio se ha establecido costos de gestión ambiental; así como también algunas medidas de mitigación, tales como:

- Evitar dejar material suelo en los sitios donde se realizan los cortes y rellenos. El material removido debe ser conformado a medida que se realicen los trabajos.
- El excedente del movimiento de tierra, una vez sean realizados los trabajos de conformación, deberá ser recogido y trasladado hacia los sitios de botaderos e ir conformándolo a medida que se coloca.
- Protección de los taludes y suelos desnudos, mediante el uso de cobertores y estaquillados en la base de los taludes y en las entradas de los cuerpos de agua como medida temporal de control de erosión.
- Construir cunetas longitudinales para el transporte de las aguas de escorrentía en las bases de los cortes y construir zanjas de protección en las bases de los rellenos o terraplenes construidos.
- Construir cruces pluviales en los puntos más bajos para dirigir la escorrentía.

- Protección de los taludes y suelos desnudo, mediante: la siembra de hierba ordinaria a medida que se cuente con áreas de trabajo terminadas.

➤ **Erosión del Suelo por pérdida de productividad**

El valor económico de la pérdida de productividad por hectárea¹ en un sitio determinado i se aproxima en el estudio utilizado como referencia con la siguiente ecuación:

$$C_i = P_m * \Delta y_{ij}$$

$$C_i = P_m * \Delta y_{ij}$$

Donde C_i : Es el costo de la erosión por hectárea

P_m : Es el precio de mercado por tonelada de producto agrícola, y

Δy_{ij} Es la pérdida de producto en toneladas/ha asociada a la pérdida de centímetros de suelo en el sitio i.

El precio de mercado utilizado es de B/.248.00 USD por tonelada, en un escenario crítico que se establece para un rango máximo de (0.3 ton/ha) y el rendimiento promedio de ton/ha para los cultivos agrícolas que se establece en 2.29 ton/ha promedio, Obteniendo un valor total de:

$$VE = 0.8000 * 567.92 = 454.34$$

➤ **Erosión del Suelo por pérdida de Nutrientes**

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de Costo de Reemplazo² del impacto ambiental, en donde se consideraron las cantidades y el costo de fertilizantes requeridos para reemplazar los nutrientes medidos que se pierde a consecuencia de la erosión de suelos. Los resultados obtenidos en dichos estudios aproximan al costo del servicio ambiental por la presencia de macronutrientes, en donde se consideró el escenario critico establecido (donde 1 cm de suelo erosionado ocasiona la pérdida de

¹ ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

² ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

300 kg) y se establece el costo en B/.22.10 por hectárea, tomando en consideración los costos asociados a la pérdida de nitrógeno, fósforo y potasio alcanzan (B/.6.2 por ha, B/.9.6 por ha y B/.6.3 por ha), respectivamente.

Partiendo de esta premisa, podría decirse que el valor económico del servicio ambiental que brinda el componente forestal sobre conservación de suelos, se multiplica el valor económico por la pérdida de nutrientes (B/. 22.10) por el número de hectáreas totales que se afectarán con la pérdida de la cobertura vegetal que producirían efectos negativos por la pérdida de nutrientes en el suelo.

Para esta estimación utilizamos la siguiente ecuación:

$$VE (Cs) = AD \times Ve$$

Donde:

VE: Valor económico del servicio ambiental conservación de suelos

AD: Pérdida de Cobertura Vegetal

Ve: Valor económico de la pérdida de nutrientes

$$VE = 0.8000 \times 22.10 = 17.68$$

➤ **Contaminación del aire por polvo, gases tóxicos y partículas**

El valor económico de las emisiones de gases y partículas en suspensión, generados por el proyecto, no fue considerado toda vez durante la inspección de campo, realizada para establecer la calidad de aire ambiental que incluye la determinación de la concentración de los siguientes parámetros PM10, SO2, NO2, CO no se evidenció la presencia de fuentes fijas contaminantes.

Debido a que la contaminación por polvo, gases y partículas está por debajo de los límites máximos permisibles (fase de construcción y operación), se han considerado desarrollar medidas para prevenir o minimizar impactos en la calidad del aire, que están considerados en los Costos de Gestión Ambiental, tales como:

- Rociar agua en los sitios donde se genera polvo (calles, trituración, molienda, plantas de agregados).
- Cubrir con lonas los camiones que transportan material pétreo.
- Cubrir o rociar agua a materia primo o producto particulado.

- Para el acopio de los materiales de pétreos, se debe establecer en sitios que no afecte el drenaje del área, que se evite la dispersión de polvo por la actividad. Además, del control de la altura de carga y descarga de materiales, para minimizar la dispersión de polvo a la atmósfera.
- Los materiales pétreos, deben ser confinados o cubiertos para evitar erosión eólica o hídrica.
- La velocidad interna del área del proyecto será regulada de 20 a 30 km/hr.
- Cubrir con lonas camiones de volquete y material que genere polvo.

Para el manejo de los gases tóxicos, podemos señalar algunas medidas, tales como:

- Darle mantenimiento adecuado a la maquinaria y el equipo a utilizar en la construcción, según el cronograma de mantenimiento de equipo y maquinaria.
- Cubrir con lonas los vagones de los camiones que transportan material para evitar su dispersión por causa del viento y la velocidad.
- Mantener húmedas las áreas de trabajo, a través del riego con camiones cisterna, durante la temporada seca, mientras duren los trabajos de construcción.
- Dotar a los trabajadores del equipo de protección (mascarillas)

➤ Pérdida de la cobertura vegetal

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de cambio de productividad, por efecto de la transferencia de carbono a la atmosfera como factor de valoración, en donde se ha utilizado los datos relacionados del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Extracción de Grava y Arena de río para Obras Públicas (Río San Félix)", el cual señala que cada hectárea contiene 175 toneladas de carbono, y una tonelada de carbono transferida a la atmósfera, lo que equivale a 3.67 toneladas de dióxido de carbono (CO₂). La fórmula aplicada para este impacto es la siguiente:

$$\text{TONdeCO}_2\text{TRANSFERPROYECTO} = \text{No. has} * \text{CO}_{\text{ton/ha}} * F_{\text{tCO}_2}$$

en donde,

TONdeCO₂TRANSFERIDOpORPROYECTO - Toneladas de dióxido de carbono (CO₂) transferidas por el proyecto

No. has - Número de hectáreas afectadas = 0.8000 ha

CO_{ton/ha} - Toneladas de carbono por hectárea = Gramíneas = 175 ton/ha

F_t = Factor de transferencia de carbono a dióxido de carbono (CO₂ = 3.7 ton)

TONdeCO₂TRANSFERIDOpORPROYECTO para:

$$\text{Gramíneas} = 0.8 * 175 * 3.67 = 513.8 \text{ toneladas (CO}_2\text{)}$$

La hectárea que se afectará produce 513.8 toneladas de CO₂ y para el cálculo del costo de la Pérdida de la Cobertura Vegetal hemos utilizado datos actuales de los mercados internacionales en donde el precio, durante el mes de junio de 2021 es de 50.93 €/ton, que es el precio promedio establecido para 30 días, según la Bolsa de SENDECO₂ que es un Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono. Dicho valor está dado en euro por lo cual se aplicó la conversión a dólares americanos para poder realizar los cálculos correspondientes a la fecha antes indicada (junio 2021), obteniendo como resultado B/.62.18 US\$/tonelada.

Con dicho dato procedimos a calcular el costo de la pérdida de capacidad de captura de carbono por falta de cobertura vegetal (PCV) del proyecto, cuyo resultado es el siguiente:

$$\text{PCV} = 513.80 * 62.18 = 31,948.08$$

- **Alteración de hábitat de fauna del lugar; Destrucción total o parcial del hábitat de la fauna; Atropello de especies algunas especies de fauna; y Caza de especies de fauna**

El valor económico por la afectación del Habitat estable de aves, reptiles, anfibios y peces, que pudiera afectar debido a la actividad a realizarse no fue considerado, toda vez en el Plan de gestión Ambiental establecido en el capítulo 10 del Estudio de Impacto Ambiental se levantan las medidas para prevenir o minimizar impactos relacionados con la perturbación, destrucción total o parcial del Habitat; y el atropello o caza de especies, estableciendo con ello los Costos de Gestión Ambiental. Igualmente establece en su capítulo 10 un Plan de Rescate de Fauna el cual está basado en el artículo 2 de la

Resolución AG – 0292 – 2008 que establece los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre. El mismo establece ubicación, inventario, lugar de custodia temporal; así como los posibles sitios de reubicación y el tiempo de ejecución. Para estos impactos, se han considerado medidas de mitigación entre las cuales podemos señalar:

- Señalizar – delimitar y/o demarcación la zona de posible afectación por las actividades extractivas, con el fin de evitar cualquier tipo de intervención fuera de lo permitido.
- Evitar el desbroce de áreas innecesarias y solo limitarse, a las áreas contempladas en el proyecto.
- Prohibir actividades de quemas para eliminar la vegetación, estas serán de tipo manual en lo posible.
- Crear conciencia entre los trabajadores, brindándole charlas sobre la protección a la fauna silvestre y las leyes que regulan su conservación.
- Instruir a los trabajadores en normas de respeto a la fauna silvestre y reportar cualquier actividad delictiva relacionada con la caza ilegal de fauna Silvestre
- Plan de capacitación a la comunidad y trabajadores del proyecto
- Ejercer control y vigilancia en toda la zona del proyecto de actividades que puedan perjudicar la fauna, tales como caza, quema, pesca y captura.
- Limitar la velocidad de circulación en camino de acceso del entorno de la actuación para minimizar los riesgos de atropellos de ejemplares faunísticos.
- Minimizar en lo posible la generación de ruidos con el uso de maquinarias y equipos, determinando horarios y condiciones así evitando la alteración del hábitat de la fauna existente en el entorno del área del proyecto.
- Mantener una buena recolección, transporte y disposición final de los desechos, con el fin de evitar la presencia de animales
- Evitar dañar y vulnerar las especies de animales silvestres del área.
- Presentar un inventario de la fauna encontrada en el área que sirva para la preparación del personal de rescate.
- Indicar las condiciones de los sitios de custodia temporal.

- Identificar sitios de reubicación de la fauna silvestre capturada.
- Describir la metodología de captura, manipulación y reubicación de animales silvestres que sean encontrados durante la fase de pre-construcción y construcción del proyecto.
- Establecer las directrices que debe cumplir la empresa o profesionales idóneos a ser contratados por el Promotor para ejecutar el plan.
- Cumplir con la legislación en materia de vida silvestre.

➤ **Incremento en la economía local y regional**

Con la llegada de la crisis sanitaria (COVID-19), también se agudizó en Panamá una crisis económica, generada principalmente, por medidas agresivas para frenar el avance de la enfermedad, que provocaron choques entre la oferta que originó restricciones de fuerza laboral y el cierre de negocios en distintos sectores; y la demanda que debido a los cierres y pérdidas de empleos generó una caída de la demanda agregada

Durante el 2020, la producción de bienes y servicios de la economía panameña presentó una caída del PIB de -17.9%, respecto al año anterior, disminuyendo en B/.7,724.1 millones de balboas, impactando las actividades relacionadas a los servicios personales, construcción, comercio, hoteles, restaurantes, servicios empresariales, industria, educación e intermediación financiera. Para este año 2021 se prevé que la economía se recupere, de acuerdo a las proyecciones de crecimiento económico realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas que sitúan el mismo entre 4.5% y un 5%, impulsada por una mejora de los flujos comerciales, la recuperación de los sectores del transporte, la logística y otros asociados al Canal, los repuntes en los sectores de la minería y la eventual apertura de la construcción, y a mejoras en el consumo interno y las inversiones. El proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA– PUERTO VACAMONTE, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"** está destinada en su mayoría a proyectos viales y de construcción, esto traerá múltiples beneficios para la reactivación económica de la región luego del impacto en la economía provocado por la crisis sanitaria 2020-2021, puesto que se requerirán servicios de equipos pesados, insumos, materias

primas, creación de puestos de empleos directos e indirectos, pagos de impuestos municipales, mejoramiento en la oferta de materiales de construcción en el mercado regional, entre otros. El monto total estimado de la inversión es de B/.52,850,000.00 durante el tiempo que dure la construcción de la obra, que se estima será de tres (3) años.

El efecto multiplicador del sector construcción³ a nivel nacional es de 1.64; el cual nos indica que por cada balboa invertido hay un beneficio mayor, por lo tanto, el impacto sobre la economía es el siguiente:

$$\text{Proyecto} = IE_i * M_i * EM$$

en donde:

IE_i = Impacto en la economía local que se considera = 60% de la inversión

I_a = Inversión Anual = 17,616,667.00 millones de balboas anuales

EM = Efecto multiplicador Nacional para el sector Construcción = 1.64

Obteniéndose el siguiente resultado:

Proyecto = 17,616.7 * 1.64 * 0.60 = 17,334.8 millones de balboas.

El aporte a la economía local (regional) será de B/.52,004,400.9 millones de balboas durante la construcción y adecuación del proyecto, el cual se espera que se ejecute en tres (3) años. En cuanto a la etapa de operación se espera que el mismo genere unos B/.517,199,650 millones de balboas a la economía regional durante los diez (10) años proyectados.

Dentro del incremento en la economía local y regional, también se consideran otros aspectos que van ligado a la generación de empleo, tanto en la fase de construcción y como en la etapa de operación; así como también empleos indirectos como los transportistas, pues su labor es de largo plazo y son un factor preponderante en el manejo y movimiento de la producción que generará el proyecto. Asimismo, generará remuneraciones en la región a concesionarios que guarden relación con las actividades

³ Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONeP), Propuesta del Sector Privado para la Reactivación Económica. Panamá, abril 2021

que desarrolle el proyecto y de cuan exitoso sea el resultado del mismo. El proyecto establece contratación de mano de obra directa en la fase de construcción y en la fase de operación, lo que conlleva que la actividad económica a desarrollarse podría generar empleos indirectos relacionadas con actividades conexas. Otros aspectos que se han considerado dentro de este punto son los relacionados a las cargas impositivas tributarias a nivel municipal; además de la compra de materiales e insumos requeridos para la realización de la actividad propia del proyecto.

En otras palabras proyectos como éste generan una serie de actividades conexas en la región que mueven la economía local, que por ejemplo: transporte, movimiento de camiones, generación de empleos directos e indirectos, nuevos impuestos, aumento en la valorización de propiedades en la zona de influencia del proyecto; Incremento de bienes y servicios disponibles en el área; aumento de la seguridad vial y disminución de accidentes por configuración nueva de la vía, reducción de los tiempos de traslados de personas en la zona, entre otros, que fueron considerados dentro del 60% asignado a la Dinamización en la economía local y regional que aparece en el Análisis Costo-Beneficios

➤ **Mejora de la calidad visual del paisaje**

Gestionar un manejo adecuado de las afectaciones generadas por el proyecto en el paisaje, debido a la presencia de maquinaria, equipos y obras provisionales fue considerado a través de las medidas preventivas y de mitigación, consignadas en el Capítulo 10 del Estudio de Impacto Ambiental, motivo por el cual el valor económico de éste impacto no fue considerado en el análisis costo-beneficio. Dentro de las medidas consideradas en el Plan de Manejo Ambiental, podemos mencionar:

- Delimitar las áreas a ser intervenidas con el propósito de evitar afectaciones no previstas y cuantificar las áreas sobre las que se debe hacer énfasis en el manejo paisajístico.
- Restaurar las áreas ocupadas durante la ejecución del proyecto

Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

➤ **Costo de la Gestión Ambiental**

El Costo de la Gestión Ambiental estimado en el Capítulo 10 es el siguiente.

Cuadro N° 6. Costo de la Gestión Ambiental.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO ANUAL B/.
Plan de Manejo Ambiental (incluye medidas de Mitigación)	295,000.00
Monitoreo (análisis de calidad de aire, ruido)	13,000.00
Plan de Participación Ciudadana	4,500.00
Plan de reforestación y revegetación (incluye mantenimiento)	145,000.00
Plan de Prevención de Riesgos (equipo de seguridad para el personal)	85,000.00
Plan de Educación Ambiental	5,000.00
Plan de Contingencia	10,000.00
Plan de recuperación ambiental post construcción y abandono	25,600.00
Imprevisto para otros costos de manejo ambiental	15,000.00
Contratar mano de obra local para la operación del proyecto	Costos dentro de la inversión del proyecto. Se exigirá a los contratistas priorizar la contratación de mano de obra local calificada o no calificada.
Total, de Costo Estimado	598,100.00

8. La **Dirección de Seguridad Hídrica**, mediante **MEMORANDO DSH-612-2021**, solicita:

- Si el nombre del proyecto indica "Diseño y Construcción" y en el contenido del mismo se señalan las siguientes estructuras: vados, obras de drenaje, cajones pluviales, limpieza y conformación de cauces, construcción de puentes o pasos vehiculares, es necesario que el Promotor presente un Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle que incluya las obras proyectadas.

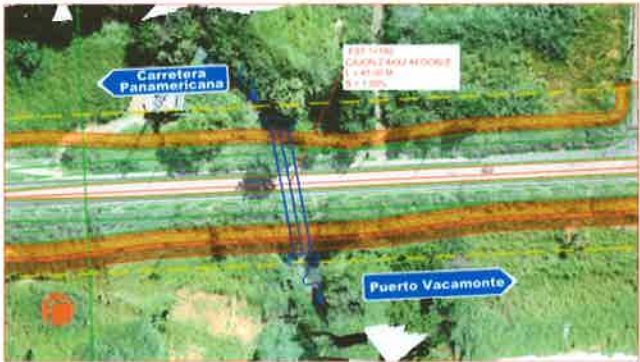
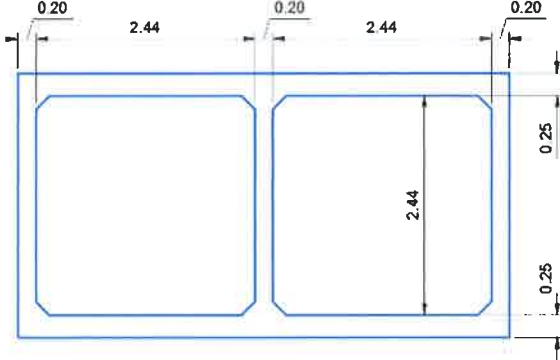
Respuesta.

A continuación, se detallan las obras proyectadas del proyecto.

Cajón Pluvial en la estación 1+180:

Se encuentra en la estación 1+180 sobre la quebrada Prudente, en este cauce se tiene proyectado construir un cajón pluvial 2.44 m de base, con 2.44 m de altura, de sección doble y tendrá una longitud de 45.00 m, con una pendiente de 1.00%. El concreto del

cajón pluvial es de una resistencia a la compresión de 4000 psi y el acero de refuerzo es de 60000 psi.

	Actualmente el cruce pluvial en la estación 1+180 cuenta con tres tuberías de concreto armado de 1.20 m de diámetro.
	Vista en planta de cajón proyectado sobre la quebrada Prudente.
	Dimensiones de la sección transversal del cajón pluvial. La losa superior e inferior del cajón tienen un espesor de 0.25 m. Los muros tienen un espesor de 0.20 m.

Cajón pluvial en la estación 2+400:

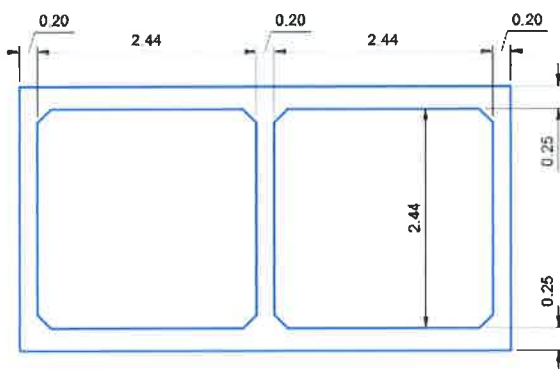
Se encuentra en la estación 2+400 sobre la quebrada Limones, en este cauce se tiene proyectado construir un cajón pluvial 2.44 m de base, con 2.44 m de altura, de sección doble y tendrá una longitud de 50.00 m, con una pendiente de 1.00%. El concreto del cajón pluvial es de una resistencia a la compresión de 4000 psi y el acero de refuerzo es de 60000 psi.



Actualmente el cruce pluvial en la estación 2+400 cuenta con dos tuberías de concreto armado de 0.90 m de diámetro.



Vista en planta de cajón proyectado sobre la quebrada Prudente.



Dimensiones de la sección transversal del cajón pluvial.

La losa superior e inferior del cajón tienen un espesor de 0.25 m. Los muros tienen un espesor de 0.20 m.

Cajón Pluvial en la estación 2+880:

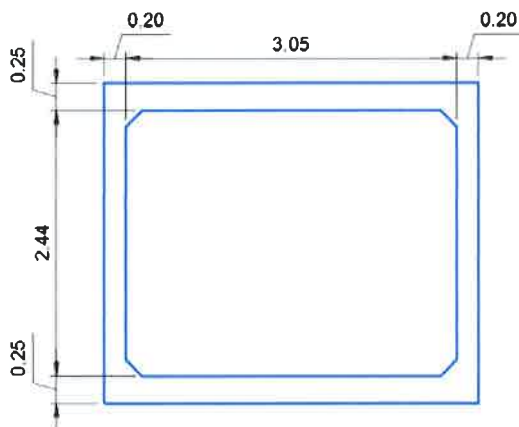
Se encuentra en la estación 2+880 sobre la quebrada Bique, en este cauce se tiene proyectado construir un cajón pluvial 3.05 m de base, con 2.44 m de altura, de sección simple y tendrá una longitud de 67.00 m, con una pendiente de 1.00%. El concreto del cajón pluvial es de una resistencia a la compresión de 4000 psi y el acero de refuerzo es de 60000 psi.



Actualmente el cruce pluvial en la estación 2+880 cuenta con un cajón pluvial de 3.05 m X 2.44 m a la salida y dos tuberías de 0.90 m de diámetro que cruzan la vía y se conectan al cajón pluvial.



Vista en planta de cajón proyectado sobre la quebrada Bique.



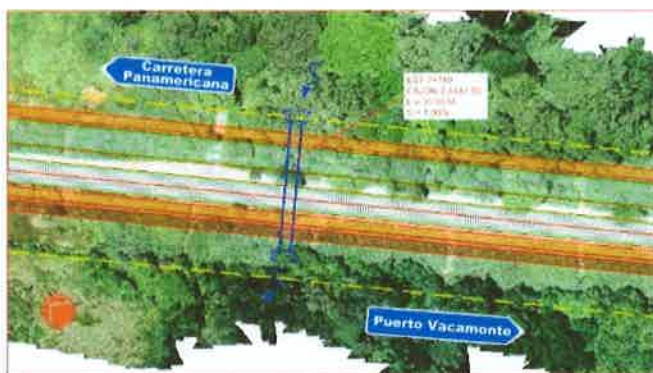
Dimensiones de la sección transversal del cajón pluvial.
La losa superior e inferior del cajón tienen un espesor de 0.25 m. Los muros tienen un espesor de 0.20 m.

Cajón Pluvial en la estación 3+740:

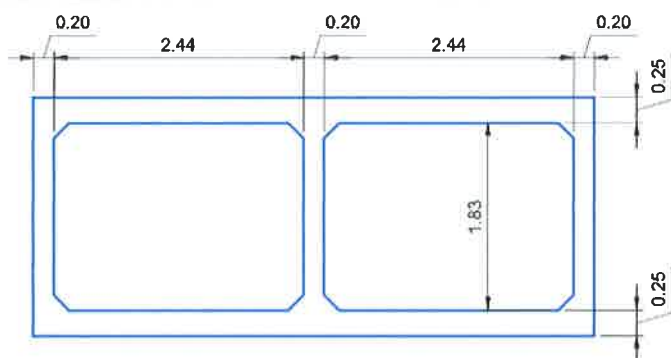
Se encuentra en la estación 3+740 sobre la quebrada Pasar, en este cauce se tiene proyectado construir un cajón pluvial 2.44 m de base, con 1.83 m de altura, de sección doble; el mismo tendrá una longitud de 35.00 m, con una pendiente de 1.00%. El concreto del cajón pluvial es de una resistencia a la compresión de 4000 psi y el acero de refuerzo es de 60000 psi.



Actualmente el cruce pluvial en la estación 3+740 cuenta con un cajón pluvial de 2.44 m X 1.83 m de sección simple.



Vista en planta de cajón proyectado sobre la quebrada Pasar.



Dimensiones de la sección transversal del cajón pluvial.
La losa superior e inferior del cajón tienen un espesor de 0.25 m. Los muros tienen un espesor de 0.20 m.

Ver en anexo N° 4 de este documento el Estudio hidrológico e hidráulico.

- b) El estudio de Impacto Ambiental deberá mencionar de donde se obtendrá el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo y el caudal requerido para esta actividad.

Respuesta.

El agua para mantener las áreas húmedas durante la construcción del proyecto se tomará de fuente hídrica denominada río Bique en las coordenadas UTM WGS84 646451E/984218N. Para hacer uso de esta fuente, se gestionará el permiso temporal de uso de agua ante la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Panamá Oeste. El control de material particulado sobre la vía, por medio de riego (humectación) será realizado por camiones cisterna con capacidad de 4000 galones, que se cargará dos (2) veces al día; esto da un consumo diario de 8000 galones/día a razón de seis (6) días a la semana. Se tomará en cuenta que el proyecto tiene estipulado 900 días de ejecución.

9. En el Anexo N° 3 Planos del proyecto, es visible que la propuesta de diseño a lo largo del alineamiento afecta terrenos de residencia, y considerando que durante la inspección a campo realizada el 28 de julio de 2021, la empresa contratista señala que una vez cuenten con el diseño final de la rotonda ubicada en el Tramo # 2 realizarán los acercamientos a los propietarios que serán posiblemente afectados, por lo que se solicita presentar:

- a) Anuencias firmadas por propietarios a las fincas que posiblemente sean afectadas por el desarrollo del proyecto, copia de cédula notariada, registro de propiedad, en caso de persona jurídica registro público de sociedad.

Respuestas.

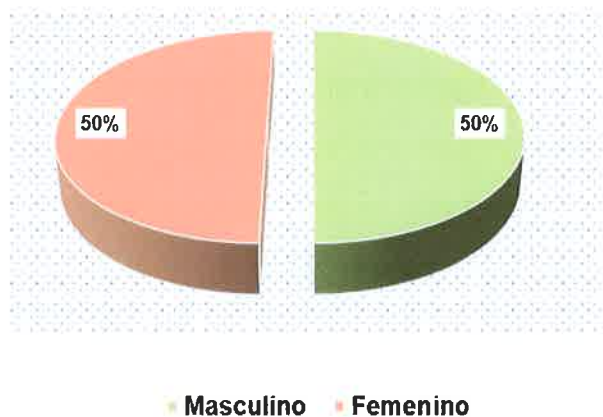
Ver Encuesta y documentos legales asociados en el Anexo N° 5 de este documento.

Procedemos a aportar los Resultados de las encuestas realizadas a las personas que se afectaran por la actividad del proyecto Estudio, Diseño,

Construcción y Financiamiento Para la Rehabilitación y Ampliación de La Carretera Autopista -Puerto de Vacamonte.

Esta entrevista fue dirigida a las personas que residen en el área donde, según los planos se verían afectadas por las actividades del proyecto. Se observó que el 50.0% de los encuestados son masculinos y el 50.0% son mujeres, correspondiendo esta distribución a que a la hora de llevarse a cabo el estudio de campo la mayoría de las viviendas y los locales encuestados se encontraban hombres y mujeres.

Figura N°2. Gráfico de Población encuestada según, sexo.

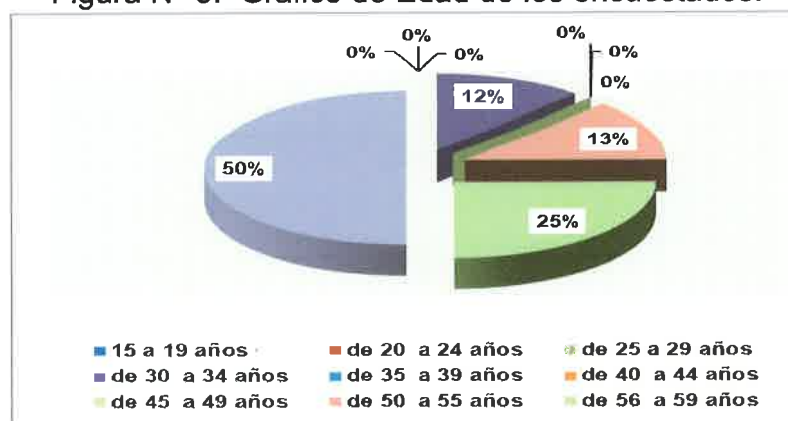


Fuente: Trabajo de campo realizado el día 7 de agosto de 2021.

Edad:

El 0.0% de la población encuestada está entre los 15 a 19 años; 0.0% está entre 20 a 24 años; 0.0% está entre 25 a 29 años; 12.0% está entre 30 a 34 años; 0.0% está entre 35 a 39 años; 0.0% está entre 40 a 44 años, 0.0% está entre 45 a 49 años; 13.0% está entre 50 a 55 años, un 25.0% está entre 56 a 59 años y un 50.0% de 60 años y más de edad.

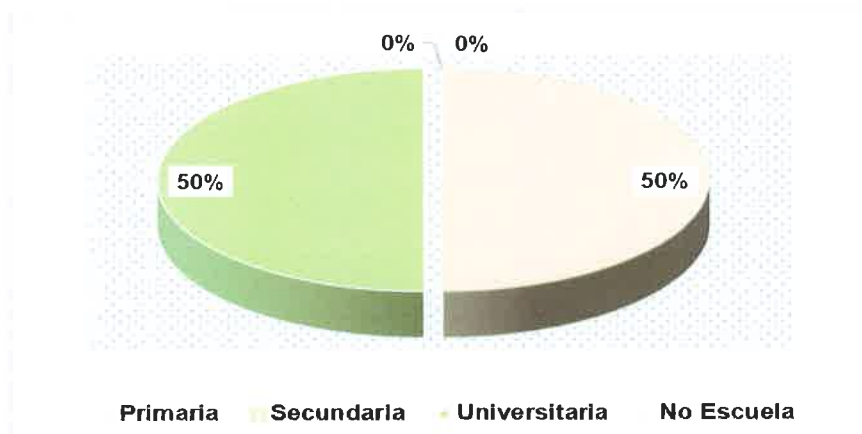
Figura N° 3. Gráfico de Edad de los encuestados.



Fuente: Trabajo de campo realizado el día 7 de agosto de 2021.

El 0.0% de los encuestados fue a primaria, el 50.0% asistió a la secundaria y un 50.0% fue a la universidad. En este sector se observa un nivel de escolaridad medio y alto distribuido uniformemente en cuanto a su escolaridad media y superior.

Figura N° 4. Gráfico de Escolaridad de la población encuestada.



Fuente: Trabajo de campo realizado el día 7 de agosto de 2021.

Impactos generados por el proyecto en las actividades de los moradores de la comunidad o área del proyecto.

¿En la aplicación de las encuestas se informó de forma general a las personas sobre Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento Para la Rehabilitación y Ampliación de La Carretera Autopista -Puerto de Vacamonte y se le preguntó

si este proyecto impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?

En este ítem, el 50.0% contestaron que les impactara de manera positiva este proyecto y un 50.0% piensa que, si le impactara en las actividades de los moradores.

Observaciones:

- Iglesia y Escuela Ciudad Hebrón, según los cálculos de topografías, la parte del pasillo y estacionamientos se verían afectados, sin embargo, no puede oponerse al desarrollo del área, además señala que no tiene presupuesto para una construcción en otro lugar, ya que por razones económicas actuales no dispone de un capital para tal inversión.
- Mientras tantos otros consideran que el proyecto es positivo, es necesario hacerlo, aunque aumentara el ruido.
- Mejorará el tráfico vehicular, pero tiene duda hasta donde le puede afectar.
- Para las personas que viven han construido muy cerca de la servidumbre, consideran que, si les puede afectar, el nivel de ruido será percibido más fuerte y tal vez algunas estructuras de sus viviendas se vean afectadas.

Conocimiento de impactos ambientales en la actualidad

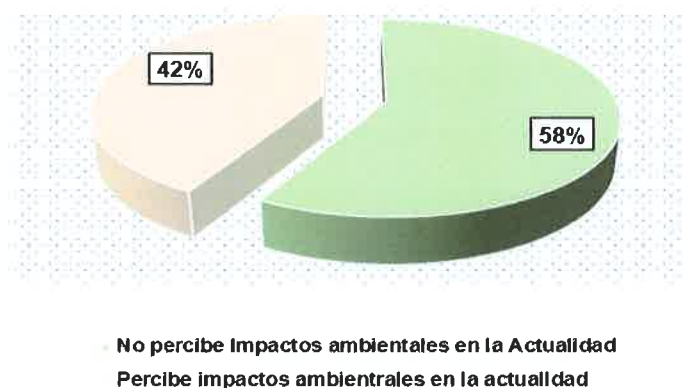
¿Al consultarles si conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o cercanía donde se realizará el proyecto? Las personas encuestadas contestaron en un 25.0% que no hay impactos ambientales; mientras que un 75.0% mencionó que si hay impactos ambientales.

En la actualidad la comunidad o área de influencia indirecta del proyecto, existen problemas ambientales. Entre los más comunes.

- Smog
- Ruido
- Tranques vehiculares

- Deforestación
- Equipos pesados en el área.

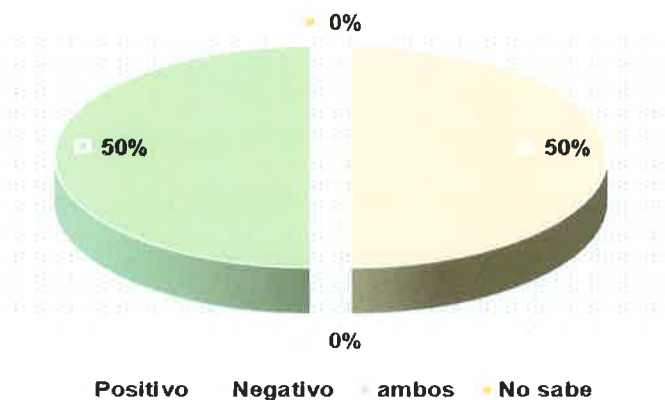
Figura N°.5. Gráfico de Ponderación al consultarle si conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o cercanía donde se realizará el proyecto.



Fuente: Trabajo de campo realizado el día 7 de agosto de 2021.

De acuerdo a su opinión respecto al Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento Para la Rehabilitación y Ampliación de La Carretera Autopista - Puerto de Vacamonte. Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto sobre su comunidad, propiedad o país. Se obtuvo que el 50.0% considera que este proyecto generara efectos positivos en su comunidad y un 50.0% considera que generara ambos impacto positivo y negativo.

Figura N° 6. Grafico de Ponderación del proyecto según los encuestados.

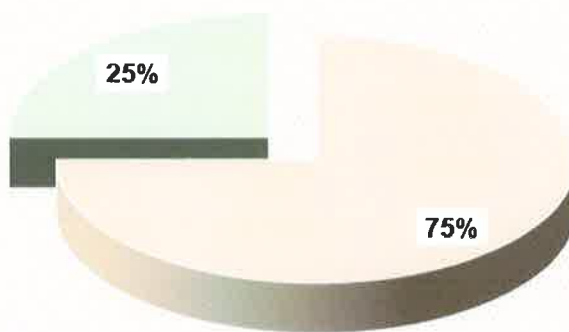


Fuente: Trabajo de campo realizado el día 7 de agosto de 2021.

En la aplicación de las encuestas se informó de forma general a las personas sobre el proyecto, se preguntó si la realización del proyecto mencionado impactará el ambiente de la región. Al respecto, el 75.0% contestaron que si les impactará el ambiente y un 25.0% considera que no impactará el ambiente si se realiza tomando en consideración las medidas necesarias para evitar dañar el ambiente. Entre los impactos que consideran los encuestados puede afectar el ambiente, mencionaron:

- La tala de árboles, considerar los árboles más antiguos o referentes del área
- Afectación al tráfico vehicular, polvo, ruido equipos pesados en el área durante la ejecución del proyecto.

Figura N°7. Gráfico de Ponderación al consultarle si considera que el proyecto impacte el ambiente de la región.



Si impactará el ambiente de la region No impactará el ambiente de la region
Fuente: Trabajo de campo realizado el día 7 de agosto de 2021.

Además de las encuestas se realizaron las anuencias a las personas encuestadas, donde se documentó con su firma, copia de cedula y copia de registro público de su propiedad, como constancia y evidencia que fueron informados, con excepción del representante legal de Estación Puma, se adjunta correos y conversaciones a través de WhatsApp, aún no ha dado respuesta alguna.

A continuación, se presentan algunas imágenes sobre el proceso de consulta realizado en el área de influencia directa del proyecto en estudio.

Figura N°8. Ponderación al consultarle si considera que el proyecto impacte el ambiente de la región.



Imagen con personas que posiblemente sean afectadas por las actividades del proyecto, Altos de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia Panamá Oeste. Fuente: Trabajo de campo realizado el día 7 de agosto de 2021.

Figura N°8. Ponderación al consultarle si considera que el proyecto impacte el ambiente de la región.



Imagen con personas que posiblemente sean afectadas por las actividades del proyecto, Encargado de estación Puma, Altos de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia Panamá Oeste. Fuente: Trabajo de campo realizado el día 7 de agosto de 2021.

Figura N°8. Ponderación al consultarle si considera que el proyecto impacte el ambiente de la región.



Imagen 3. Con personas que posiblemente sean afectadas por las actividades del proyecto, Pastor Encargado de Centro educativo Buen Pastor, Altos de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia Panamá Oeste. Fuente: Trabajo de campo realizado el día 7 de agosto de 2021.

b) Mapa detallando las afectaciones que contempla el proyecto, conforme al diseño de la obra.

Respuesta.

Ver mapa de afectaciones en anexo N° 6.

Listado de Anexos

- Anexo N° 1. Coordenadas de la Huella del proyecto.
- Anexo N° 2. Coordenadas del Área de Campamento, Almacenamiento de materiales y maquinaria.
- Anexo N° 3. Registro Público de la Sociedad, Registro Público de finca, autorizaciones y copia de la cédula del propietario de los terrenos donde se ubicará el campamento.
- Anexo N° 4. Estudio Hidrológico e Hidráulico.
- Anexo N° 5. Anuencias firmadas por propietarios a las fincas que posiblemente sean afectadas por el desarrollo del proyecto, copia de cédula notariada y registro de propiedad.
- Anexo N° 6. Mapa detallado de afectaciones del proyecto.

ANEXO N° 1. COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO.

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

Estacion	Norte	Este
1	986875.3747	642969.2884
2	986879.8906	642967.1422
3	986882.0321	642966.1245
4	986884.2878	642967.4749
5	986884.8339	642967.8019
6	986886.9989	642971.5903
7	986888.168	642973.636
8	986889.4643	642975.9403
9	986892.1121	642980.6471
10	986893.3121	642983.7964
11	986892.2536	642984.4217
12	986887.9486	642986.9647
13	986886.6367	642987.7397
14	986884.0235	642985.5388
15	986879.3213	642985.886
16	986874.8915	642988.4548
17	986874.0893	642988.92
18	986870.8707	642991.4154
19	986866.9191	642994.4789
20	986862.9676	642997.5425
21	986859.016	643000.606
22	986855.0645	643003.6696
23	986851.113	643006.7332
24	986847.1614	643009.7967
25	986846.579	643010.2483
26	986844.162	643011.6499
27	986843.0064	643012.5495
28	986841.5337	643017.1425
29	986842.1803	643018.9969
30	986843.6792	643021.6245
31	986845.1538	643024.2095
32	986843.4827	643025.3515
33	986839.3545	643028.1725
34	986838.5379	643028.7305
35	986836.4399	643025.312
36	986835.3514	643023.5385
37	986833.4081	643021.6631
38	986829.2556	643024.7644
39	986825.8299	643028.3981
40	986823.0689	643032.5595

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

41	986821.4115	643036.1396
42	986821.0251	643037.1179
43	986819.6675	643041.924
44	986819.1265	643046.8888
45	986819.4169	643051.8746
46	986820.5168	643056.699
47	986821.8777	643061.5582
48	986823.2262	643066.3729
49	986824.5747	643071.1876
50	986825.9232	643076.0024
51	986827.2717	643080.8171
52	986828.6202	643085.6318
53	986829.9687	643090.4465
54	986831.3172	643095.2612
55	986832.6657	643100.076
56	986834.0142	643104.8907
57	986835.3627	643109.7054
58	986836.7112	643114.5201
59	986838.0597	643119.3349
60	986838.8274	643122.076
61	986839.3807	643124.157
62	986840.4521	643129.0401
63	986841.2221	643133.9796
64	986841.6878	643138.9571
65	986841.8474	643143.9538
66	986841.7004	643148.9508
67	986841.2472	643153.9295
68	986840.471	643158.9717
69	986839.5747	643163.7865
70	986838.6597	643168.7021
71	986837.7446	643173.6177
72	986836.8296	643178.5332
73	986835.9146	643183.4488
74	986835.0976	643187.8372
75	986835.0009	643188.3646
76	986834.2379	643193.3055
77	986833.7266	643198.2787
78	986833.4682	643203.2715
79	986833.4635	643208.271
80	986833.7125	643213.2642
81	986834.2146	643218.2384
82	986834.9683	643223.1807

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

83	986835.9719	643228.0784
84	986837.2227	643232.9189
85	986838.7175	643237.6897
86	986840.4524	643242.3785
87	986842.423	643246.9732
88	986844.6242	643251.462
89	986846.6526	643255.1515
90	986847.0475	643255.8349
91	986849.5495	643260.1639
92	986852.0514	643264.4929
93	986854.5533	643268.822
94	986857.0553	643273.151
95	986859.5572	643277.48
96	986862.0591	643281.809
97	986864.5611	643286.138
98	986867.063	643290.467
99	986869.5649	643294.796
100	986872.0668	643299.125
101	986874.5688	643303.454
102	986877.0707	643307.7831
103	986879.5726	643312.1121
104	986882.0746	643316.4411
105	986884.5765	643320.7701
106	986887.0784	643325.0991
107	986889.5804	643329.4281
108	986892.0823	643333.7571
109	986894.5842	643338.0861
110	986897.0862	643342.4152
111	986899.5881	643346.7442
112	986902.09	643351.0732
113	986904.5919	643355.4022
114	986907.0939	643359.7312
115	986909.5958	643364.0602
116	986912.0977	643368.3892
117	986914.5997	643372.7182
118	986917.1016	643377.0472
119	986919.6035	643381.3763
120	986922.1055	643385.7053
121	986923.9741	643388.9386
122	986924.5095	643390.0853
123	986926.6246	643394.6159
124	986928.7397	643399.1465

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

125	986930.8548	643403.6771
126	986932.9699	643408.2077
127	986935.085	643412.7383
128	986937.2002	643417.2689
129	986939.3153	643421.7995
130	986941.4304	643426.3301
131	986943.5455	643430.8607
132	986945.8432	643435.7824
133	986943.1354	643439.4617
134	986940.1717	643443.4887
135	986937.208	643447.5157
136	986934.2443	643451.5427
137	986931.2806	643455.5696
138	986928.1889	643459.7707
139	986925.4432	643455.8532
140	986922.5735	643451.7587
141	986919.7038	643447.6642
142	986916.8341	643443.5697
143	986913.9644	643439.4752
144	986911.0946	643435.3808
145	986908.2249	643431.2863
146	986905.3552	643427.1918
147	986902.4855	643423.0973
148	986899.6158	643419.0028
149	986898.5177	643417.436
150	986896.9731	643414.7636
151	986894.4712	643410.4346
152	986891.9693	643406.1056
153	986889.4674	643401.7765
154	986886.9654	643397.4475
155	986884.4635	643393.1185
156	986881.9616	643388.7895
157	986879.4596	643384.4605
158	986876.9577	643380.1315
159	986874.4558	643375.8025
160	986871.9538	643371.4735
161	986869.4519	643367.1445
162	986866.95	643362.8154
163	986864.448	643358.4864
164	986861.9461	643354.1574
165	986859.4442	643349.8284
166	986856.9422	643345.4994

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

167	986854.4403	643341.1704
168	986851.9384	643336.8414
169	986849.4365	643332.5124
170	986846.9345	643328.1833
171	986844.4326	643323.8543
172	986841.9307	643319.5253
173	986839.4287	643315.1963
174	986836.9268	643310.8673
175	986834.4249	643306.5383
176	986833.8552	643305.5526
177	986831.9186	643302.2118
178	986829.3981	643297.8936
179	986826.8631	643293.5838
180	986824.3136	643289.2827
181	986821.9738	643285.3643
182	986819.1796	643280.7012
183	986816.6096	643276.4122
184	986815.6036	643274.7334
185	986814.0058	643272.144
186	986811.209	643268
187	986808.2055	643264.0033
188	986805.0031	643260.1641
189	986801.61	643256.4924
190	986798.035	643252.9975
191	986794.2873	643249.6886
192	986790.3765	643246.574
193	986786.3127	643243.662
194	986782.1064	643240.9598
195	986777.7684	643238.4746
196	986773.3099	643236.2127
197	986768.7424	643234.1799
198	986764.0776	643232.3815
199	986759.3275	643230.822
200	986754.5045	643229.5057
201	986750.8128	643228.6729
202	986749.6238	643228.4214
203	986744.7758	643227.2011
204	986740.0118	643225.6858
205	986735.3496	643223.8813
206	986730.8068	643221.7944
207	986726.4005	643219.4328
208	986722.1473	643216.8055

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

209	986718.0632	643213.9224
210	986714.1636	643210.7944
211	986710.463	643207.4331
212	986708.8862	643205.8679
213	986706.9414	643203.884
214	986703.4411	643200.3135
215	986699.9409	643196.7431
216	986696.4406	643193.1726
217	986692.9404	643189.6021
218	986689.4401	643186.0316
219	986685.9399	643182.4612
220	986682.4396	643178.8907
221	986678.9394	643175.3202
222	986675.4392	643171.7497
223	986672.0589	643168.3017
224	986668.3434	643164.7055
225	986664.5764	643161.4185
226	986660.6474	643158.327
227	986656.5667	643155.4387
228	986654.1397	643153.863
229	986652.3327	643152.7811
230	986647.8682	643150.5347
231	986643.1963	643148.7596
232	986638.3665	643147.4747
233	986633.4301	643146.6937
234	986630.4545	643146.4714
235	986629.5287	643148.2378
236	986626.7037	643149.5539
237	986624.8852	643149.6556
238	986619.9651	643150.3802
239	986615.1739	643151.7952
240	986610.6295	643153.8705
241	986608.9708	643154.8338
242	986606.3506	643156.4559
243	986602.107	643159.1001
244	986597.873	643161.7596
245	986593.6486	643164.4344
246	986589.4339	643167.1245
247	986586.2774	643169.1532
248	986585.229	643169.8297
249	986581.0338	643172.5501
250	986576.8485	643175.2857

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

251	986572.6731	643178.0363
252	986570.5006	643179.4761
253	986569.2416	643181.4323
254	986569.7086	643183.5252
255	986570.0865	643184.0796
256	986568.3253	643185.2821
257	986564.1959	643188.1013
258	986560.0665	643190.9206
259	986556.1486	643193.5955
260	986551.7604	643192.1428
261	986547.7225	643194.9309
262	986543.6183	643197.7866
263	986540.6206	643199.8863
264	986539.5266	643200.6603
265	986535.4925	643203.614
266	986531.5352	643206.67
267	986528.4405	643209.1755
268	986527.6557	643209.8241
269	986523.8019	643213.0097
270	986519.9481	643216.1953
271	986516.0943	643219.3809
272	986515.0169	643220.2715
273	986512.2207	643222.5424
274	986508.2751	643225.6134
275	986507.2368	643226.3966
276	986504.2794	643228.6191
277	986500.2918	643231.6355
278	986496.3151	643234.6663
279	986492.3493	643237.7114
280	986488.3946	643240.7709
281	986484.451	643243.8447
282	986480.5186	643246.9327
283	986476.5973	643250.0349
284	986472.6873	643253.1512
285	986468.7885	643256.2817
286	986464.9012	643259.4262
287	986461.0252	643262.5848
288	986457.1606	643265.7574
289	986453.3076	643268.9439
290	986449.4661	643272.1444
291	986445.6362	643275.3587
292	986441.8179	643278.5868

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

293	986438.0113	643281.8287
294	986434.2165	643285.0844
295	986430.4335	643288.3538
296	986426.6623	643291.6368
297	986422.9031	643294.9334
298	986419.1558	643298.2437
299	986417.9833	643299.2843
300	986415.4176	643301.5642
301	986411.68	643304.8854
302	986407.9424	643308.2067
303	986404.2049	643311.5279
304	986400.4673	643314.8491
305	986396.7297	643318.1704
306	986392.9921	643321.4916
307	986389.2546	643324.8128
308	986385.517	643328.134
309	986383.9102	643329.5618
310	986382.3653	643331.918
311	986383.0695	643336.6896
312	986385.1203	643338.4472
313	986383.411	643339.941
314	986379.6461	643343.2313
315	986375.8813	643346.5216
316	986372.7911	643349.2223
317	986372.3147	643348.4647
318	986368.0004	643346.3082
319	986363.7752	643348.3416
320	986360.7998	643352.5412
321	986358.3836	643356.9157
322	986356.4628	643361.5293
323	986355.0607	643366.3261
324	986354.9169	643366.963
325	986353.7055	643371.1344
326	986351.6313	643375.6783
327	986348.8773	643379.8454
328	986345.5101	643383.5349
329	986341.6114	643386.6573
330	986337.2755	643389.1371
331	986332.6074	643390.9142
332	986329.0973	643391.7349
333	986327.7288	643391.9965
334	986322.8983	643393.2777

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

335	986318.238	643395.0821
336	986313.8042	643397.3877
337	986309.6506	643400.1667
338	986306.7785	643402.516
339	986305.8154	643403.3719
340	986302.0778	643406.6931
341	986298.3403	643410.0143
342	986294.6027	643413.3355
343	986290.8651	643416.6568
344	986287.1275	643419.978
345	986283.39	643423.2992
346	986279.6524	643426.6205
347	986275.9148	643429.9417
348	986272.1773	643433.2629
349	986268.4397	643436.5841
350	986264.7021	643439.9054
351	986260.9645	643443.2266
352	986257.227	643446.5478
353	986253.4894	643449.869
354	986249.7518	643453.1903
355	986246.0142	643456.5115
356	986242.2767	643459.8327
357	986238.5391	643463.1539
358	986234.8015	643466.4752
359	986231.0639	643469.7964
360	986227.3264	643473.1176
361	986223.5888	643476.4388
362	986219.8512	643479.7601
363	986216.1136	643483.0813
364	986212.3761	643486.4025
365	986208.6385	643489.7237
366	986204.9009	643493.045
367	986201.8407	643495.7643
368	986201.2169	643496.4201
369	986200.1947	643501.1338
370	986203.6721	643504.9076
371	986199.6145	643507.1838
372	986195.2537	643509.63
373	986190.893	643512.0762
374	986186.2863	643514.6603
375	986182.3185	643513.2392
376	986181.7043	643513.6576

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

377	986178.5238	643516.4838
378	986174.7862	643519.8051
379	986171.0486	643523.1263
380	986167.3111	643526.4475
381	986163.5735	643529.7687
382	986162.467	643530.752
383	986159.8162	643533.0676
384	986155.9842	643536.2791
385	986152.076	643539.3976
386	986148.2996	643542.2687
387	986145.4854	643544.358
388	986144.0843	643545.4082
389	986140.1367	643548.4767
390	986136.2704	643551.6469
391	986134.529	643553.131
392	986132.4915	643554.9208
393	986128.7524	643558.2403
394	986125.036	643561.5851
395	986121.3424	643564.9552
396	986117.6717	643568.3502
397	986114.0243	643571.7701
398	986110.9025	643574.7345
399	986110.3999	643575.2146
400	986106.7843	643578.6681
401	986103.1686	643582.1216
402	986099.5529	643585.5752
403	986097.4109	643587.6212
404	986095.7742	643588.8353
405	986091.7586	643591.8144
406	986087.743	643594.7934
407	986083.7273	643597.7724
408	986079.7117	643600.7514
409	986075.696	643603.7305
410	986073.2775	643605.5247
411	986071.791	643606.8456
412	986068.0534	643610.1668
413	986064.3158	643613.488
414	986060.5783	643616.8093
415	986056.8407	643620.1305
416	986053.1031	643623.4517
417	986049.3655	643626.773
418	986045.8894	643629.8619

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

419	986041.5238	643632.9539
420	986037.4435	643635.8439
421	986033.3633	643638.7338
422	986029.2831	643641.6238
423	986025.2029	643644.5137
424	986021.5728	643647.0848
425	986021.1939	643647.4858
426	986017.7601	643651.1201
427	986014.3262	643654.7545
428	986010.8923	643658.3888
429	986007.4584	643662.0231
430	986004.0245	643665.6575
431	986000.5906	643669.2918
432	985997.1567	643672.9261
433	985995.7442	643674.4211
434	985993.5441	643676.3762
435	985989.8065	643679.6974
436	985986.0689	643683.0186
437	985982.3314	643686.3398
438	985978.5938	643689.6611
439	985974.8562	643692.9823
440	985971.1186	643696.3035
441	985967.3811	643699.6248
442	985963.6435	643702.946
443	985961.9559	643704.4455
444	985960.9971	643706.9068
445	985961.5493	643708.3359
446	985963.5982	643711.111
447	985965.6935	643713.9487
448	985964.4856	643714.791
449	985960.3844	643717.6511
450	985956.2832	643720.5111
451	985952.1819	643723.3712
452	985948.0807	643726.2312
453	985943.9795	643729.0913
454	985939.8782	643731.9513
455	985939.1321	643732.4716
456	985939.9711	643728.8067
457	985935.4728	643727.9786
458	985931.9367	643731.1208
459	985928.1991	643734.442
460	985924.4615	643737.7632

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

461	985920.724	643741.0845
462	985916.9864	643744.4057
463	985913.2488	643747.7269
464	985911.4304	643749.3428
465	985909.5086	643751.0451
466	985905.7505	643754.3431
467	985901.9723	643757.618
468	985898.1741	643760.8698
469	985894.3561	643764.0982
470	985890.5184	643767.3033
471	985886.6612	643770.4848
472	985885.9271	643771.0858
473	985882.5281	643773.2901
474	985878.333	643776.0107
475	985874.138	643778.7313
476	985869.9429	643781.4518
477	985865.7479	643784.1724
478	985861.5528	643786.893
479	985857.3578	643789.6135
480	985854.0435	643791.7629
481	985853.2005	643792.3885
482	985849.1742	643795.3531
483	985845.1297	643798.2929
484	985841.0673	643801.2079
485	985836.9871	643804.0978
486	985832.8892	643806.9626
487	985828.7738	643809.8021
488	985824.6409	643812.6163
489	985820.4909	643815.4051
490	985816.3239	643818.1684
491	985813.8106	643819.8172
492	985812.1412	643820.908
493	985807.9556	643823.643
494	985804.1673	643826.1183
495	985803.6336	643830.5248
496	985799.6714	643834.2231
497	985796.0163	643837.6349
498	985792.7216	643840.7101
499	985788.9555	643837.885
500	985788.0303	643838.3723
501	985784.9256	643840.812
502	985780.9942	643843.9014

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

503	985777.0629	643846.9908
504	985773.1315	643850.0802
505	985771.1721	643851.6199
506	985769.0726	643852.9918
507	985764.8869	643855.7268
508	985760.7012	643858.4618
509	985756.5156	643861.1968
510	985752.3299	643863.9318
511	985748.1442	643866.6667
512	985743.9585	643869.4017
513	985739.7729	643872.1367
514	985735.5872	643874.8717
515	985733.5411	643876.2087
516	985732.2452	643878.316
517	985732.8089	643880.3784
518	985733.5315	643881.34
519	985732.2464	643882.3056
520	985728.249	643885.3091
521	985724.2517	643888.3126
522	985720.1158	643891.4202
523	985718.5327	643887.4345
524	985715.9234	643887.7204
525	985714.018	643888.9654
526	985709.8324	643891.7004
527	985705.6467	643894.4353
528	985701.461	643897.1703
529	985697.2754	643899.9053
530	985693.0897	643902.6403
531	985688.904	643905.3753
532	985684.7183	643908.1103
533	985680.5327	643910.8453
534	985676.347	643913.5803
535	985672.1613	643916.3153
536	985667.9757	643919.0502
537	985663.79	643921.7852
538	985661.3416	643923.3851
539	985659.512	643924.3645
540	985655.1039	643926.7243
541	985650.6958	643929.084
542	985646.2877	643931.4438
543	985641.8795	643933.8036
544	985637.4714	643936.1634

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

545	985633.0633	643938.5231
546	985628.6552	643940.8829
547	985627.9605	643941.2548
548	985624.4345	643943.5588
549	985620.2488	643946.2938
550	985616.0631	643949.0287
551	985611.8775	643951.7637
552	985607.6918	643954.4987
553	985603.5061	643957.2337
554	985602.8336	643957.6732
555	985599.5339	643960.2661
556	985595.6025	643963.3555
557	985591.6711	643966.4449
558	985587.7398	643969.5343
559	985583.8084	643972.6237
560	985579.877	643975.7131
561	985575.9456	643978.8025
562	985573.0627	643981.068
563	985571.9465	643981.7973
564	985567.7608	643984.5323
565	985563.5751	643987.2673
566	985559.3894	643990.0023
567	985555.2038	643992.7373
568	985551.0181	643995.4723
569	985546.8324	643998.2073
570	985542.6468	644000.9423
571	985538.4611	644003.6772
572	985535.2235	644005.7928
573	985534.4188	644006.5794
574	985534.3412	644009.7423
575	985535.2089	644011.1499
576	985535.5718	644011.7385
577	985531.9042	644013.9995
578	985527.648	644016.6233
579	985523.3918	644019.2472
580	985522.1051	644020.0404
581	985520.567	644017.1412
582	985517.6376	644017.2837
583	985516.0261	644018.3367
584	985511.8404	644021.0717
585	985507.6547	644023.8067
586	985503.469	644026.5416

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

587	985499.2834	644029.2766
588	985495.0977	644032.0116
589	985490.912	644034.7466
590	985486.7264	644037.4816
591	985482.5407	644040.2166
592	985478.355	644042.9516
593	985474.1694	644045.6866
594	985469.9837	644048.4215
595	985465.798	644051.1565
596	985463.0557	644052.9484
597	985461.5356	644053.7621
598	985457.1275	644056.1219
599	985452.7194	644058.4817
600	985448.3113	644060.8415
601	985443.9032	644063.2012
602	985439.4951	644065.561
603	985435.087	644067.9208
604	985430.6788	644070.2806
605	985429.6746	644070.8181
606	985426.4425	644072.9301
607	985422.2568	644075.6651
608	985418.0712	644078.4
609	985413.8855	644081.135
610	985409.6998	644083.87
611	985405.5141	644086.605
612	985401.3285	644089.34
613	985397.1428	644092.075
614	985392.9571	644094.81
615	985388.7715	644097.545
616	985384.5858	644100.2799
617	985380.4001	644103.0149
618	985376.2144	644105.7499
619	985372.0288	644108.4849
620	985367.8431	644111.2199
621	985363.6574	644113.9549
622	985359.4718	644116.6899
623	985355.2861	644119.4249
624	985351.1004	644122.1599
625	985346.9148	644124.8948
626	985342.7291	644127.6298
627	985338.5434	644130.3648
628	985334.3577	644133.0998

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

629	985330.1721	644135.8348
630	985325.9864	644138.5698
631	985321.8007	644141.3048
632	985317.6151	644144.0398
633	985313.4294	644146.7747
634	985309.2437	644149.5097
635	985305.058	644152.2447
636	985300.8724	644154.9797
637	985296.6867	644157.7147
638	985292.501	644160.4497
639	985288.3154	644163.1847
640	985284.1297	644165.9197
641	985279.944	644168.6547
642	985275.7583	644171.3896
643	985271.5727	644174.1246
644	985267.387	644176.8596
645	985263.2013	644179.5946
646	985259.0157	644182.3296
647	985254.83	644185.0646
648	985250.6443	644187.7996
649	985246.4587	644190.5346
650	985242.273	644193.2695
651	985238.0873	644196.0045
652	985233.9016	644198.7395
653	985229.716	644201.4745
654	985225.5303	644204.2095
655	985221.3446	644206.9445
656	985217.159	644209.6795
657	985212.9733	644212.4145
658	985208.7876	644215.1494
659	985204.6019	644217.8844
660	985200.4163	644220.6194
661	985196.2306	644223.3544
662	985192.0449	644226.0894
663	985187.8593	644228.8244
664	985183.6736	644231.5594
665	985179.4879	644234.2944
666	985175.3022	644237.0294
667	985171.1166	644239.7643
668	985166.9309	644242.4993
669	985162.7452	644245.2343
670	985158.5596	644247.9693

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

671	985154.3739	644250.7043
672	985150.1882	644253.4393
673	985146.0026	644256.1743
674	985141.8169	644258.9093
675	985137.6312	644261.6442
676	985133.4455	644264.3792
677	985129.2599	644267.1142
678	985125.0742	644269.8492
679	985120.8885	644272.5842
680	985116.7029	644275.3192
681	985112.5172	644278.0542
682	985111.1166	644278.9694
683	985108.3422	644280.8054
684	985104.1961	644283.6
685	985100.0786	644286.4365
686	985095.9901	644289.3147
687	985091.9311	644292.2344
688	985087.902	644295.1951
689	985083.9031	644298.1966
690	985079.935	644301.2386
691	985075.998	644304.3207
692	985072.0924	644307.4427
693	985069.6755	644309.4076
694	985068.2162	644310.6009
695	985064.3241	644313.7396
696	985060.4012	644316.8398
697	985056.4481	644319.9012
698	985052.465	644322.9236
699	985048.4524	644325.9067
700	985044.4106	644328.85
701	985040.34	644331.7535
702	985036.241	644334.6167
703	985032.114	644337.4395
704	985027.9594	644340.2215
705	985025.7048	644341.7066
706	985023.7806	644342.9668
707	985019.5977	644345.7061
708	985015.4149	644348.4454
709	985011.232	644351.1847
710	985007.0492	644353.9241
711	985002.8664	644356.6634
712	984998.6835	644359.4027

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

713	984994.5007	644362.142
714	984990.3178	644364.8813
715	984986.135	644367.6206
716	984981.9522	644370.36
717	984977.7693	644373.0993
718	984973.5865	644375.8386
719	984969.4037	644378.5779
720	984965.2208	644381.3172
721	984961.038	644384.0566
722	984956.8551	644386.7959
723	984952.6723	644389.5352
724	984948.4895	644392.2745
725	984944.3066	644395.0138
726	984940.1238	644397.7531
727	984935.9409	644400.4925
728	984931.7581	644403.2318
729	984927.5753	644405.9711
730	984923.3924	644408.7104
731	984919.2096	644411.4497
732	984915.0268	644414.189
733	984910.8439	644416.9284
734	984906.6611	644419.6677
735	984902.4782	644422.407
736	984898.2954	644425.1463
737	984894.1126	644427.8856
738	984889.9297	644430.625
739	984885.7469	644433.3643
740	984881.564	644436.1036
741	984877.3812	644438.8429
742	984873.1984	644441.5822
743	984869.0155	644444.3215
744	984864.8327	644447.0609
745	984860.6498	644449.8002
746	984856.467	644452.5395
747	984852.2842	644455.2788
748	984848.1013	644458.0181
749	984843.9185	644460.7575
750	984841.462	644462.3662
751	984839.7619	644463.5356
752	984835.8771	644466.6793
753	984832.3613	644470.2309
754	984829.2571	644474.1474

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

755	984826.6022	644478.3813
756	984825.4775	644480.5519
757	984824.2718	644482.8038
758	984821.4059	644486.8945
759	984817.9312	644490.4826
760	984813.9345	644493.4783
761	984809.5157	644495.8069
762	984804.7852	644497.4102
763	984799.8612	644498.248
764	984798.3019	644498.349
765	984794.8759	644498.6162
766	984789.9511	644499.4654
767	984785.1494	644500.8507
768	984780.5292	644502.7553
769	984776.1462	644505.1563
770	984775.2431	644505.7326
771	984771.9565	644507.8849
772	984767.7737	644510.6243
773	984763.5908	644513.3636
774	984759.408	644516.1029
775	984755.2252	644518.8422
776	984751.0423	644521.5815
777	984746.8595	644524.3209
778	984742.6767	644527.0602
779	984738.4938	644529.7995
780	984734.311	644532.5388
781	984730.1281	644535.2781
782	984725.9453	644538.0174
783	984721.7625	644540.7568
784	984717.5796	644543.4961
785	984713.3968	644546.2354
786	984709.2139	644548.9747
787	984705.0311	644551.714
788	984700.8483	644554.4534
789	984696.6654	644557.1927
790	984692.4826	644559.932
791	984688.2998	644562.6713
792	984684.1169	644565.4106
793	984679.9341	644568.1499
794	984675.7512	644570.8893
795	984671.5684	644573.6286
796	984667.3856	644576.3679

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

797	984663.2027	644579.1072
798	984659.0199	644581.8465
799	984654.837	644584.5858
800	984650.6542	644587.3252
801	984646.4714	644590.0645
802	984642.2885	644592.8038
803	984638.1057	644595.5431
804	984633.9228	644598.2824
805	984629.74	644601.0218
806	984625.5572	644603.7611
807	984621.3743	644606.5004
808	984617.1915	644609.2397
809	984613.0087	644611.979
810	984608.8258	644614.7183
811	984607.3142	644615.7083
812	984606.2004	644618.5307
813	984607.8443	644620.6613
814	984609.909	644621.6111
815	984607.8491	644626.089
816	984605.7595	644630.6314
817	984603.5566	644635.4201
818	984599.2605	644633.4438
819	984596.889	644632.3529
820	984594.6646	644631.4835
821	984589.7682	644630.5344
822	984584.7879	644630.8017
823	984580.0213	644632.2696
824	984578.0869	644633.2634
825	984575.613	644634.6258
826	984571.2332	644637.0377
827	984566.8534	644639.4496
828	984562.4736	644641.8615
829	984558.0938	644644.2734
830	984553.714	644646.6853
831	984549.3342	644649.0972
832	984544.9544	644651.5091
833	984540.5746	644653.9211
834	984536.1948	644656.333
835	984531.815	644658.7449
836	984527.4352	644661.1568
837	984523.0554	644663.5687
838	984518.6756	644665.9806

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

839	984514.2957	644668.3925
840	984509.9159	644670.8044
841	984505.5361	644673.2163
842	984504.9087	644673.5619
843	984501.1654	644675.6446
844	984496.8193	644678.1166
845	984492.4985	644680.6327
846	984488.2035	644683.1925
847	984483.9347	644685.7959
848	984479.6926	644688.4425
849	984475.4776	644691.132
850	984472.6853	644692.9473
851	984471.2887	644693.8619
852	984467.1058	644696.6012
853	984462.923	644699.3405
854	984458.7401	644702.0799
855	984454.5573	644704.8192
856	984450.3745	644707.5585
857	984446.1916	644710.2978
858	984442.0088	644713.0371
859	984437.8259	644715.7764
860	984433.6431	644718.5158
861	984429.4603	644721.2551
862	984425.2774	644723.9944
863	984421.0946	644726.7337
864	984416.9118	644729.473
865	984412.7289	644732.2124
866	984408.5461	644734.9517
867	984404.3632	644737.691
868	984400.1804	644740.4303
869	984398.4234	644741.581
870	984395.9976	644743.1696
871	984391.8147	644745.9089
872	984391.2343	644746.289
873	984387.6319	644748.6483
874	984383.449	644751.3876
875	984379.2662	644754.1269
876	984375.0834	644756.8662
877	984370.9005	644759.6055
878	984366.7177	644762.3448
879	984362.5349	644765.0842
880	984358.352	644767.8235

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

881	984354.1692	644770.5628
882	984349.9863	644773.3021
883	984345.8035	644776.0414
884	984345.3147	644776.3615
885	984341.6317	644778.7975
886	984337.4883	644781.596
887	984333.3738	644784.437
888	984329.2889	644787.3202
889	984325.2338	644790.2453
890	984321.2089	644793.2119
891	984317.2149	644796.2197
892	984313.2519	644799.2684
893	984309.3206	644802.3578
894	984305.4212	644805.4874
895	984301.8635	644808.4011
896	984297.7008	644811.8431
897	984293.8475	644815.0294
898	984289.9943	644818.2157
899	984286.3917	644821.1946
900	984282.2702	644824.5668
901	984278.3688	644827.694
902	984274.4373	644830.7831
903	984270.4758	644833.8338
904	984266.4849	644836.8458
905	984262.4648	644839.8189
906	984258.416	644842.7527
907	984254.3389	644845.6469
908	984250.2338	644848.5014
909	984246.1011	644851.3157
910	984241.9412	644854.0898
911	984240.4554	644855.0665
912	984237.7601	644856.8317
913	984233.5772	644859.571
914	984229.3944	644862.3103
915	984225.2116	644865.0496
916	984221.0287	644867.7889
917	984216.8459	644870.5283
918	984212.663	644873.2676
919	984208.4802	644876.0069
920	984204.2974	644878.7462
921	984200.1145	644881.4855
922	984195.9317	644884.2248

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

923	984191.7489	644886.9642
924	984187.566	644889.7035
925	984183.3832	644892.4428
926	984179.2003	644895.1821
927	984175.0175	644897.9214
928	984170.8347	644900.6608
929	984166.6518	644903.4001
930	984162.469	644906.1394
931	984158.2861	644908.8787
932	984154.1033	644911.618
933	984149.9205	644914.3573
934	984145.7376	644917.0967
935	984141.5548	644919.836
936	984137.372	644922.5753
937	984133.1891	644925.3146
938	984129.0063	644928.0539
939	984124.8234	644930.7933
940	984120.6406	644933.5326
941	984116.4578	644936.2719
942	984112.2749	644939.0112
943	984108.0921	644941.7505
944	984103.9092	644944.4898
945	984099.7264	644947.2292
946	984095.5436	644949.9685
947	984091.3607	644952.7078
948	984087.1779	644955.4471
949	984082.9951	644958.1864
950	984078.8122	644960.9257
951	984074.6294	644963.6651
952	984070.4465	644966.4044
953	984066.2637	644969.1437
954	984062.0809	644971.883
955	984057.898	644974.6223
956	984053.7152	644977.3617
957	984049.5323	644980.101
958	984045.3495	644982.8403
959	984041.1667	644985.5796
960	984036.9838	644988.3189
961	984032.801	644991.0582
962	984028.6181	644993.7976
963	984024.4353	644996.5369
964	984020.2525	644999.2762

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

965	984016.0696	645002.0155
966	984011.8868	645004.7548
967	984007.704	645007.4941
968	984003.5211	645010.2335
969	983999.3383	645012.9728
970	983995.1554	645015.7121
971	983990.9726	645018.4514
972	983986.7898	645021.1907
973	983982.6069	645023.9301
974	983978.4241	645026.6694
975	983974.2412	645029.4087
976	983970.0584	645032.148
977	983965.8756	645034.8873
978	983961.6927	645037.6266
979	983957.5099	645040.366
980	983953.3271	645043.1053
981	983949.1442	645045.8446
982	983944.9614	645048.5839
983	983940.7785	645051.3232
984	983936.5957	645054.0626
985	983932.4129	645056.8019
986	983928.23	645059.5412
987	983924.0472	645062.2805
988	983919.8643	645065.0198
989	983915.6815	645067.7591
990	983911.4987	645070.4985
991	983907.3158	645073.2378
992	983903.133	645075.9771
993	983898.9502	645078.7164
994	983894.7673	645081.4557
995	983890.5845	645084.195
996	983886.4016	645086.9344
997	983882.2188	645089.6737
998	983878.036	645092.413
999	983873.8531	645095.1523
1000	983869.6703	645097.8916
1001	983865.4874	645100.631
1002	983861.3046	645103.3703
1003	983857.1218	645106.1096
1004	983852.9389	645108.8489
1005	983848.7561	645111.5882
1006	983844.5733	645114.3275

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1007	983840.3904	645117.0669
1008	983836.2076	645119.8062
1009	983832.0247	645122.5455
1010	983827.8419	645125.2848
1011	983823.6591	645128.0241
1012	983819.4762	645130.7634
1013	983815.2934	645133.5028
1014	983811.1105	645136.2421
1015	983806.9277	645138.9814
1016	983802.7449	645141.7207
1017	983798.562	645144.46
1018	983794.3792	645147.1994
1019	983790.1964	645149.9387
1020	983786.0135	645152.678
1021	983781.8307	645155.4173
1022	983777.6478	645158.1566
1023	983773.465	645160.8959
1024	983769.2822	645163.6353
1025	983765.0993	645166.3746
1026	983760.9165	645169.1139
1027	983756.7336	645171.8532
1028	983752.5508	645174.5925
1029	983748.368	645177.3319
1030	983744.1851	645180.0712
1031	983740.0023	645182.8105
1032	983735.8195	645185.5498
1033	983731.6366	645188.2891
1034	983727.4538	645191.0284
1035	983723.2709	645193.7678
1036	983719.0881	645196.5071
1037	983714.9053	645199.2464
1038	983710.7224	645201.9857
1039	983706.5396	645204.725
1040	983702.3567	645207.4643
1041	983698.1739	645210.2037
1042	983693.9911	645212.943
1043	983689.8082	645215.6823
1044	983685.6254	645218.4216
1045	983681.4426	645221.1609
1046	983677.2597	645223.9003
1047	983673.0769	645226.6396
1048	983668.894	645229.3789

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1049	983664.7112	645232.1182
1050	983660.5284	645234.8575
1051	983656.3455	645237.5968
1052	983652.1627	645240.3362
1053	983647.9798	645243.0755
1054	983643.797	645245.8148
1055	983639.6142	645248.5541
1056	983635.4313	645251.2934
1057	983631.2485	645254.0327
1058	983627.0657	645256.7721
1059	983622.8828	645259.5114
1060	983618.7	645262.2507
1061	983614.5171	645264.99
1062	983610.3343	645267.7293
1063	983606.1515	645270.4687
1064	983601.9686	645273.208
1065	983597.7858	645275.9473
1066	983593.6029	645278.6866
1067	983589.4201	645281.4259
1068	983585.2373	645284.1652
1069	983581.0544	645286.9046
1070	983576.8716	645289.6439
1071	983572.6887	645292.3832
1072	983568.5059	645295.1225
1073	983564.3231	645297.8618
1074	983560.1402	645300.6012
1075	983555.9574	645303.3405
1076	983551.7746	645306.0798
1077	983547.5917	645308.8191
1078	983543.4089	645311.5584
1079	983539.226	645314.2977
1080	983535.0432	645317.0371
1081	983530.8604	645319.7764
1082	983526.6775	645322.5157
1083	983522.4947	645325.255
1084	983518.3118	645327.9943
1085	983514.129	645330.7336
1086	983509.9462	645333.473
1087	983505.7633	645336.2123
1088	983501.5805	645338.9516
1089	983497.3977	645341.6909
1090	983493.2148	645344.4302

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1091	983489.032	645347.1696
1092	983484.8491	645349.9089
1093	983480.6663	645352.6482
1094	983476.4835	645355.3875
1095	983472.3006	645358.1268
1096	983468.1178	645360.8661
1097	983463.9349	645363.6055
1098	983459.7521	645366.3448
1099	983455.5693	645369.0841
1100	983451.3864	645371.8234
1101	983447.2036	645374.5627
1102	983443.0208	645377.302
1103	983438.8379	645380.0414
1104	983434.6551	645382.7807
1105	983430.4722	645385.52
1106	983426.2894	645388.2593
1107	983422.1066	645390.9986
1108	983417.9237	645393.738
1109	983413.7409	645396.4773
1110	983409.558	645399.2166
1111	983405.3752	645401.9559
1112	983401.1924	645404.6952
1113	983397.0095	645407.4345
1114	983392.8267	645410.1739
1115	983388.6439	645412.9132
1116	983384.461	645415.6525
1117	983380.2782	645418.3918
1118	983376.0953	645421.1311
1119	983371.9125	645423.8704
1120	983367.7297	645426.6098
1121	983363.5468	645429.3491
1122	983359.364	645432.0884
1123	983355.1811	645434.8277
1124	983350.9983	645437.567
1125	983346.8155	645440.3064
1126	983342.6326	645443.0457
1127	983338.4498	645445.785
1128	983334.267	645448.5243
1129	983330.0841	645451.2636
1130	983325.9013	645454.0029
1131	983321.7184	645456.7423
1132	983317.5356	645459.4816

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1133	983313.3528	645462.2209
1134	983309.1699	645464.9602
1135	983304.9871	645467.6995
1136	983300.8042	645470.4389
1137	983296.6214	645473.1782
1138	983292.4386	645475.9175
1139	983288.2557	645478.6568
1140	983284.0729	645481.3961
1141	983279.8901	645484.1354
1142	983275.7072	645486.8748
1143	983271.5244	645489.6141
1144	983267.3415	645492.3534
1145	983263.1587	645495.0927
1146	983258.9759	645497.832
1147	983254.793	645500.5713
1148	983250.6102	645503.3107
1149	983246.4273	645506.05
1150	983242.2445	645508.7893
1151	983238.0617	645511.5286
1152	983233.8788	645514.2679
1153	983229.696	645517.0073
1154	983225.5132	645519.7466
1155	983221.3303	645522.4859
1156	983217.1475	645525.2252
1157	983212.9646	645527.9645
1158	983208.7818	645530.7038
1159	983204.599	645533.4432
1160	983200.4161	645536.1825
1161	983196.2333	645538.9218
1162	983192.0504	645541.6611
1163	983187.8676	645544.4004
1164	983183.6848	645547.1397
1165	983179.5019	645549.8791
1166	983175.8739	645552.255
1167	983175.3529	645552.6654
1168	983171.4247	645555.7588
1169	983167.4965	645558.8523
1170	983163.5683	645561.9457
1171	983159.6402	645565.0392
1172	983155.712	645568.1326
1173	983151.7838	645571.2261
1174	983147.8556	645574.3195

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1175	983143.9275	645577.413
1176	983139.8173	645580.6497
1177	983135.8283	645583.2622
1178	983131.6454	645586.0015
1179	983127.4626	645588.7408
1180	983123.2797	645591.4801
1181	983119.0969	645594.2194
1182	983114.9141	645596.9587
1183	983110.7312	645599.6981
1184	983106.5484	645602.4374
1185	983102.0038	645605.4136
1186	983101.1733	645609.4387
1187	983105.1814	645610.2657
1188	983102.7614	645611.8638
1189	983102.8213	645611.9552
1190	983100.7607	645613.2761
1191	983096.5512	645615.9743
1192	983092.3417	645618.6725
1193	983088.1323	645621.3707
1194	983083.9228	645624.0689
1195	983079.7133	645626.7672
1196	983076.335	645628.9326
1197	983077.0539	645628.2629
1198	983076.1294	645623.9577
1199	983073.2295	645624.0348
1200	983071.5572	645625.061
1201	983067.2956	645627.676
1202	983063.034	645630.2911
1203	983058.7724	645632.9062
1204	983054.5108	645635.5212
1205	983050.2491	645638.1363
1206	983045.9875	645640.7514
1207	983041.7259	645643.3665
1208	983037.4643	645645.9815
1209	983033.2027	645648.5966
1210	983028.941	645651.2117
1211	983024.6794	645653.8267
1212	983020.4178	645656.4418
1213	983016.1562	645659.0569
1214	983011.8946	645661.672
1215	983007.6329	645664.287
1216	983003.3713	645666.9021

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1217	982999.1097	645669.5172
1218	982994.8481	645672.1322
1219	982990.5865	645674.7473
1220	982990.1277	645675.0289
1221	982986.3612	645677.4204
1222	982982.2299	645680.2363
1223	982978.1978	645683.1925
1224	982974.2697	645686.2857
1225	982970.4502	645689.5121
1226	982966.744	645692.8679
1227	982963.871	645695.6356
1228	982963.1529	645696.3466
1229	982959.5999	645699.8646
1230	982956.0469	645703.3826
1231	982952.4939	645706.9006
1232	982948.9409	645710.4186
1233	982945.3879	645713.9365
1234	982941.8349	645717.4545
1235	982938.2819	645720.9725
1236	982934.7289	645724.4905
1237	982931.1759	645728.0085
1238	982927.6229	645731.5265
1239	982924.0699	645735.0445
1240	982920.5169	645738.5624
1241	982916.9639	645742.0804
1242	982913.4109	645745.5984
1243	982912.2849	645746.7133
1244	982909.6784	645748.9149
1245	982905.3161	645751.3354
1246	982900.5149	645752.6906
1247	982895.5308	645752.9082
1248	982890.6297	645751.9765
1249	982886.0731	645749.9452
1250	982881.9191	645746.7425
1251	982877.8935	645744.3216
1252	982872.9528	645744.0528
1253	982869.9569	645745.1674
1254	982868.397	645746.0449
1255	982864	645748.4251
1256	982859.5474	645750.6995
1257	982855.0417	645752.8668
1258	982853.5946	645753.535

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1259	982850.4968	645754.951
1260	982845.9494	645757.0297
1261	982843.9579	645757.9401
1262	982841.4105	645759.1268
1263	982836.9214	645761.3283
1264	982832.49	645763.6439
1265	982828.1194	645766.0721
1266	982823.8123	645768.6113
1267	982819.5717	645771.26
1268	982818.1419	645772.1874
1269	982815.3848	645773.9931
1270	982811.2019	645776.7324
1271	982807.0191	645779.4717
1272	982802.8362	645782.211
1273	982798.6534	645784.9503
1274	982794.4706	645787.6896
1275	982790.2877	645790.429
1276	982786.1049	645793.1683
1277	982781.9221	645795.9076
1278	982777.7392	645798.6469
1279	982774.0984	645801.0313
1280	982773.7434	645800.4893
1281	982771.0041	645796.3064
1282	982768.2648	645792.1236
1283	982765.4421	645787.8135
1284	982768.6619	645785.7049
1285	982768.1145	645784.8691
1286	982765.3752	645780.6862
1287	982764.5661	645779.4508
1288	982762.5856	645776.5714
1289	982762.2425	645771.6643
1290	982764.8354	645767.4842
1291	982769.257	645765.6222
1292	982774.3618	645765.1409
1293	982779.3397	645764.6715
1294	982784.3176	645764.2021
1295	982789.2955	645763.7327
1296	982791.303	645763.5434
1297	982794.2261	645762.9707
1298	982798.1127	645761.1581
1299	982798.6956	645760.7764
1300	982802.8785	645758.0371

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1301	982807.0613	645755.2978
1302	982811.2441	645752.5584
1303	982815.427	645749.8191
1304	982819.6098	645747.0798
1305	982823.7927	645744.3405
1306	982827.9755	645741.6012
1307	982832.1583	645738.8618
1308	982836.3412	645736.1225
1309	982840.524	645733.3832
1310	982844.7069	645730.6439
1311	982848.8897	645727.9046
1312	982853.0725	645725.1653
1313	982857.2554	645722.4259
1314	982861.4382	645719.6866
1315	982865.6211	645716.9473
1316	982869.8039	645714.208
1317	982873.9867	645711.4687
1318	982878.1696	645708.7294
1319	982882.3524	645705.99
1320	982886.5352	645703.2507
1321	982890.7181	645700.5114
1322	982894.9009	645697.7721
1323	982899.0838	645695.0328
1324	982903.2666	645692.2934
1325	982907.4494	645689.5541
1326	982911.6323	645686.8148
1327	982915.8151	645684.0755
1328	982919.998	645681.3362
1329	982924.1808	645678.5969
1330	982928.3636	645675.8575
1331	982932.5465	645673.1182
1332	982936.7293	645670.3789
1333	982940.9121	645667.6396
1334	982945.095	645664.9003
1335	982949.2778	645662.1609
1336	982953.4607	645659.4216
1337	982957.6435	645656.6823
1338	982959.9023	645655.203
1339	982961.7092	645653.7801
1340	982965.6374	645650.6866
1341	982969.5655	645647.5932
1342	982973.4937	645644.4997

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1343	982977.4219	645641.4063
1344	982981.3501	645638.3128
1345	982985.2782	645635.2194
1346	982989.2064	645632.1259
1347	982993.1346	645629.0325
1348	982995.9589	645626.8083
1349	982997.1343	645626.0385
1350	983001.3172	645623.2992
1351	983005.5	645620.5599
1352	983009.6828	645617.8206
1353	983013.8657	645615.0813
1354	983018.0485	645612.342
1355	983022.2314	645609.6026
1356	983026.4142	645606.8633
1357	983030.597	645604.124
1358	983034.7799	645601.3847
1359	983038.9627	645598.6454
1360	983043.1456	645595.9061
1361	983045.8864	645594.1111
1362	983046.4929	645592.498
1363	983047.6176	645587.6344
1364	983047.7727	645582.6955
1365	983052.1144	645580.1146
1366	983056.4124	645577.5597
1367	983060.7103	645575.0048
1368	983065.0083	645572.4498
1369	983069.3062	645569.8949
1370	983073.6042	645567.34
1371	983078.2024	645564.6066
1372	983082.6186	645566.0437
1373	983087.7894	645566.6691
1374	983091.7902	645564.049
1375	983095.973	645561.3096
1376	983100.1559	645558.5703
1377	983104.3387	645555.831
1378	983108.5215	645553.0917
1379	983112.7044	645550.3524
1380	983116.8872	645547.6131
1381	983121.07	645544.8737
1382	983125.2529	645542.1344
1383	983129.4357	645539.3951
1384	983133.6186	645536.6558

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1385	983137.8014	645533.9165
1386	983141.9842	645531.1771
1387	983146.1671	645528.4378
1388	983150.3499	645525.6985
1389	983154.4483	645523.0145
1390	983158.9429	645520.6024
1391	983163.3486	645518.2381
1392	983167.7543	645515.8738
1393	983172.1599	645513.5094
1394	983176.5656	645511.1451
1395	983180.9713	645508.7808
1396	983185.3769	645506.4164
1397	983189.7826	645504.0521
1398	983194.1883	645501.6877
1399	983194.8878	645501.3124
1400	983198.4065	645499.008
1401	983202.5893	645496.2686
1402	983206.7722	645493.5293
1403	983210.955	645490.79
1404	983215.1378	645488.0507
1405	983219.3207	645485.3114
1406	983223.5035	645482.5721
1407	983227.6864	645479.8327
1408	983231.8692	645477.0934
1409	983236.052	645474.3541
1410	983240.2349	645471.6148
1411	983244.4177	645468.8755
1412	983248.6006	645466.1362
1413	983252.7834	645463.3968
1414	983256.9662	645460.6575
1415	983261.1491	645457.9182
1416	983265.3319	645455.1789
1417	983265.9438	645454.7781
1418	983269.2973	645452.1372
1419	983273.2255	645449.0438
1420	983277.1537	645445.9503
1421	983281.0819	645442.8569
1422	983285.01	645439.7634
1423	983288.9382	645436.67
1424	983292.8664	645433.5765
1425	983295.6905	645431.3525
1426	983296.8661	645430.5826

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1427	983301.049	645427.8433
1428	983305.2318	645425.104
1429	983309.4146	645422.3646
1430	983313.5975	645419.6253
1431	983317.7803	645416.886
1432	983321.9632	645414.1467
1433	983326.146	645411.4074
1434	983330.3288	645408.6681
1435	983334.5117	645405.9287
1436	983338.1041	645403.5761
1437	983337.7918	645402.9438
1438	983337.4564	645402.4328
1439	983334.8445	645398.9063
1440	983332.3131	645395.4885
1441	983332.9297	645395.067
1442	983337.0575	645392.2455
1443	983341.1854	645389.4241
1444	983345.3132	645386.6026
1445	983349.4411	645383.7811
1446	983353.5689	645380.9596
1447	983355.525	645379.6226
1448	983356.1979	645382.1584
1449	983359.1004	645386.1707
1450	983362.014	645387.9176
1451	983363.3421	645387.0479
1452	983367.5249	645384.3086
1453	983371.7078	645381.5692
1454	983375.8906	645378.8299
1455	983380.0734	645376.0906
1456	983384.2563	645373.3513
1457	983388.4391	645370.612
1458	983392.6219	645367.8727
1459	983396.8048	645365.1333
1460	983400.9876	645362.394
1461	983405.1705	645359.6547
1462	983409.3533	645356.9154
1463	983413.5361	645354.1761
1464	983417.719	645351.4367
1465	983421.9018	645348.6974
1466	983423.8261	645347.4372
1467	983426.205	645346.1606
1468	983430.6106	645343.7963

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1469	983435.0163	645341.4319
1470	983439.422	645339.0676
1471	983443.8276	645336.7032
1472	983448.2333	645334.3389
1473	983452.639	645331.9746
1474	983457.1887	645329.533
1475	983461.2348	645326.8832
1476	983465.4176	645324.1439
1477	983469.6005	645321.4045
1478	983473.7833	645318.6652
1479	983477.9661	645315.9259
1480	983482.149	645313.1866
1481	983486.3318	645310.4473
1482	983490.5146	645307.708
1483	983494.6975	645304.9686
1484	983498.8803	645302.2293
1485	983503.0632	645299.49
1486	983507.246	645296.7507
1487	983511.4288	645294.0114
1488	983515.6117	645291.272
1489	983519.7945	645288.5327
1490	983523.9774	645285.7934
1491	983528.1602	645283.0541
1492	983532.343	645280.3148
1493	983536.5259	645277.5755
1494	983540.7087	645274.8361
1495	983544.8915	645272.0968
1496	983549.0744	645269.3575
1497	983553.2572	645266.6182
1498	983557.4401	645263.8789
1499	983561.6229	645261.1396
1500	983565.8057	645258.4002
1501	983569.9886	645255.6609
1502	983574.1714	645252.9216
1503	983578.3543	645250.1823
1504	983582.5371	645247.443
1505	983586.7199	645244.7036
1506	983590.9028	645241.9643
1507	983595.0856	645239.225
1508	983599.2684	645236.4857
1509	983603.4513	645233.7464
1510	983607.6341	645231.0071

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1511	983611.817	645228.2677
1512	983615.9998	645225.5284
1513	983620.1826	645222.7891
1514	983624.3655	645220.0498
1515	983628.5483	645217.3105
1516	983632.7312	645214.5711
1517	983636.914	645211.8318
1518	983641.0968	645209.0925
1519	983645.2797	645206.3532
1520	983649.4625	645203.6139
1521	983653.6453	645200.8746
1522	983657.8282	645198.1352
1523	983662.011	645195.3959
1524	983666.1939	645192.6566
1525	983670.3767	645189.9173
1526	983674.5595	645187.178
1527	983678.7424	645184.4387
1528	983682.9252	645181.6993
1529	983687.1081	645178.96
1530	983691.2909	645176.2207
1531	983695.4737	645173.4814
1532	983699.6566	645170.7421
1533	983703.8394	645168.0027
1534	983708.0223	645165.2634
1535	983712.2051	645162.5241
1536	983716.3879	645159.7848
1537	983720.5708	645157.0455
1538	983724.7536	645154.3062
1539	983728.9364	645151.5668
1540	983733.1193	645148.8275
1541	983737.3021	645146.0882
1542	983741.485	645143.3489
1543	983745.6678	645140.6096
1544	983749.8506	645137.8703
1545	983754.0335	645135.1309
1546	983758.2163	645132.3916
1547	983762.3992	645129.6523
1548	983766.582	645126.913
1549	983770.7648	645124.1737
1550	983774.9477	645121.4343
1551	983779.1305	645118.695
1552	983783.3133	645115.9557

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1553	983787.4962	645113.2164
1554	983791.679	645110.4771
1555	983795.8619	645107.7378
1556	983800.0447	645104.9984
1557	983804.2275	645102.2591
1558	983808.4104	645099.5198
1559	983812.5932	645096.7805
1560	983816.7761	645094.0412
1561	983820.9589	645091.3018
1562	983825.1417	645088.5625
1563	983829.3246	645085.8232
1564	983833.5074	645083.0839
1565	983837.6902	645080.3446
1566	983841.8731	645077.6053
1567	983846.0559	645074.8659
1568	983850.2388	645072.1266
1569	983854.4216	645069.3873
1570	983858.6044	645066.648
1571	983862.7873	645063.9087
1572	983866.9701	645061.1694
1573	983871.153	645058.43
1574	983875.3358	645055.6907
1575	983879.5186	645052.9514
1576	983883.7015	645050.2121
1577	983887.8843	645047.4728
1578	983892.0671	645044.7334
1579	983896.25	645041.9941
1580	983900.4328	645039.2548
1581	983904.6157	645036.5155
1582	983908.7985	645033.7762
1583	983912.9813	645031.0369
1584	983917.1642	645028.2975
1585	983921.347	645025.5582
1586	983925.5299	645022.8189
1587	983929.7127	645020.0796
1588	983933.8955	645017.3403
1589	983938.0784	645014.601
1590	983942.2612	645011.8616
1591	983946.444	645009.1223
1592	983950.6269	645006.383
1593	983954.8097	645003.6437
1594	983958.9926	645000.9044

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1595	983963.1754	644998.165
1596	983967.3582	644995.4257
1597	983971.5411	644992.6864
1598	983975.7239	644989.9471
1599	983979.9068	644987.2078
1600	983984.0896	644984.4685
1601	983988.2724	644981.7291
1602	983992.4553	644978.9898
1603	983996.6381	644976.2505
1604	984000.8209	644973.5112
1605	984005.0038	644970.7719
1606	984009.1866	644968.0325
1607	984013.3695	644965.2932
1608	984017.5523	644962.5539
1609	984021.7351	644959.8146
1610	984025.918	644957.0753
1611	984030.1008	644954.336
1612	984034.2837	644951.5966
1613	984038.4665	644948.8573
1614	984042.6493	644946.118
1615	984046.8322	644943.3787
1616	984051.015	644940.6394
1617	984055.1978	644937.9001
1618	984059.3807	644935.1607
1619	984063.5635	644932.4214
1620	984067.7464	644929.6821
1621	984071.9292	644926.9428
1622	984076.112	644924.2035
1623	984080.2949	644921.4641
1624	984084.4777	644918.7248
1625	984088.6606	644915.9855
1626	984092.8434	644913.2462
1627	984097.0262	644910.5069
1628	984101.2091	644907.7676
1629	984105.3919	644905.0282
1630	984109.5747	644902.2889
1631	984113.7576	644899.5496
1632	984117.9404	644896.8103
1633	984122.1233	644894.071
1634	984126.3061	644891.3317
1635	984130.4889	644888.5923
1636	984134.6718	644885.853

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1637	984138.8546	644883.1137
1638	984143.0375	644880.3744
1639	984147.2203	644877.6351
1640	984151.4031	644874.8957
1641	984155.586	644872.1564
1642	984159.7688	644869.4171
1643	984163.9517	644866.6778
1644	984168.1345	644863.9385
1645	984172.3173	644861.1992
1646	984176.5002	644858.4598
1647	984180.683	644855.7205
1648	984184.8658	644852.9812
1649	984189.0487	644850.2419
1650	984193.2315	644847.5026
1651	984197.4144	644844.7632
1652	984201.5972	644842.0239
1653	984205.78	644839.2846
1654	984209.9629	644836.5453
1655	984214.1457	644833.806
1656	984218.3286	644831.0667
1657	984222.8142	644828.129
1658	984226.6819	644825.5694
1659	984230.8237	644822.7684
1660	984234.9362	644819.9246
1661	984239.0189	644817.0382
1662	984243.0715	644814.1096
1663	984247.0934	644811.1392
1664	984251.0843	644808.1271
1665	984255.0437	644805.0737
1666	984258.9712	644801.9795
1667	984262.8664	644798.8446
1668	984265.8722	644796.3795
1669	984266.7296	644795.6705
1670	984270.5829	644792.4842
1671	984274.4362	644789.298
1672	984278.2895	644786.1117
1673	984281.344	644783.5859
1674	984282.1434	644782.9262
1675	984286.0183	644779.7664
1676	984289.9235	644776.644
1677	984293.8587	644773.5595
1678	984297.8234	644770.5131

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1679	984301.8174	644767.505
1680	984305.8401	644764.5357
1681	984309.8914	644761.6052
1682	984313.9707	644758.714
1683	984318.0777	644755.8623
1684	984322.212	644753.0503
1685	984326.3733	644750.2784
1686	984327.6735	644749.424
1687	984330.5548	644747.5371
1688	984334.7376	644744.7978
1689	984338.9205	644742.0585
1690	984343.1033	644739.3192
1691	984347.2862	644736.5798
1692	984351.469	644733.8405
1693	984355.6518	644731.1012
1694	984359.8347	644728.3619
1695	984364.0175	644725.6226
1696	984368.2004	644722.8832
1697	984372.3832	644720.1439
1698	984376.566	644717.4046
1699	984380.7489	644714.6653
1700	984384.9317	644711.926
1701	984389.1145	644709.1867
1702	984393.2974	644706.4473
1703	984397.4802	644703.708
1704	984401.6631	644700.9687
1705	984405.8459	644698.2294
1706	984410.0287	644695.4901
1707	984414.2116	644692.7508
1708	984418.3944	644690.0114
1709	984422.5773	644687.2721
1710	984426.7601	644684.5328
1711	984430.9429	644681.7935
1712	984435.1258	644679.0542
1713	984439.3086	644676.3148
1714	984443.4915	644673.5755
1715	984447.6743	644670.8362
1716	984451.8571	644668.0969
1717	984456.04	644665.3576
1718	984460.2228	644662.6183
1719	984464.4056	644659.8789
1720	984468.5885	644657.1396

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1721	984472.7713	644654.4003
1722	984473.6717	644653.8106
1723	984476.9455	644651.6478
1724	984481.0919	644648.8536
1725	984485.2094	644646.0171
1726	984489.6117	644642.9148
1727	984493.3688	644640.2359
1728	984497.4399	644637.3332
1729	984501.5111	644634.4304
1730	984505.5822	644631.5277
1731	984509.6533	644628.625
1732	984513.7245	644625.7222
1733	984517.7956	644622.8195
1734	984521.8667	644619.9168
1735	984525.9379	644617.014
1736	984530.009	644614.1113
1737	984534.0801	644611.2085
1738	984538.1513	644608.3058
1739	984542.2224	644605.4031
1740	984546.2935	644602.5003
1741	984550.3647	644599.5976
1742	984554.4358	644596.6949
1743	984558.5069	644593.7921
1744	984562.578	644590.8894
1745	984563.1234	644590.5005
1746	984566.6598	644588.0016
1747	984570.7692	644585.1534
1748	984574.9063	644582.3454
1749	984579.0705	644579.578
1750	984579.8674	644579.0551
1751	984583.2529	644576.8379
1752	984587.4357	644574.0986
1753	984591.6186	644571.3593
1754	984595.8014	644568.62
1755	984599.9842	644565.8807
1756	984604.1671	644563.1413
1757	984608.3499	644560.402
1758	984612.5328	644557.6627
1759	984616.7156	644554.9234
1760	984620.8984	644552.1841
1761	984625.0813	644549.4448
1762	984629.2641	644546.7054

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1763	984633.4469	644543.9661
1764	984637.6298	644541.2268
1765	984641.8126	644538.4875
1766	984645.9955	644535.7482
1767	984650.1783	644533.0089
1768	984654.3611	644530.2695
1769	984658.544	644527.5302
1770	984662.7268	644524.7909
1771	984666.9097	644522.0516
1772	984671.0925	644519.3123
1773	984675.2753	644516.5729
1774	984679.4582	644513.8336
1775	984681.1278	644512.7402
1776	984683.3657	644510.736
1777	984687.0903	644507.4002
1778	984690.8149	644504.0645
1779	984694.5395	644500.7287
1780	984698.2642	644497.3929
1781	984701.9888	644494.0572
1782	984703.4755	644492.7257
1783	984705.9887	644491.0798
1784	984710.1715	644488.3405
1785	984714.3544	644485.6012
1786	984718.5372	644482.8619
1787	984722.7201	644480.1225
1788	984726.9029	644477.3832
1789	984731.0857	644474.6439
1790	984735.2686	644471.9046
1791	984739.4514	644469.1653
1792	984741.1682	644468.0409
1793	984743.513	644466.2584
1794	984746.8453	644462.5466
1795	984749.2082	644458.1535
1796	984750.4682	644453.3271
1797	984750.5544	644448.3397
1798	984749.4619	644443.4726
1799	984747.2523	644439.0005
1800	984746.8134	644438.3542
1801	984744.3788	644434.9088
1802	984741.4934	644430.8254
1803	984740.2545	644429.0722
1804	984739.213	644426.4447

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1805	984740.5413	644421.7733
1806	984741.6921	644420.7095
1807	984744.492	644418.731
1808	984748.5754	644415.8456
1809	984752.6588	644412.9601
1810	984756.7422	644410.0747
1811	984760.8256	644407.1893
1812	984764.909	644404.3038
1813	984767.527	644402.4539
1814	984768.9924	644401.4184
1815	984769.487	644401.0689
1816	984773.6514	644400.0102
1817	984777.8496	644402.5064
1818	984780.9881	644406.3545
1819	984784.6499	644409.7532
1820	984788.747	644412.6122
1821	984793.2004	644414.8765
1822	984797.9244	644416.5024
1823	984802.828	644417.4586
1824	984807.8168	644417.7268
1825	984812.7947	644417.3017
1826	984817.6658	644416.1916
1827	984822.3363	644414.4178
1828	984826.9733	644411.8477
1829	984830.8998	644409.2763
1830	984835.0826	644406.5369
1831	984839.2654	644403.7976
1832	984843.4483	644401.0583
1833	984847.6311	644398.319
1834	984851.8139	644395.5797
1835	984855.9968	644392.8403
1836	984860.1796	644390.101
1837	984864.3625	644387.3617
1838	984868.5453	644384.6224
1839	984872.7281	644381.8831
1840	984876.911	644379.1438
1841	984881.0938	644376.4044
1842	984881.889	644375.8837
1843	984885.5581	644374.1701
1844	984890.0884	644372.0544
1845	984894.6187	644369.9386
1846	984899.149	644367.8229

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1847	984903.6793	644365.7071
1848	984908.2096	644363.5914
1849	984910.5209	644362.5119
1850	984912.5697	644361.1702
1851	984916.7525	644358.4309
1852	984920.9353	644355.6916
1853	984925.1182	644352.9523
1854	984929.301	644350.2129
1855	984933.4839	644347.4736
1856	984937.6667	644344.7343
1857	984941.8495	644341.995
1858	984946.0324	644339.2557
1859	984950.2152	644336.5163
1860	984954.398	644333.777
1861	984958.5809	644331.0377
1862	984962.7637	644328.2984
1863	984966.9466	644325.5591
1864	984971.1294	644322.8198
1865	984975.3122	644320.0804
1866	984979.4951	644317.3411
1867	984983.6779	644314.6018
1868	984987.8608	644311.8625
1869	984992.0436	644309.1232
1870	984995.264	644307.0141
1871	984996.2273	644306.3852
1872	985000.4342	644303.683
1873	985004.6736	644301.0321
1874	985008.9448	644298.4328
1875	985013.2472	644295.8854
1876	985017.5802	644293.3904
1877	985021.9431	644290.9481
1878	985026.3353	644288.559
1879	985030.7561	644286.2232
1880	985035.205	644283.9413
1881	985039.6812	644281.7134
1882	985041.5124	644280.8215
1883	985044.1795	644279.5305
1884	985047.4794	644277.9332
1885	985048.5786	644277.1776
1886	985052.6991	644274.3453
1887	985056.8195	644271.513
1888	985060.94	644268.6807

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1889	985065.0604	644265.8485
1890	985069.1809	644263.0162
1891	985069.693	644262.6642
1892	985073.4937	644260.49
1893	985077.8031	644257.9546
1894	985082.0792	644255.3633
1895	985086.3212	644252.7166
1896	985090.5284	644250.015
1897	985090.9913	644249.713
1898	985094.7143	644247.2803
1899	985098.9	644244.5453
1900	985103.0856	644241.8103
1901	985107.2713	644239.0753
1902	985111.457	644236.3404
1903	985112.0882	644235.9279
1904	985111.6178	644235.0374
1905	985109.8456	644232.3281
1906	985107.1084	644228.1439
1907	985106.7904	644227.6577
1908	985110.4885	644225.2386
1909	985114.6727	644222.5014
1910	985118.857	644219.7643
1911	985123.0412	644217.0271
1912	985127.2255	644214.2899
1913	985129.5527	644212.7676
1914	985130.7675	644214.6246
1915	985133.5047	644218.8089
1916	985134.3909	644220.1637
1917	985135.0146	644220.9474
1918	985137.0053	644219.6466
1919	985141.191	644216.9116
1920	985145.3767	644214.1766
1921	985149.5623	644211.4417
1922	985153.748	644208.7067
1923	985157.9337	644205.9717
1924	985162.1194	644203.2367
1925	985166.305	644200.5017
1926	985170.4907	644197.7667
1927	985174.6764	644195.0317
1928	985177.4569	644193.2149
1929	985178.9367	644192.4227
1930	985183.3448	644190.0629

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1931	985187.7529	644187.7032
1932	985192.161	644185.3434
1933	985196.5692	644182.9836
1934	985200.9773	644180.6238
1935	985205.3854	644178.2641
1936	985209.7935	644175.9043
1937	985210.838	644175.3451
1938	985214.0319	644173.2582
1939	985218.2175	644170.5232
1940	985222.4032	644167.7882
1941	985226.5889	644165.0532
1942	985230.7746	644162.3182
1943	985234.9602	644159.5833
1944	985239.1459	644156.8483
1945	985243.3316	644154.1133
1946	985247.5172	644151.3783
1947	985251.7029	644148.6433
1948	985255.8886	644145.9083
1949	985260.0743	644143.1733
1950	985264.2599	644140.4383
1951	985268.4456	644137.7033
1952	985272.6313	644134.9684
1953	985276.8169	644132.2334
1954	985281.0026	644129.4984
1955	985285.1883	644126.7634
1956	985289.374	644124.0284
1957	985293.5596	644121.2934
1958	985297.7453	644118.5584
1959	985301.931	644115.8234
1960	985306.1166	644113.0885
1961	985310.3023	644110.3535
1962	985314.488	644107.6185
1963	985318.6736	644104.8835
1964	985322.8593	644102.1485
1965	985327.045	644099.4135
1966	985331.2307	644096.6785
1967	985335.4163	644093.9435
1968	985339.602	644091.2086
1969	985343.7877	644088.4736
1970	985347.9733	644085.7386
1971	985352.159	644083.0036
1972	985356.3447	644080.2686

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

1973	985360.5304	644077.5336
1974	985364.716	644074.7986
1975	985368.9017	644072.0636
1976	985373.0874	644069.3286
1977	985377.273	644066.5937
1978	985381.4587	644063.8587
1979	985385.6444	644061.1237
1980	985389.8301	644058.3887
1981	985394.0157	644055.6537
1982	985398.2014	644052.9187
1983	985402.3871	644050.1837
1984	985406.5727	644047.4487
1985	985410.7584	644044.7138
1986	985414.9441	644041.9788
1987	985419.1297	644039.2438
1988	985423.3154	644036.5088
1989	985427.5011	644033.7738
1990	985431.6868	644031.0388
1991	985435.8724	644028.3038
1992	985440.0581	644025.5688
1993	985444.2438	644022.8339
1994	985448.4294	644020.0989
1995	985452.6151	644017.3639
1996	985456.8008	644014.6289
1997	985460.9865	644011.8939
1998	985465.1721	644009.1589
1999	985469.3578	644006.4239
2000	985473.5435	644003.6889
2001	985477.7291	644000.9539
2002	985481.9148	643998.219
2003	985486.1005	643995.484
2004	985490.2862	643992.749
2005	985494.4718	643990.014
2006	985498.6575	643987.279
2007	985502.8432	643984.544
2008	985507.0288	643981.809
2009	985511.2145	643979.074
2010	985515.4002	643976.3391
2011	985519.5858	643973.6041
2012	985523.7715	643970.8691
2013	985527.9572	643968.1341
2014	985532.1429	643965.3991

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2015	985536.3285	643962.6641
2016	985540.5142	643959.9291
2017	985544.6999	643957.1941
2018	985548.8855	643954.4591
2019	985553.0712	643951.7242
2020	985557.2569	643948.9892
2021	985561.4426	643946.2542
2022	985565.6282	643943.5192
2023	985569.8139	643940.7842
2024	985573.9996	643938.0492
2025	985578.1852	643935.3142
2026	985582.3709	643932.5792
2027	985586.5566	643929.8443
2028	985590.7423	643927.1093
2029	985594.9279	643924.3743
2030	985599.1136	643921.6393
2031	985603.2993	643918.9043
2032	985607.4849	643916.1693
2033	985611.6706	643913.4343
2034	985615.8563	643910.6993
2035	985620.0419	643907.9644
2036	985624.2276	643905.2294
2037	985628.4133	643902.4944
2038	985632.599	643899.7594
2039	985636.7846	643897.0244
2040	985640.9703	643894.2894
2041	985645.156	643891.5544
2042	985649.3416	643888.8194
2043	985653.5273	643886.0844
2044	985657.713	643883.3495
2045	985661.8987	643880.6145
2046	985666.0843	643877.8795
2047	985670.27	643875.1445
2048	985674.4557	643872.4095
2049	985678.6413	643869.6745
2050	985682.827	643866.9395
2051	985687.0127	643864.2045
2052	985691.1984	643861.4696
2053	985695.384	643858.7346
2054	985699.5697	643855.9996
2055	985703.7554	643853.2646
2056	985707.941	643850.5296

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2057	985712.1267	643847.7946
2058	985716.3124	643845.0596
2059	985720.498	643842.3246
2060	985724.6837	643839.5896
2061	985728.8694	643836.8547
2062	985733.0551	643834.1197
2063	985737.2407	643831.3847
2064	985741.4264	643828.6497
2065	985745.6121	643825.9147
2066	985749.7977	643823.1797
2067	985753.9834	643820.4447
2068	985758.1691	643817.7097
2069	985762.3548	643814.9748
2070	985766.5404	643812.2398
2071	985770.7261	643809.5048
2072	985774.9118	643806.7698
2073	985779.0974	643804.0348
2074	985783.2831	643801.2998
2075	985787.4688	643798.5648
2076	985791.6545	643795.8298
2077	985796.1972	643792.8615
2078	985800.0185	643790.3487
2079	985804.1792	643787.5759
2080	985808.3221	643784.7766
2081	985812.4471	643781.9509
2082	985816.5538	643779.0988
2083	985820.6423	643776.2205
2084	985824.7122	643773.3162
2085	985828.7635	643770.3858
2086	985832.796	643767.4296
2087	985836.8095	643764.4477
2088	985840.8038	643761.4401
2089	985844.7788	643758.4071
2090	985848.7343	643755.3487
2091	985852.6702	643752.2651
2092	985856.5863	643749.1564
2093	985860.4824	643746.0226
2094	985864.3584	643742.864
2095	985868.2141	643739.6807
2096	985872.0493	643736.4728
2097	985875.864	643733.2405
2098	985879.6579	643729.9837

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2099	985883.4309	643726.7028
2100	985887.1829	643723.3979
2101	985887.8497	643722.806
2102	985890.9208	643720.077
2103	985894.6584	643716.7558
2104	985898.3959	643713.4346
2105	985902.1335	643710.1133
2106	985905.8711	643706.7921
2107	985909.6086	643703.4709
2108	985913.3462	643700.1497
2109	985917.0838	643696.8284
2110	985920.8214	643693.5072
2111	985924.5589	643690.186
2112	985928.2965	643686.8648
2113	985932.0341	643683.5435
2114	985935.7717	643680.2223
2115	985939.5092	643676.9011
2116	985943.2468	643673.5799
2117	985946.9844	643670.2586
2118	985950.722	643666.9374
2119	985954.4595	643663.6162
2120	985958.1971	643660.295
2121	985961.9347	643656.9737
2122	985965.6723	643653.6525
2123	985967.4453	643652.0769
2124	985969.2502	643650.1667
2125	985972.6841	643646.5324
2126	985976.118	643642.898
2127	985979.5519	643639.2637
2128	985982.9858	643635.6293
2129	985986.4196	643631.995
2130	985989.8535	643628.3607
2131	985993.449	643624.5554
2132	985997.0107	643621.3904
2133	986000.7483	643618.0691
2134	986004.4859	643614.7479
2135	986008.2234	643611.4267
2136	986011.961	643608.1055
2137	986015.6986	643604.7842
2138	986019.4361	643601.463
2139	986023.1737	643598.1418
2140	986026.9113	643594.8206

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2141	986030.6489	643591.4993
2142	986034.3864	643588.1781
2143	986038.124	643584.8569
2144	986042.0913	643581.3316
2145	986045.3682	643577.9725
2146	986048.8598	643574.3935
2147	986052.3513	643570.8145
2148	986055.8429	643567.2355
2149	986059.3344	643563.6566
2150	986062.8259	643560.0776
2151	986066.3175	643556.4986
2152	986068.0894	643554.6822
2153	986069.9878	643553.1138
2154	986073.8425	643549.9292
2155	986077.6971	643546.7446
2156	986081.5518	643543.56
2157	986082.6247	643542.6736
2158	986085.4007	643540.3685
2159	986089.2286	643537.1518
2160	986093.0344	643533.909
2161	986096.818	643530.6403
2162	986100.5791	643527.3457
2163	986104.3175	643524.0255
2164	986106.6991	643521.8864
2165	986108.0212	643520.6667
2166	986111.6341	643517.2105
2167	986115.1537	643513.6593
2168	986117.5934	643511.0829
2169	986118.5841	643510.0218
2170	986122.0515	643506.4195
2171	986125.6027	643502.8999
2172	986129.2358	643499.4649
2173	986132.2439	643496.74
2174	986132.9474	643496.1148
2175	986136.685	643492.7936
2176	986140.4226	643489.4724
2177	986144.1601	643486.1512
2178	986147.8977	643482.8299
2179	986151.6353	643479.5087
2180	986155.3729	643476.1875
2181	986159.1104	643472.8663
2182	986162.848	643469.545

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2183	986166.5856	643466.2238
2184	986170.3232	643462.9026
2185	986174.0607	643459.5813
2186	986177.7983	643456.2601
2187	986181.5359	643452.9389
2188	986185.2735	643449.6177
2189	986189.011	643446.2964
2190	986192.7486	643442.9752
2191	986196.4862	643439.654
2192	986200.2238	643436.3328
2193	986202.7056	643434.1274
2194	986203.8593	643432.9063
2195	986207.2932	643429.272
2196	986210.7271	643425.6377
2197	986214.161	643422.0033
2198	986217.5948	643418.369
2199	986221.0287	643414.7346
2200	986224.4626	643411.1003
2201	986227.8965	643407.466
2202	986228.7092	643406.6058
2203	986231.5622	643404.0706
2204	986235.2998	643400.7494
2205	986239.0374	643397.4282
2206	986242.7749	643394.107
2207	986246.5125	643390.7857
2208	986250.2501	643387.4645
2209	986253.9876	643384.1433
2210	986257.7252	643380.8221
2211	986261.4628	643377.5008
2212	986262.5712	643376.5159
2213	986264.9929	643373.9709
2214	986267.6332	643369.7387
2215	986269.2008	643365.0033
2216	986269.6074	643360.0317
2217	986268.8299	643355.1044
2218	986266.9123	643350.4996
2219	986263.9627	643346.4769
2220	986260.9305	643343.8032
2221	986260.2072	643343.1871
2222	986258.4538	643338.6581
2223	986259.5964	643335.4104
2224	986260.1232	643334.6868

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2225	986259.6272	643334.3264
2226	986255.5825	643331.3869
2227	986251.5378	643328.4475
2228	986247.4931	643325.508
2229	986243.4484	643322.5685
2230	986240.6522	643320.5364
2231	986239.5236	643319.4837
2232	986235.8673	643316.0732
2233	986232.211	643312.6627
2234	986228.5547	643309.2523
2235	986224.8984	643305.8418
2236	986221.242	643302.4313
2237	986220.8509	643302.0665
2238	986217.2389	643299.4415
2239	986215.6604	643298.2943
2240	986217.4546	643295.8294
2241	986220.3971	643291.7869
2242	986223.3396	643287.7445
2243	986226.2821	643283.702
2244	986228.3615	643280.8451
2245	986229.5471	643281.7082
2246	986233.5894	643284.6511
2247	986237.6316	643287.5939
2248	986241.6739	643290.5367
2249	986245.7161	643293.4795
2250	986249.7584	643296.4224
2251	986253.8006	643299.3652
2252	986257.8429	643302.308
2253	986261.8851	643305.2508
2254	986265.9274	643308.1936
2255	986269.9696	643311.1365
2256	986274.0119	643314.0793
2257	986274.74	643314.6093
2258	986275.2697	643313.8817
2259	986277.7382	643311.9062
2260	986282.5946	643311.947
2261	986283.6517	643312.5624
2262	986286.7034	643314.784
2263	986287.3989	643315.2904
2264	986290.9634	643317.3823
2265	986295.7091	643318.9187
2266	986300.6832	643319.2926

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2267	986304.2727	643318.822
2268	986305.6159	643318.5264
2269	986310.499	643317.4517
2270	986315.3821	643316.3769
2271	986320.2652	643315.3022
2272	986325.1484	643314.2274
2273	986330.0315	643313.1527
2274	986331.3131	643312.8706
2275	986334.8741	643311.9171
2276	986339.5373	643310.1215
2277	986343.9474	643307.772
2278	986348.0389	643304.9035
2279	986349.7342	643303.4771
2280	986351.8154	643301.6277
2281	986355.553	643298.3065
2282	986359.2905	643294.9853
2283	986363.0281	643291.664
2284	986363.9	643290.8893
2285	986362.7886	643287.2429
2286	986361.3676	643285.1713
2287	986363.6843	643284.2814
2288	986368.3518	643282.4885
2289	986373.0193	643280.6956
2290	986377.1626	643279.104
2291	986377.5824	643278.731
2292	986381.32	643275.4098
2293	986385.0575	643272.0886
2294	986388.7951	643268.7674
2295	986389.9522	643267.7392
2296	986392.5354	643265.4493
2297	986396.2869	643262.1437
2298	986400.0498	643258.8513
2299	986403.8244	643255.5721
2300	986407.6104	643252.3062
2301	986411.4078	643249.0536
2302	986415.2166	643245.8143
2303	986419.0368	643242.5884
2304	986422.8683	643239.376
2305	986426.711	643236.177
2306	986430.5649	643232.9915
2307	986434.43	643229.8196
2308	986438.3061	643226.6612

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2309	986442.1934	643223.5165
2310	986446.0916	643220.3854
2311	986450.0008	643217.268
2312	986453.9209	643214.1644
2313	986457.8519	643211.0745
2314	986461.7937	643207.9984
2315	986465.7463	643204.9362
2316	986469.7096	643201.8879
2317	986473.6836	643198.8535
2318	986477.5749	643195.9036
2319	986481.6946	643192.8688
2320	986485.7896	643190.0002
2321	986489.9511	643187.2287
2322	986491.8072	643186.0376
2323	986494.167	643184.5405
2324	986498.389	643181.8619
2325	986502.3974	643179.3188
2326	986501.4054	643177.9022
2327	986504.6877	643176.621
2328	986509.7869	643174.6307
2329	986511.6282	643177.2847
2330	986512.6833	643176.5323
2331	986516.7607	643173.6384
2332	986520.8483	643170.7589
2333	986524.946	643167.8938
2334	986529.0538	643165.0431
2335	986533.1716	643162.207
2336	986537.2993	643159.3853
2337	986541.437	643156.5783
2338	986543.9543	643154.8809
2339	986545.7087	643153.9983
2340	986550.1753	643151.7512
2341	986554.6419	643149.5042
2342	986559.1086	643147.2571
2343	986563.5752	643145.0101
2344	986568.0418	643142.763
2345	986569.2235	643142.1686
2346	986572.2259	643140.0454
2347	986576.3082	643137.1585
2348	986580.3906	643134.2716
2349	986584.473	643131.3847
2350	986587.5786	643129.1885

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2351	986588.6405	643128.6376
2352	986592.8845	643126.0002
2353	986596.7666	643122.8543
2354	986600.2262	643119.2489
2355	986603.2093	643115.2404
2356	986605.3839	643111.4667
2357	986605.6966	643110.9057
2358	986609.4281	643107.7006
2359	986614.3295	643107.2846
2360	986614.8934	643107.4373
2361	986615.0571	643107.488
2362	986616.1323	643103.3837
2363	986616.923	643098.4489
2364	986617.1909	643093.4584
2365	986617.0667	643089.9777
2366	986616.9571	643088.4654
2367	986616.5957	643083.4784
2368	986616.3584	643080.2042
2369	986615.896	643078.5505
2370	986614.5494	643073.7352
2371	986613.2029	643068.9199
2372	986611.8563	643064.1047
2373	986610.5097	643059.2894
2374	986609.1632	643054.4741
2375	986607.8166	643049.6589
2376	986606.4701	643044.8436
2377	986605.1235	643040.0283
2378	986603.777	643035.2131
2379	986602.4304	643030.3978
2380	986601.0839	643025.5825
2381	986599.7373	643020.7673
2382	986598.3908	643015.952
2383	986597.6147	643013.1767
2384	986597.0708	643011.1296
2385	986595.9993	643006.2465
2386	986595.2291	643001.307
2387	986594.7633	642996.3295
2388	986594.6036	642991.3329
2389	986594.7505	642986.3358
2390	986595.2034	642981.3572
2391	986595.9608	642976.4156
2392	986597.0197	642971.5299

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2393	986597.6661	642969.0959
2394	986598.34	642966.7076
2395	986599.6978	642961.8955
2396	986599.9666	642960.9428
2397	986600.9767	642957.0623
2398	986602.0136	642952.1715
2399	986602.801	642947.2344
2400	986603.3369	642942.2638
2401	986603.6199	642937.2723
2402	986603.6492	642932.2729
2403	986603.4249	642927.2785
2404	986602.9474	642922.3019
2405	986602.218	642917.3559
2406	986601.2386	642912.4533
2407	986600.0118	642907.6068
2408	986598.5406	642902.8287
2409	986596.8288	642898.1314
2410	986594.8809	642893.527
2411	986592.7019	642889.0274
2412	986590.7565	642885.4415
2413	986590.3007	642884.6422
2414	986587.8091	642880.3072
2415	986585.293	642875.9864
2416	986582.7525	642871.68
2417	986580.1877	642867.3879
2418	986577.5986	642863.1105
2419	986574.9853	642858.8478
2420	986572.3479	642854.5999
2421	986569.6865	642850.3671
2422	986567.0012	642846.1494
2423	986564.2921	642841.947
2424	986561.5592	642837.7599
2425	986558.5694	642833.2379
2426	986556.0323	642829.4261
2427	986553.262	642825.2637
2428	986550.4916	642821.1014
2429	986547.7213	642816.939
2430	986544.9509	642812.7767
2431	986542.1806	642808.6143
2432	986539.4102	642804.452
2433	986537.6009	642801.7336
2434	986536.6386	642800.2905

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2435	986533.8503	642796.1401
2436	986531.041	642792.004
2437	986528.2107	642787.8822
2438	986525.3594	642783.7748
2439	986522.4873	642779.682
2440	986519.5944	642775.6039
2441	986516.6808	642771.5406
2442	986513.7466	642767.4921
2443	986510.7918	642763.4586
2444	986507.8165	642759.4401
2445	986505.4033	642756.2118
2446	986504.887	642755.3914
2447	986502.224	642751.1595
2448	986499.561	642746.9277
2449	986496.898	642742.6958
2450	986494.2351	642738.464
2451	986491.5721	642734.2321
2452	986488.9091	642730.0003
2453	986486.2461	642725.7684
2454	986483.5832	642721.5366
2455	986481.595	642718.3771
2456	986482.5981	642719.151
2457	986486.5568	642722.2054
2458	986490.5154	642725.2597
2459	986494.4741	642728.314
2460	986498.4328	642731.3684
2461	986502.3914	642734.4227
2462	986506.3501	642737.477
2463	986510.3087	642740.5314
2464	986514.2674	642743.5857
2465	986518.2261	642746.64
2466	986522.1847	642749.6944
2467	986526.1434	642752.7487
2468	986530.1021	642755.803
2469	986534.0607	642758.8574
2470	986538.0194	642761.9117
2471	986541.9781	642764.966
2472	986545.9367	642768.0204
2473	986549.8954	642771.0747
2474	986553.8541	642774.129
2475	986557.8127	642777.1834
2476	986561.7714	642780.2377

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2477	986565.7301	642783.2921
2478	986569.6887	642786.3464
2479	986573.6474	642789.4007
2480	986574.8801	642790.3518
2481	986576.8065	642793.2055
2482	986579.5902	642797.3589
2483	986582.3573	642801.5234
2484	986585.315	642806.0149
2485	986587.8427	642809.8847
2486	986590.5631	642814.0798
2487	986592.1765	642816.5828
2488	986593.2692	642818.2842
2489	986595.9617	642822.4973
2490	986598.3939	642826.3286
2491	986601.308	642830.9482
2492	986603.964	642835.1845
2493	986605.1445	642837.0754
2494	986606.609	642839.4275
2495	986609.2439	642843.6769
2496	986611.0954	642846.6764
2497	986611.8688	642847.9325
2498	986614.4855	642852.1931
2499	986617.0944	642856.4585
2500	986617.8281	642857.6611
2501	986619.6959	642860.7284
2502	986622.2908	642865.0024
2503	986623.3968	642866.8288
2504	986624.8793	642869.2802
2505	986627.4634	642873.5606
2506	986630.0432	642877.8437
2507	986630.3094	642878.2862
2508	986632.619	642882.1291
2509	986634.2674	642884.8759
2510	986635.2055	642886.4081
2511	986637.9615	642890.5793
2512	986640.9256	642894.6053
2513	986644.0902	642898.4757
2514	986647.4471	642902.1806
2515	986650.9876	642905.7104
2516	986654.7027	642909.056
2517	986658.5827	642912.2087
2518	986662.6177	642915.1606

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2519	986666.7973	642917.9039
2520	986671.1107	642920.4316
2521	986675.5468	642922.7372
2522	986680.0941	642924.8147
2523	986682.0346	642925.618
2524	986684.7104	642926.7352
2525	986689.249	642928.8321
2526	986693.6837	642931.1405
2527	986698.0046	642933.6556
2528	986702.202	642936.3715
2529	986706.2668	642939.2824
2530	986710.1898	642942.3817
2531	986713.9623	642945.6625
2532	986717.6018	642949.1436
2533	986721.106	642952.6584
2534	986724.6362	642956.1993
2535	986728.1664	642959.7402
2536	986731.6966	642963.281
2537	986735.2268	642966.8219
2538	986738.757	642970.3627
2539	986740.8406	642972.4526
2540	986742.2972	642973.8936
2541	986745.934	642977.3245
2542	986749.6842	642980.631
2543	986753.5437	642983.8095
2544	986755.4883	642985.3306
2545	986757.5112	642986.8518
2546	986761.6005	642989.7283
2547	986765.8074	642992.4297
2548	986770.1246	642994.9513
2549	986774.5443	642997.2885
2550	986779.0587	642999.4372
2551	986783.6596	643001.3936
2552	986788.339	643003.1541
2553	986791.6654	643004.271
2554	986791.897	643003.6503
2555	986792.6764	643003.9311
2556	986797.4966	643005.245
2557	986802.451	643005.8894
2558	986807.447	643005.8521
2559	986812.3912	643005.1339
2560	986817.1913	643003.7482

COORDENADAS DE LA HUELLA DEL PROYECTO

Datum WGS 84

2561	986818.821	643003.1098
2562	986820.6724	643002.0362
2563	986821.5684	643001.3853
2564	986823.3435	642996.9006
2565	986822.513	642994.4559
2566	986821.224	642992.4399
2567	986820.1755	642990.8002
2568	986822.751	642989.1593
2569	986826.9198	642986.5031
2570	986829.7131	642990.8576
2571	986833.7402	642993.3171
2572	986836.3189	642992.9334
2573	986838.5067	642992.0302
2574	986843.1284	642990.1222
2575	986847.75	642988.2143
2576	986852.3717	642986.3063
2577	986856.9933	642984.3983
2578	986861.615	642982.4904
2579	986866.2366	642980.5824
2580	986868.6715	642979.5772
2581	986870.7181	642978.3905
2582	986873.4829	642976.7871
2583	986874.8648	642975.6407
2584	986876.0501	642970.9653
2585	986875.3747	642969.2884
2586	986875.3919	642969.3165

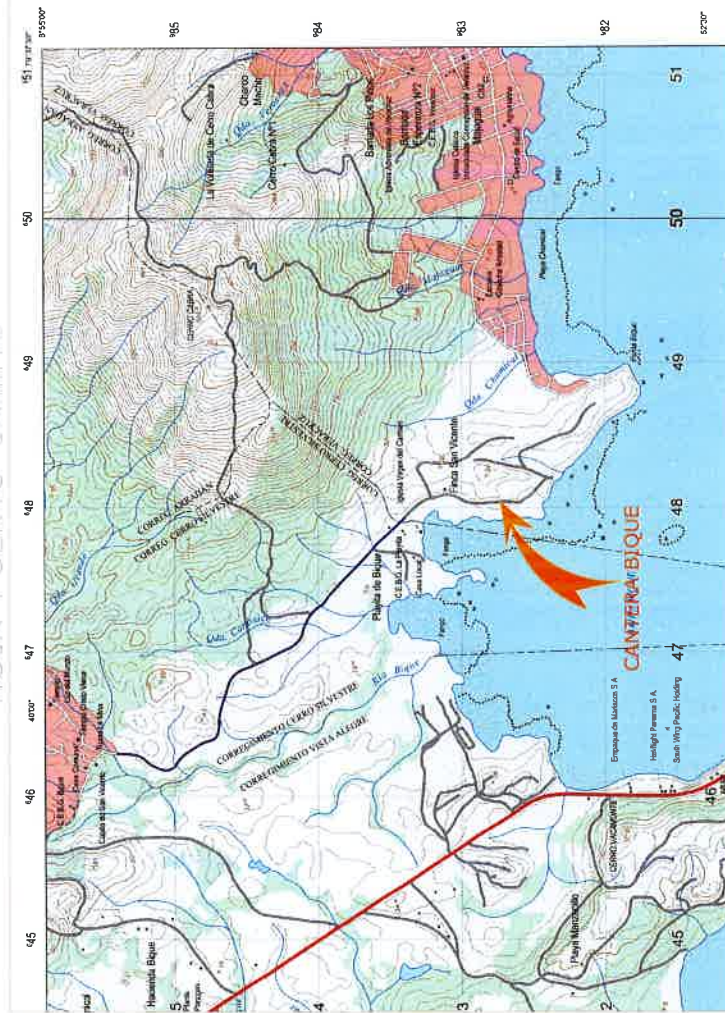
ANEXO N° 2. COORDENADAS DEL ÁREA DE CAMPAMENTO, ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA.

**Coordenadas area de oficina parqueo y almacenaje
Cantera Bique**

Coordenadas UTM WGS 84

Pto	Norte	Oeste
A	983135.000	648220.000
B	983112.211	648190.851
C	983057.064	648233.966
D	983079.853	648263.115

LOCALIZACIÓN NACIONAL



	CONTRATANTE	CONTRATISTA		ZONAS/CIUDAD	REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO VACAMONTE PROYECTO DE PANAMÁ OESTE	FECHA REVISIÓN	FECHA REVISIÓN	REVISADO POR: ELABORADO POR:	REVISADO POR: ELABORADO POR:	REVISADO POR: ELABORADO POR:	REVISADO POR: ELABORADO POR:	REVISADO POR: ELABORADO POR:	FECHA REVISIÓN	FECHA REVISIÓN	FECHA REVISIÓN
---	--------------------	--------------------	--	---------------------	--	---------------------------------	---------------------------------	---	---	---	---	---	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

ANEXO N° 3. REGISTRO PÚBLICO DE LA SOCIEDAD, REGISTRO PÚBLICO DE FINCA, AUTORIZACIONES Y COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICARÁ EL CAMPAMENTO.

416

AUTORIZACIÓN PARA USO DE AREA DE CASETA Y ALMACENAMIENTO

Mediante la presente, **PAUL GAMBOTTI, S.A.** sociedad anónima registrada en Folio No. 145489, propietaria de la finca inscrita en Folio Real No. 4151, ubicada en el corregimiento Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, a través de su representante legal Mario Francesco Antonio Controni Gambotti, varón, panameño con cedula 8-263-140; autoriza a Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte, Promotor y Contratista respectivamente del proyecto **Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, CONTRATO: UAL-1-08-2021**; a utilizar un área de 2590 m² (dos mil quinientos noventa metros cuadrados) en el terreno de la finca de nuestra propiedad como sitio de operación de caseta de campamento y almacenamiento de materiales y maquinarias para la ejecución del proyecto antes referido.

Dado el día 05 del mes de agosto, del año 2021; ciudad de Panamá, República de Panamá.



Mario Francesco Antonio Controni Gambotti.

Cédula 8-263-140

Representante Legal



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(es).

Panamá, 16 AGO 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mario Francesco Antonio
Controni Gambotti



8-263-140

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-FEB-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 11-JUL-2018 EXPIRA: 11-JUL-2028



Mario Controni Gambotti



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

16 AGO 2021

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①



Registro Público de Panamá

4/4

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.08.05 17:24:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

291203/2021 (0) DE FECHA 08/05/2021

QUE LA SOCIEDAD

PAUL A.GAMBOTTI, S.A. .

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 145489 (S) DESDE EL VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1958

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: MARIO CONTRONI GAMBOTTI

VICEPRESIDENTE: LUCIE GAMBOTTI DE GARCIA

TESORERO: MARCELA GAMBOTTI DE WOLFSHOON

DIRECTOR: LUCIE GAMBOTTI DE GARCIA

SECRETARIO: RENATO DE DIEGO GAMBOTTI

DIRECTOR: MARIO CONTRONI GAMBOTTI

DIRECTOR: MARCELA GAMBOTTI DE WOLFSHOON

DIRECTOR: RENATO DE DIEGO GAMBOTTI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE, DE EXISTIR ESTE CARGO, SI NO EL TESORERO Y A FALTA DE ESTE EL SECRETARIO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 05 DE AGOSTO DE 2021A LAS 03:52 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403109679



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: DEA8C35C-DBDA-45D3-A673-24FE48E84D0B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2021.08.09 13:54:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 291197/2021 (0) DE FECHA 05/08/2021. vg

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL N° 4151 (F) LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO ARRAIJÁN, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA DE INSCRIPCIÓN: SIETE (7) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (1,917). ASIENTO DEL DIARIO: N°2926 TOMO DEL DIARIO: N°66. ESCRITURA PÚBLICA TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE N°3277 DE 28/12/1960. DE LA NOTARÍA TERCERA DE CIRCUITO DE PANAMÁ. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 728 ha Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 727 ha 7139 m² 57.5 dm² CON UN VALOR DE OCHO MIL BALBOAS (B/. 8,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE OCHO MIL BALBOAS (B/. 8,000.00) NÚMERO DE PLANO: NO CONSTA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PAUL A.GAMBOTTI,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: ESTA ENTRADA GUARDA RELACIÓN CON LA ENTRADA 68214/2017 DE LA SENTENCIA N° 59 DEL 16 DE FEBRERO DE 2011 Y OFICIO N° 311/EXP.486-06 LA CHORRERA 2 DE MARZO DE 2015; EMITIDA DENTRO DEL PROCESO SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, LA CUAL DA CONSTANCIA DEL ESTADO CIVIL DEL ADJUDICATARIO.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 25 DE ABRIL DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 116816/2018 (0).

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA LA CHORRERA SIENDO TITULAR LICDO . JOSE APARICIO RIOS DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO AUTO # 691 DE FECHA 08/05/2017 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 666 DE FECHA 08/05/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 1227 # 3 DEL CODIGO JUDICIAL LA PARTE DEMANDANTE ES OVIDIO RIOS Y LA PARTE DEMANDADA ES PAUL A.GAMBOTTI,S.A. SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CERO BALBOAS CON UNO (B/. 0.01) . INSCRITO EL DÍA VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 214633/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 09 DE AGOSTO DE 2021 12:59 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403109668



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 001315D4-C2D2-4A94-AC8F-4DBAF15EA237
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ANEXO N° 4. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO.

411

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE" N°2019-0-09-0-15-LV-006124	
--	---	---	---

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJAN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

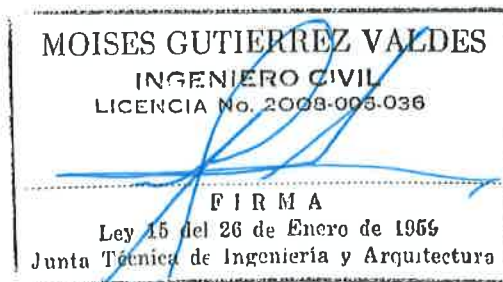
PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE"

N°2019-0-09-0-15-LV-006124

ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO

PREPARADO POR:

CONSTRUCTORA MECO S.A.



JULIO 2021

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOMISTA – PUERTO DE VACAMONTE" N°2019-0-09-0-15-LV-006124	410 
--	--	--

Hidrología

1.	Objetivo	1
2.	Normativa de referencia	1
3.	Cartografía utilizada	1
4.	Cuencas hidrográficas del proyecto	1
5.	Pluviometría	2
6.	Cálculo de caudales de diseño	4
6.1.	Introducción	4
6.2.	Formulación general de cálculo. Método Racional	4
6.2.1.	Tiempo de Concentración	5
6.2.2.	Intensidad de Precipitación	7
6.2.3.	Coefficiente de escorrentía.....	8
6.2.4.	Cuencas de aportación analizadas.....	8
7.	DISEÑO HIDRAULICO	11
8.	Anexo 1. Plano de cuencas	16

MOISES GUTIERREZ VALDES
 INGENIERO CIVIL
 LICENCIA No. 2008-006-036

 F I R M A
 Ley 15 del 26 de Enero de 1955
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE" Nº2019-U-09-U-15-LV-006124	408 
--	---	--	--

1. Objetivo

El objetivo del presente estudio es determinar la precipitación de diseño para los distintos periodos de retorno considerados en el proyecto, el análisis de áreas de drenaje, la determinación de coeficientes de escorrentía y el cálculo de los caudales de diseño.

2. Normativa de referencia

Para la determinar los caudales de diseño del proyecto, se han considerado las recomendaciones recogidas en el documento Manual de Requisitos de Revisión de Planos del Ministerio de Obras Públicas de Panamá. En dicho documento, en el apartado "Parámetros para el diseño pluvial" se presentan los parámetros vigentes en el Ministerio de Obras Públicas que deben ser tomados en cuenta por los profesionales que diseñen un sistema pluvial.

3. Cartografía utilizada

Para el análisis de las áreas de aportación se ha utilizado la cartografía realizada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, en donde se utilizó el Mosaico topográfico PANAMA 4242 I.

4. Cuencas hidrográficas del proyecto

El presente proyecto se ubica en la Cuenca número 140 de acuerdo con el Mapa de Cuencas Hidrográficas de la República de Panamá, cuenca perteneciente a la vertiente pacífica.



Ilustración 1. Mapa de Cuencas Hidrográficas de la República de Panamá

5. Pluviometría

Para el presente estudio se han considerado las intensidades de lluvia utilizadas habitualmente por el Ministerio de Obras Públicas en sus diseños para la Ciudad de Panamá y que se encuentran contenidas en el Estudio de Drenaje de la Ciudad de Panamá, que fue elaborado en el año 1972.

Las intensidades de lluvia son obtenidas a través de la formulación que se muestra a continuación. Dichas fórmulas fueron obtenidas de datos estadísticos sobre precipitaciones pluviales en un periodo de 57 años medidos en las Estaciones Meteorológicas de Balboa Heights y Balboa Docks, adyacentes a la Ciudad de Panamá y en la Estación Pluviométrica de la Universidad de Panamá.

De la recopilación de datos de precipitación pluvial en los lugares antes mencionados, se obtuvieron curvas de Intensidad-Duración y Frecuencia, para los periodos de retorno de 2,5, 10, 25, 30 y 50 años.

Además de la formulación expuesta, en el citado estudio de Ministerio de Obras Públicas se incluye una curva IDF correspondiente al DATUM de Balboa, en el que

además se incluye la curva IDF correspondiente a un periodo de retorno de $T=100$ años, y que se presenta a continuación:

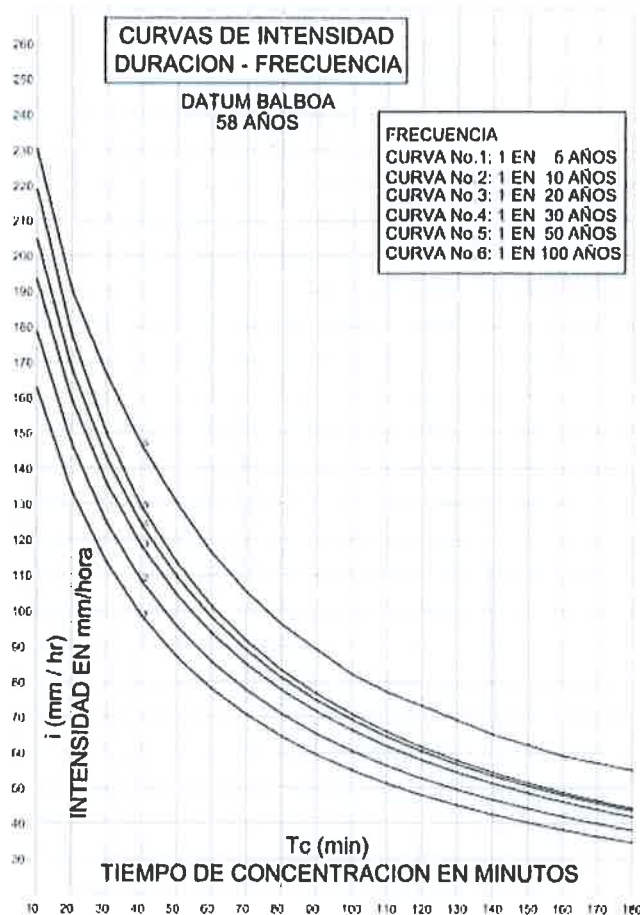


Ilustración 2 Curva de intensidad-duración-frecuencia, Datum Balboa 58 años

6. Cálculo de caudales de diseño

6.1. Introducción

Según lo recomendado en los Términos de Referencia, para áreas de drenaje menores a 250 Hectáreas, se recomienda el Método Racional.

Los periodos de retorno que serán utilizados para el dimensionamiento de los elementos de drenaje son los indicados en los Términos de Referencia.

6.2. Formulación general de cálculo. Método Racional

Para el cálculo de los caudales de diseño de cuencas de drenaje menores a 250 Hectáreas se utilizó el Método Racional, basado en la estimación probabilística de la lluvia a partir de los registros disponibles y la transformación de la precipitación en escorrentía.

Este método se basa en la determinación de caudales máximos mediante el cálculo de la escorrentía en un tiempo igual al de concentración de la cuenca. El método está indicado para cuencas pequeñas, de tamaño inferior a 25 km² y con tiempo de concentración menor a 6 horas, donde exista uniformidad espacial y temporal de la lluvia de diseño.

Este método considera los siguientes parámetros.

$$Q = \frac{CiA}{14.17}$$

Donde

Q= Caudal Máximo en m³/s

C= Coeficiente de Escorrentía

i= Intensidad de lluvia para un Periodo de Retorno especificado en in/hr

A= Área de Drenaje de la Cuenca en Ha

 REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE Nº2019-0-09-0-15-LV-006124	
--	------------------------------	---	---

6.2.1. Tiempo de Concentración

T_c se denomina tiempo de concentración, y se define como el tiempo que tarda en llegar a la sección de salida, la gota de lluvia caída en el extremo hidráulicamente más alejado de la cuenca.

Para estimar el tiempo de concentración de las cuencas de aporte se utilizó método de Simas. A continuación, se muestra la fórmula de Simas y los parámetros que la definen.

$$t_c = 0.0085 \left(\frac{A}{L} \right)^{0.5937} S^{-0.1505} S_{nat}^{0.3131}$$

Donde:

t_c = tiempo de concentración en minutos

L = longitud del flujo superficial desde el punto más alejado del área de aporte cuenca en pies

S = Pendiente entre el punto más alejado de la cuenca, hasta la salida de la cuenca en m/m.

S_{nat} = Retención potencial máxima en pulgadas.

A = Área de la cuenca en pies cuadrados

$$S_{nat} = \frac{1000}{CN} - 10$$

CN = Número de curva

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS	PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTÓPISTA – PUERTO DE VACAMONTE N°2019-0-09-0-15-LV-006124	
---	--	--	---

El proyecto cuenta con pavimentos y cunetas en su mayoría, para esta condición, el valor de CN^1 , es el mismo para todos los tipos de suelo A, B, C y D. En los países con clima cálido el valor de CN debe ser de 95.

Tabla 5.5.2

Números de curva de escorrentía para usos selectos de tierra agrícola, suburbana y urbana (condiciones antecedentes de humedad II, $I_a = 0,2S$)

Descripción del uso de la tierra	Grupo hidrológico del suelo			
	A	B	C	D
Tierra cultivada ¹ : sin tratamientos de conservación	72	81	88	91
con tratamientos de conservación	62	71	78	81
Pantanos ² : condiciones pobres	68	79	86	89
condiciones óptimas	59	61	74	80
Vegas de río ³ : condiciones óptimas	30	58	71	78
Bosques: arbustos dispersos, cubierta pobre, sin hierbas	85	86	77	63
cubierta buena	23	35	70	77
Áreas urbanas: césped, parques, campos de golf, cementerios, etc.				
condiciones óptimas: cubierta de pasto en el 75% o más	69	61	78	86
condiciones aceptables: cubierta de pasto en el 50 al 75%	49	60	70	81
Áreas comerciales de negocios (85% impermeables)	89	92	94	93
Distritos industriales (72% impermeables)	81	88	91	93
Residencial ⁴ :				
Tamaño promedio del lote Porcentaje promedio impermeable ⁵				
1/8 acre o menos 65	77	85	90	92
1/4 acre 38	61	75	83	87
1/3 acre 30	51	72	81	86
1/2 acre 25	54	70	80	85
1 acre 20	51	68	79	84
Parqueaderos pavimentados, techos, accesos, etc. ⁶	98	98	98	98
Calles y carreteras:				
Pavimentados con cunetas y alcantarillados ⁷	98	98	98	98
grava	76	85	89	91
tierra	72	82	87	89

1 Para una descripción más detallada de los números de curva para usos agrícolas de la tierra, remítase a Soil Conservation Service, 1972, Cap. 9

2 Una buena cubierta está protegida del pastoreo, y los desechos del retiro de la cubierta del suelo

3 Los números de curva se calculan suponiendo que la escorrentía desde las casas y de los accesos se dirige hacia la calle, con un mínimo del agua del techo dirigida hacia el césped donde puede ocurrir infiltración adicional

4 Las áreas permeables restantes (césped) se consideran como pastos en buena condición para estos números de curva

5 En algunos países con climas más cálidos se puede utilizar 95 como número de curva

Tabla 1 Valores curvas S

¹ Tabla 5.5.2, Hidrología Aplicada, Ven T Chow, pagina 154

6.2.2. Intensidad de Precipitación

De acuerdo con el pliego de cargo los periodos de retorno para determinar la intensidad de la precipitación serán:

Tipo de elemento de drenaje	Periodo de retorno (T) mínimo (años)
Alcantarillas tubulares pluviales, aliviaderos de sistemas de pluviales, zanjas.	20
Cajones pluviales y cauces de ríos y quebradas.	50

Tabla 2: Periodos de retorno de intensidad de lluvia utilizados para el dimensionamiento de los elementos de drenaje.

El cálculo de la intensidad de lluvia para los diseños se realizó con las ecuaciones de Intensidad – Duración – Frecuencia para la Ciudad de Panamá, para los periodos respectivos.

$$T=20 \text{ años} \quad I = \frac{357}{37+T_c} \left(\frac{\text{in}}{\text{pulg}} \right)$$

$$T=50 \text{ años} \quad I = \frac{370}{33+T_c} \left(\frac{\text{in}}{\text{pulg}} \right)$$

Donde:

I = Intensidad de lluvia (pulg/hr) para el Período de Retorno Especificado

t_c = Tiempo de Concentración (min)

6.2.3. Coeficiente de escorrentía

El coeficiente de escorrentía varía según las características del terreno, la forma de la cuenca y los usos del suelo. Siguiendo las prescripciones de los Términos de Referencia solicita un valor mínimo de $C = 0,90$.

6.2.4. Cuencas de aportación analizadas

A lo largo del trazado se han definido un total de 5 cuencas, de las cuales 4 corresponden a los cajones pluviales, estas se muestran en el **Apéndice 1. Plano de cuencas**.

De cada cuenca se obtuvieron las características físicas necesarias para el cálculo de caudales:

- N° de cuenca
- Denominación
- Superficie de la cuenca (Ha)
- Longitud del cauce principal (m)
- Desnivel entre la cabecera de la cuenca y el punto de incidencia de la traza (m).
- Pendiente media resultante (%)
- Tiempo de concentración (min)
- Caudal máximo (m^3/s)

En la tabla siguiente se indican los nombres, estacionamientos y coordenadas.

DENOMINACIÓN	NOMBRE DE CAUCE	ESTACIÓN	ESTACIÓN	
			NORTE	ESTE
C1	QDA PRUDENTE	1+180	986056.306	643636.645
C2	QDA LIMONES	2+400	98461.840	644406.287
C3	QDA BIQUE	2+880	984537.091	644685.234
C4	QDA PASAR	3+740	983873.118	645122.859

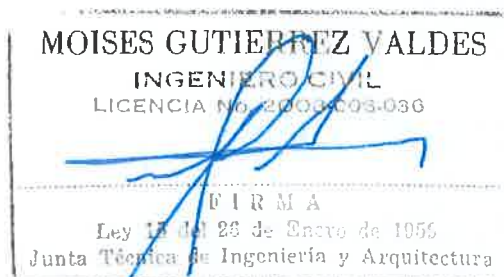
Tabla 3: Cuencas de drenaje de los cajones pluviales

 MINISTERIO DE AGUAS Y ELECTRICIDAD	MINISTERIO DE AGUAS Y ELECTRICIDAD	PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO DE VACAMONTE Nº2019-0-09-0-15-LV-006124	
---	---	---	---

A continuación, se muestran los datos que definen las características físicas para cada cuenca para el cálculo de los caudales máximos, aplicando la metodología antes referida:

DENOMINACIÓN	Área (Ha) (Ha)	COTA _{Inicio} (m)	COTA _{Fin} (m)	L (m)	S (%)	CN	S _{han} (in)	Tc	I	Coef. Escoff	Q cuenca
								min	in/hr		(m³/s)
C1	155.860	60.00	10.00	2375.00	2.11	95.00	0.53	71.02	3.56	0.9	35.21
C2	148.120	100.00	4.65	1825.00	5.22	95.00	0.53	70.27	3.58	0.9	33.71
C3	73.480	100.00	5.80	1761.00	5.35	95.00	0.53	47.17	4.62	0.9	21.54
C4	93.110	30.00	6.00	1702.00	1.41	95.00	0.53	67.71	3.67	0.9	21.73

Tabla 4: Caudales de cada cuenca



399

 REPUBLICA DE PANAMA — 30 de Mayo 1991 —	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE Nº 2019-00000-13-LV-000124	
---	---------------------------------	--	---

Hidráulica

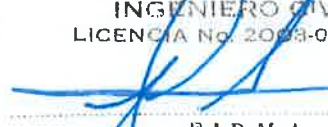
7. DISEÑO HIDRAULICO

Con los caudales obtenidos en el componente hidrológico se procedió a realizar el diseño hidráulico de los cajones pluviales del proyecto con el software Hidraflow, que tiene la capacidad de analizarlos como el método de "Culvert", el cual considera las pérdidas y condiciones ahogadas a la entrada y salida del cajón pluvial.

CAJONES PLUVIALES						
DENOMINACIÓN	NOMBRE DE CAUCE	ESTACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	SECCION	TIPO	LONGITUD
C1	QDA PRUDENTE	1+180	CAJON PLUVIAL	2.44 X 2.44	DOBLE	45
C2	QDA LIMONES	2+400	CAJON PLUVIAL	2.44 X 2.44	DOBLE	50
C3	QDA BIQUE	2+880	CAJON PLUVIAL	3.05 X 2.44	SIMPLE	67
C4	QDA PASAR	3+740	CAJON PLUVIAL	2.44 X 1.80	DOBLE	35

Tabla 7.1. Cuadro resumen de las obras de drenaje

MOISES GUTIERREZ VALDES
INGENIERO CIVIL
 LICENCIA No. 2008-006-036



F I R M A
 Ley 15 del 26 de Enero de 1959
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Culvert Report

Hydraflow Express Extension for Autodesk® AutoCAD® Civil 3D® by Autodesk, Inc.

viernes, jul 16 2021

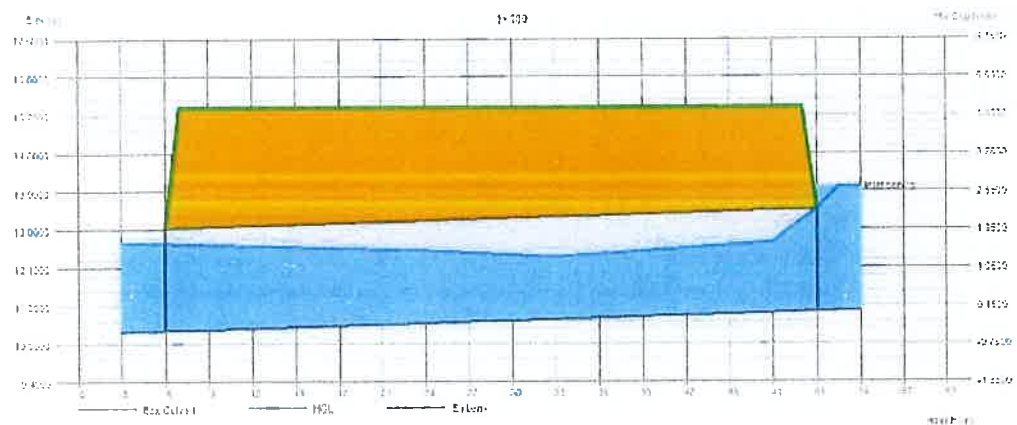
1+180

Invert Elev Dn (m)	=	10.6000
Pipe Length (m)	=	45.0000
Slope (%)	=	1.0000
Invert Elev Up (m)	=	11.0500
Rise (mm)	=	2440.0
Shape	=	Box
Span (mm)	=	2440.0
No. Barrels	=	2
n-Value	=	0.013
Culvert Type	=	Flared Wingwalls
Culvert Entrance	=	30D to 75D wingwall flares
Coeff. K,M,c,Y,k	=	0.026, 1, 0.0347, 0.81, 0.4

Embankment	
Top Elevation (m)	= 15.9000
Top Width (m)	= 43.0000
Crest Width (m)	= 3.0000

Calculations	
Qmin (cms)	= 35.0000
Qmax (cms)	= 38.0000
Tailwater Elev (m)	= (dc+D)/2

Highlighted	
Qtotal (cms)	= 35.2100
Qpipe (cms)	= 35.2100
Qovertop (cms)	= 0.0000
Veloc Dn (m/s)	= 3.4508
Veloc Up (m/s)	= 4.1427
HGL Dn (m)	= 12.6908
HGL Up (m)	= 12.7917
Hw Elev (m)	= 14.0097
Hw/D (m)	= 1.2130
Flow Regime	= Inlet Control



Culvert Report

Hydroflow Express Extension for Autodesk® AutoCAD® Civil 3D® by Autodesk, Inc.

viernes, jul 16 2021

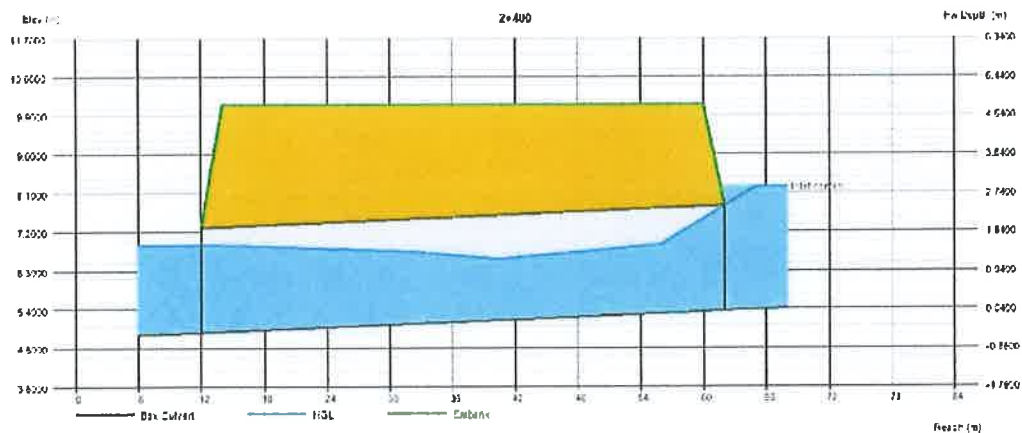
2+400

Invert Elev Dn (m)	= 4.8600
Pipe Length (m)	= 50.0000
Slope (%)	= 1.0000
Invert Elev Up (m)	= 5.3600
Rise (mm)	= 2440.0
Shape	= Box
Span (mm)	= 2440.0
No. Barrels	= 2
n-Value	= 0.013
Culvert Type	= Flared Wingwalls
Culvert Entrance	= 30D to 75D wingwall flares
Coeff. K,M,c,Y,k	= 0.026, 1, 0.0347, 0.81, 0.4

Embankment	
Top Elevation (m)	= 10.1500
Top Width (m)	= 46.0000
Crest Width (m)	= 3.0000

Calculations	
Qmin (cms)	= 33.0000
Qmax (cms)	= 40.0000
Tailwater Elev (m)	= (dc+D)/2

Highlighted	
Qtotal (cms)	= 33.7100
Qpipe (cms)	= 33.7100
Qovertop (cms)	= 0.0000
Veloc Dn (m/s)	= 3.3436
Veloc Up (m/s)	= 4.0829
HGL Dn (m)	= 6.9259
HGL Up (m)	= 7.0519
Hw Elev (m)	= 8.2366
Hw/D (m)	= 1.1790
Flow Regime	= Inlet Control



Culvert Report

Hydralflow Express Extension for Autodesk® AutoCAD® Civil 3D® by Autodesk, Inc.

martes, Jul 20 2021

2+880

Invert Elev Dn (m)	=	4.8600
Pipe Length (m)	=	66.0000
Slope (%)	=	1.4500
Invert Elev Up (m)	=	5.8170
Rise (mm)	=	2440.0
Shape	=	Box
Span (mm)	=	3050.0
No. Barrels	=	1
n-Value	=	0.013
Culvert Type	=	Flared Wingwalls
Culvert Entrance	=	30D to 75D wingwall flares
Coeff. K,M,c,Y,k	=	0.026, 1, 0.0347, 0.81, 0.4

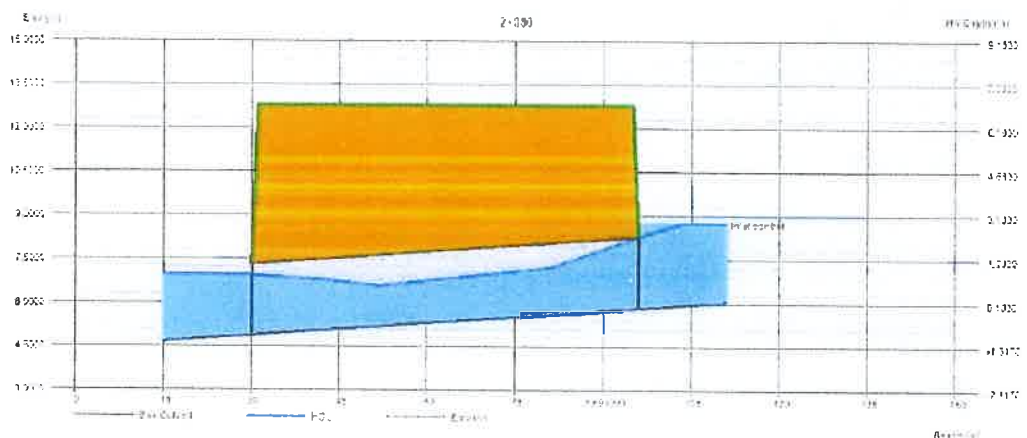
Embankment	
Top Elevation (m)	= 12.7700
Top Width (m)	= 64.0000
Crest Width (m)	= 3.0000

Calculations

Qmin (cms)	=	21.0000
Qmax (cms)	=	25.0000
Tailwater Elev (m)	=	(dc+D)/2

Highlighted

Qtotat (cms)	=	21.5400
Qpipe (cms)	=	21.5400
Qovertop (cms)	=	0.0000
Veloc Dn (m/s)	=	3.3978
Veloc Up (m/s)	=	4.1132
HGL Dn (m)	=	6.9385
HGL Up (m)	=	7.5340
Hw Elev (m)	=	8.7294
Hw/D (m)	=	1.1936
Flow Regime	=	Inlet Control



Culvert Report

Hydraulflow Express Extension for Autodesk® AutoCAD® Civil 3D® by Autodesk, Inc.

mar 20 2021

3+740

Invert Elev Dn (m)	=	7.0100
Pipe Length (m)	=	35.0000
Slope (%)	=	1.0000
Invert Elev Up (m)	=	7.3600
Rise (mm)	=	1800.0
Shape	=	Box
Span (mm)	=	2440.0
No. Barrels	=	2
n-Value	=	0.013
Culvert Type	=	Flared Wingwalls
Culvert Entrance	=	30D to 75D wingwall flares
Coeff. K,M,c,Y,k	=	0.026, 1, 0.0347, 0.81, 0.4

Embankment

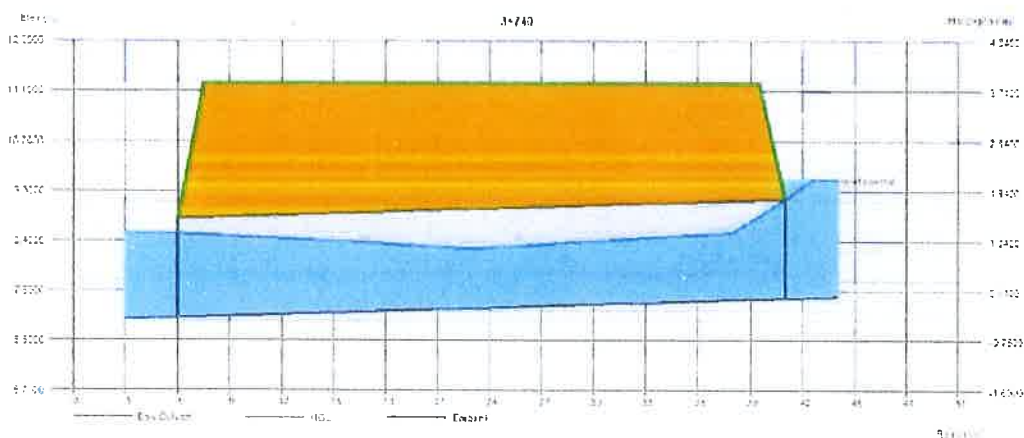
Top Elevation (m)	=	11.2400
Top Width (m)	=	32.0000
Crest Width (m)	=	6.0000

Calculations

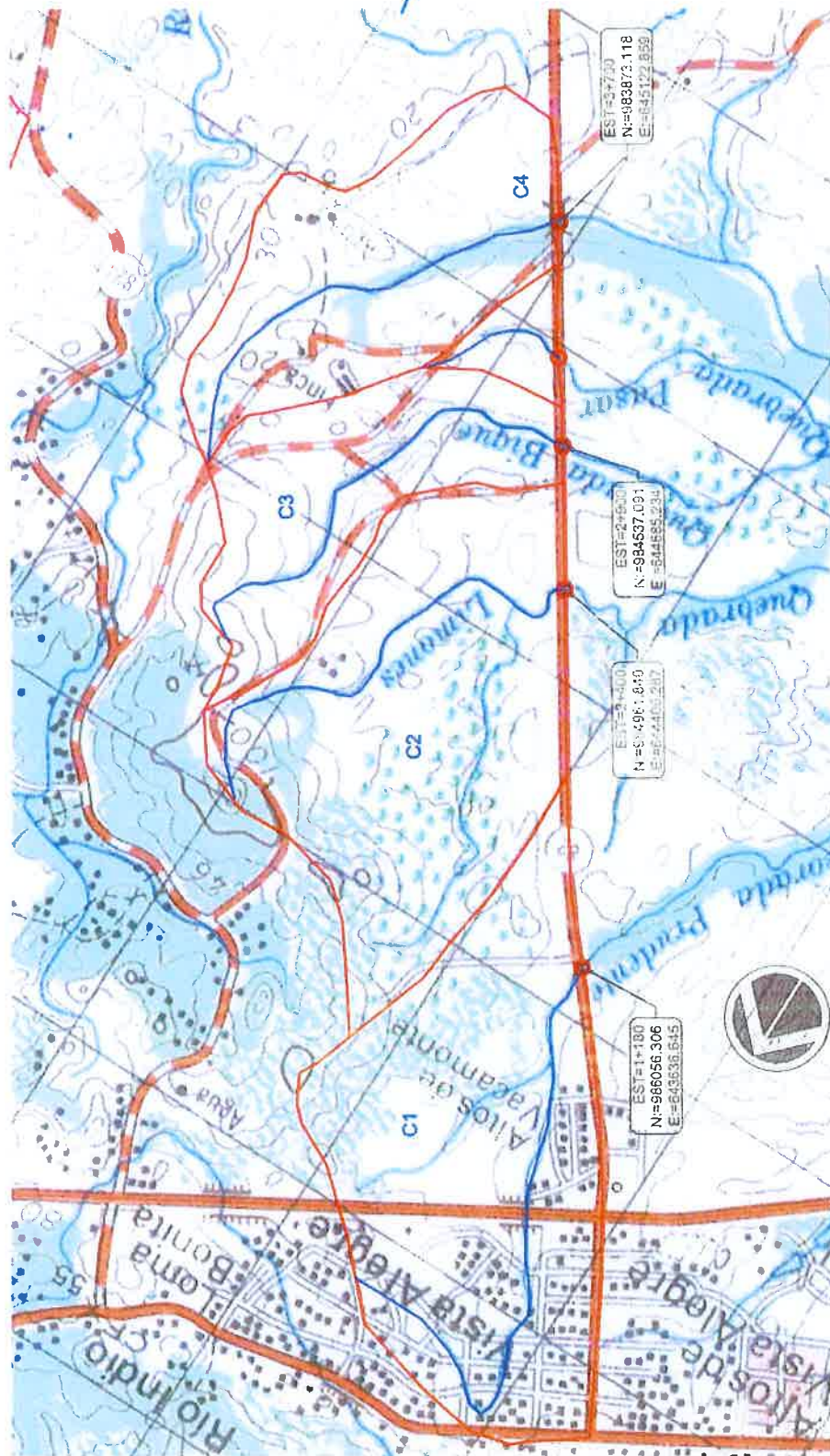
Qmin (cms)	=	21.0000
Qmax (cms)	=	25.0000
Tailwater Elev (m)	=	(dc+D)/2

Highlighted

Qtotat (cms)	=	21.7300
Qpipe (cms)	=	21.7300
Qovertop (cms)	=	0.0000
Veloc Dn (m/s)	=	2.9076
Veloc Up (m/s)	=	3.5259
HGL Dn (m)	=	8.5414
HGL Up (m)	=	8.6229
Hw Elev (m)	=	9.5057
Hw/D (m)	=	1.1921
Flow Regime	=	Inlet Control



8. Anexo 1. Plano de cuencas



MOISÉS CUTTERREZ VALDES
 INGENIERO CIVIL
 LICENCIA No. 2008-008-036
 FIRMADA
 Ley 15 del 26 de Enero de 1955
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

392

Ilustración 3. Cuencas de drenaje

ANEXO N° 5. ANUENCIAS FIRMADAS POR PROPIETARIOS A LAS FINCAS QUE POSIBLEMENTE SEAN AFECTADAS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO, COPIA DE CÉDULA NOTARIADA Y REGISTRO DE PROPIEDAD.

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 1

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Altos de Vacamonte

Nombre: Dora H. Torado

Fecha: 7/8/2014

Ocupación A. de Coc.

4-121-1764

66534761.

1. Género: Masculino ☐ Femenino ☒

2. Edad.

De 15 a 19 años ☐ De 20 a 24 años ☐ De 25 a 29 años ☐

De 30 a 34 años ☐ De 35 a 39 años ☐ De 40 a 44 años ☐ De 45 a 49 años ☐

De 50 a 55 años ☐ De 56 a 59 años ☐ De 60 años y más ☒

3. Educación: Primaria ☐ Secundaria ☒ Universidad ☐ No escuela ☐.

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Mejora el tráfico vehicular
desde el momento hasta donde le puede afectar.

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

ruido.

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo ☐ Negativo ☐ Ambos ☒ No sabe ☐

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Sí.

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

Panamá Oeste, 02 de Agosto de 2021.

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Dora María Jurado Hernández de Dimas con cedula de identidad personal N° 4-121-1764, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 141811 y folio 17146, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervencion en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

Dora de Dimas
Firma del propietario

Cédula 4-121-1764



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos

J. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

①

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad

388

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dora Maria
Jurado Hernandez de Dimas



4-121-1764

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-DIC-1956
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-ABR-2019 EXPIRA: 23-ABR-2029



Dora de Dimas



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-085

CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original. 12 AGO 2021

Panamá

Testigos

Testigos

Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①



PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES.....-(14223).....-POR LA
CUAL EULALIO ANTONIO MANUEL VENDE FINCA DE SU PROPIEDAD A DORA MARIA JURADO DE DIMAS.....
=====Panamá, 22 de julio de 2008.=====

En la ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintidos (22) días del mes
de julio del dos mil ocho (2008) ante mí, MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO
NOTARIAL DE PANAMA, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y seis-cuatrocientos veintidos (8-176-422),
comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes doy fe que conozco:—EULALIO ANTONIO MANUEL, varón,
panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres-ciento veintisiete-
doscientos tres (3-127-203), actuando en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominara EL VENDEDOR
una parte y por la otra:—DORA MARIA JURADO DE DIMAS, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con
cédula de identidad personal número cuatro-ciento veintuno-mil setecientos sesenta y cuatro (4-121-1764), y quien en lo sucesivo
se denominará LA COMPRADORA, quienes convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente contrato de compra venta de
bien inmueble conforme a las siguientes cláusulas:—PRIMERA:—Declara EL VENDEDOR que es propietario de la finca
número ciento cuarenta y un mil ochocientos once (141811), inscrita al Rollo diecisiete mil ciento cuarenta y seis (17146),
Documento seis (6), de la Sección de la Propiedad, de la Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyas medidas, superficie y
demás detalles constan en el Registro Público, la cual en adelante se denominara LA FINCA.—SEGUNDA:—Declara
EL VENDEDOR que TRASPASA a LA COMPRADORA a título de VENTA REAL Y EFECTIVA, la finca número ciento cuarenta y
un mil ochocientos once (141811), inscrita al Rollo diecisiete mil ciento cuarenta y seis (17146), Documento seis (6), de la Sección
de la Propiedad, de la Provincia de Panamá, del Registro Público, descrita en la cláusula anterior, libre de todo gravamen y
totalmente a paz y salvo y al día en el pago de los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que recaen sobre la FINCA,
comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, sólo con las restricciones de ley, por el convenido precio de TREINTA MIL
BALBOAS (B/.30.000.00), suma esta que declara EL VENDEDOR haber recibido a su entera satisfacción.—TERCERA:—Los
gastos de otorgamiento de esta escritura y los correspondientes a su inscripción en el Registro Público, corren por cuenta de LA
COMPRADORA. EL VENDEDOR pagará el impuesto de transferencia de Bienes Inmuebles.----CUARTA:—EL VENDEDOR Y
LA COMPRADORA aceptan los términos en que se efectúa dicha venta.--- El suscrito Notario hace constar que se ha pagado el
anticipo de que trata la Ley 106 de 30 de diciembre de 1974, según comprobante de pago que se adjunta al original de esta
escritura.—Advertí a los comparecientes que la copia de esta escritura debe registrarse y leída como les fue la misma en
presencia de los testigos instrumentales ANAYANSI CAMPOS, cédula ocho-doscientos noventa y siete-quinientos cincuenta y cinco
(8-297-555) y MARQUESA DE RODRÍGUEZ, cédula ocho-cuatrocientos once-trescientos veintiséis (8-411-326), a quienes conozco
y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos por ante mí el Notario que doy



386

fe- -- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES.------(14223)-----FDO.--
EULALIO ANTONIO MANUEL--DORA MARIA JURADO DE DIMAS.--ANAYANSI CAMPOS.-- MARQUESA DE RODRIGUEZ.--
--MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO.--CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y
firmo en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de julio del dos mil ocho (2008).



DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR

Notario Público Segundo
del Circuito de Panamá

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**

Tomo: **2008-**

Presentante: **FORA JURADO DE DIMAS**

Liquidación No.: **7008491390**

Ingresado Por: **JESI**

Fecha y Hora: **2008/07/25 10:42:43:0**

Asiento: **143231**

Cedula: **4-121-1764**

Total Derechos: **87.50**

Emmanuel Penaloza

Ingresado en el Registro

del Registro Público de

Sección de

Folios No

Documento Reg. No

Operación realizada

Derecho de Registro B/

Derecho de Calificación B/

Lugar y Fecha de Inscripción

Propiedad Provincia Panamá
141811 Código de Liquidación No. 8006
1403552 Folio No. 10
Venta
77.50
10.-
Panamá 12 de Agosto 2008



Jorge E. Gantes S.
Registrador Jefe



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

12 AGO 2021

Panamá

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 2

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Altos de VacamonteNombre: Rosa E. Fernandez Fecha: 7/8/2021Ocupación Modista de Hudgins1. Género: Masculino ☐ Femenino ☒2-101-1793
69344956 (hijo)
Richard Hudgins

2. Edad.

De 15 a 19 años ☐ De 20 a 24 años ☐ De 25 a 29 años ☐De 30 a 34 años ☐ De 35 a 39 años ☐ De 40 a 44 años ☐ De 45 a 49 años ☐De 50 a 55 años ☐ De 56 a 59 años ☒ De 60 años y más ☐3. Educación: Primaria ☐ Secundaria ☒ Universidad ☐ No escuela ☐.

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

No le impactará, será benéfico

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo ☒ Negativo ☐ Ambos ☐ No sabe ☐

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

NO

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

Panamá Oeste, 7 de Agosto de 2021.

384

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Rosa E. Fernández Moreno con cédula de identidad personal N° 2-101-1793, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 139615 y folio 16349, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervencion en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

Firma del propietario

Cédula

Rosa E. Fernández Moreno
2-101-1793



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

12 AGO 2021

Panamá,

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

①

383

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rosa Elida

Fernandez Moreno de Hudson



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 28-DIC-1963

LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, AGUADULCE

SEXO: F

TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 05-JUN-2018

EXPIRA: 05-JUN-2028

2-101-1793



Rosa E. Hudson



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

12 AGO 2021

Testigos

[Signature]
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

①



382

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
(LA CHORRERA)

Leonel Amet Olmos Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE CHORRERA

Tels: 345-1909 / 345-4230

LA CHORRERA, CALLE SAN FRANCISCO,
ENTRE AVENIDA DE LAS AMERICAS Y LA AVENIDA
LIBERTADOR, A UN COSTADO DEL MIDES.

caseju@gmail.com

COPIA

ESCRITURA No. 3,811 DE 1 DE Noviembre DE 20 16

POR LA CUAL:

THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, RICHARD SCOTT
HUDGINS FERNANDEZ y MARCO ANTONIO LABRADOR
FERNANDEZ, dan en Donación a ROSA ELIDA FERNANDEZ de
HUDGINS, el cien por ciento (100%) de la Finca No. 139615.--

HORARIO

Lunes a Viernes
8 a.m. a 5 p.m.

Licda. Lixis Nelr Sitton Serrano
CED. 8-304-417
Avenida Libertador, Edificio Karol, Primer
Piso, Oficina N°4, La Chorrera
Teléfono 254-2201

*Dama Cruz
8-853-371*



220384/2017 (0)

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

3.5.12

8.800

NOTARIA 610.
PANAMA

POSTALIA

NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*****ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE (3,811)*****

Por la cual THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ y MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, dan en Donación a ROSA ELIDA FERNANDEZ de HUDGINS, el cien por ciento (100%) de la Finca No.139615.-----

*****La Chorrera, 1 de noviembre de 2016*****

En el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, hoy uno (1) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, LEONEL AMET OLMOS TORRES, portador de la cédula de identidad personal ocho - doscientos veintiocho- ciento noventa y seis (8-228-196), Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, comparecieron personalmente, THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y ocho-dos mil trescientos treinta y uno (8-778-2331), RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ochocientos veintitrés-mil ciento sesenta y nueve (8-823-1169) y MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cinco-mil setecientos noventa y uno (8-765-1791), quienes en lo sucesivo se denominarán LOS DONANTES, por una parte y por la otra, ROSA ELIDA FERNANDEZ de HUDGINS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento uno-mil setecientos noventa y tres (2-101-1793), quien en adelante se denominará LA DONATARIA, todos vecinos de esta ciudad, y me solicitaron que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como en efecto hago, lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaran LOS DONANTES que son propietarios de la Finca número ciento treinta y nueve mil seiscientos quince (139615), Código de ubicación número ocho mil seis (8006), inscrita en la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos, superficies y demás detalles constan en el Registro Público. -----

SEGUNDO: Declaran LOS DONANTES que dan en donación a TITULO GRATUITO a LA DONATARIA, el CIEN por ciento (100%) de la Finca número ciento treinta y nueve mil seiscientos quince (139615) descrita en la cláusula primera, libre de todo gravamen, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, pero sujeta a las Restricciones de Ley, limitaciones legales, nacionales y municipales, que sobre la misma pesen, las cuales consten en el Registro Público.-----

TERCERO: Declara LA DONATARIA que acepta la donación que se le hace en los términos y



condiciones expuestas en la presente Escritura Pública. -----
El suscrito Notario Público Certifica y hace constar que esta donación está exenta de todo impuesto de transferencia tal como lo establece la Ley ciento seis (106) de treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y sus reformas, las cuales constan en la RESOLUCION número doscientos trece- dos mil setecientos ochenta y cinco (213-2785) del seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016), que se transcribe más adelante. -----

ADVERTI a los comparecientes que copia de este instrumento público debe registrarse; y leída en presencia de los testigos instrumentales hábiles para el cargo y a quienes doy fe de conocer: DORIS MARITZA QUINTERO BARRIOS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número siete-noventa y siete-cuatrocientos treinta y cinco (7-97-435) y CESAR AUGUSTO ALMANZA HERRERA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta-trescientos cincuenta (8-160-350), ambos vecinos de esta ciudad, la encontraron correcta le impartieron su aprobación, firmándola ante mí el notario que doy fe. -----

*****ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE (3,811) *****

(fdos) Los Donantes, THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ, MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, La Donataria, ROSA ELIDA FERNANDEZ de HUDGINS, Los Testigos instrumentales, DORIS MARITZA QUINTERO BARRIOS, CESAR AUGUSTO ALMANZA HERRERA, LEONEL AMET OLMOS TORRES, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

-----REPÚBLICA DE PANAMA-----

-----MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS-----

-----Dirección General de Ingresos-----

-----Administración Provincia de Ingresos de Panamá Oeste-----

-----La Chorrera, 6 de octubre de 2016-----

-----RESOLUCION No.213-2785-----

-----La Administradora Provincial de Ingresos de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales --

----- CONSIDERANDO -----

Que mediante memorial presentado por THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y ocho-dos mil trescientos treinta y uno (8-2331), RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ochocientos veintitrés-mil ciento sesenta y nueve (8-823-1169) y MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cinco-mil setecientos noventa y uno (8-765-1791), el día veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016), solicitó la Exoneración del Impuesto de Transferencia de Bien Inmueble dos por ciento (2%) por donación de la Finca número 139615-8006.

Que el artículo 2 de la Ley 106 de 30 de diciembre de 1974, conforme fue modificado por el Artículo 66 de la Ley N°6 de 2 de febrero de 2005, establece que no causarán el Impuesto a las Transferencias de Bienes Inmueble, las Transferencias entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad y los cónyuges.

Que el señor THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y ocho-dos mil trescientos treinta y uno (8-778-2331), RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos veintitrés-mil ciento sesenta y nueve (8-823-1169) y MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cinco-mil setecientos noventa y uno (8-765-1791), ha manifestado su deseo de donar a su madre ROSA ELIDA FERNANDEZ de HUDGINS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento uno-mil setecientos noventa y tres (2-101-1793), el cien por ciento (100%) que le corresponde de la Finca número 139615-8006, que para probar el vínculo que les une, presenta Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil.

Que después de haber analizado la solicitud antes expuesta y los documentos aportados, esta administración debe admitir la exoneración del pago del impuesto de transferencia de bienes inmuebles dos por ciento (2%) en la donación entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad. Por las consideraciones antes señaladas, la administradora Provincial de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, delegadas por el Director General de Ingresos, mediante la Resolución No. 201-6761 de 23 de abril de 2015.

RESUELVE:

DECLARAR exenta del pago del Impuesto de Transferencia de Bien Inmueble (2%), la operación de traspaso a título de donación del 100% de la Finca a nombre de THOMAS JESÚS HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y ocho-dos mil trescientos treinta y uno (8-778-2331), RICHARD SCOTT HUDGINS FERNANDEZ, con cédula de



2369
246

Pro. 27



378

9615-029

ma

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA
NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 223-9423
Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá



Folio	150475
Código	8006
Rollo Compl.	1988.1
Documento	6
SECCION DE PROPIEDAD	

COPIA

ESCRITURA No. 5,119 DE 29 DE abril DE 19 96

Por la Cual la sociedad denominada CORPORACION LIMAR, S.A., de su finca madre No.109,185, segrega y vende el lote No.C-7 al señor ERIC CORNELIO VILUCE BRISTAN, quien a su vez celebra con el BANCO DEL ISTMO, S.A. un Contrato de Préstamo garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis.

109185
Cód. 2006
Lote C-7
No. de Registro
Plan: 20106-77286

Segregación
Recibo
Verificación
15 de mayo de 1996

BI V - Vacante . 55M
PBA alg. - Platanos . 50M
Chac alg. - Carrasquillo . 54M - 0
CSS Pueta - Charis . 50M
n/q lma - Juan alg 25M

Co. reg. en la prog. 2 lma 12 Pueta

H
Platanos 11M - 314
Chac 31.8 - 500
CSS 25 - 4581
BI 21 - 400
1463

ERNESTO FLORES
ALEMAN & MORA
ABOGADOS

157374

Complet.

147



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

377

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE -----

2 -----(5,119)-----

3 Por la cual la sociedad denominada CORPORACION LIMAR, S.A, de
4 su finca madre No.109,185, segrega y vende el lote No.C-7 al
5 señor ERIC CORNELIO VILUCE BRISTAN, quien a su vez celebra con
6 el BANCO DEL ISTMO, S.A. un Contrato de Préstamo garantizado
7 con Primera Hipoteca y Anticresis. -----

8 -----Panamá, 29 de abril de 1996. -----

9 En la ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del
10 Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días
11 del mes de abril de mil novecientos noventa y seis (1996), ante
12 mí NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Décimo del Circuito de
13 Panamá, portador de la cédula de identidad personal número
14 siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78) Comparecieron
15 personalmente los señores MANUEL GONZALEZ RUIZ, varón,
16 panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, vecino
17 de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-
18 ciento ochenta y cuatro-mil trescientos trece (8-184-1313),
19 actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada

20 CORPORACION LIMAR, S.A., debidamente inscrita en el Registro
21 Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha
22 doscientos ochenta y seis mil ciento setenta (286170), Roll
23 cuarenta y dos mil nueve (42009), Imagen cero cero veinticinco
24 (0025), con facultad para este acto según Escritura Pública
25 número mil ochocientos sesenta (1860), del cuatro (4) de marzo
26 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Undécima
27 del Circuito Panamá, debidamente inscrita en el Registro
28 Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha
29 doscientos ochenta y seis mil ciento setenta (286170), Roll
30 cuarenta y nueve mil veintitres (49023), Imagen cero cien

E-95- 4516



376

veintitres (0123), el cual en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR, por una parte y por la otra ERIC CORNELIO VILUCE BRISTAN, varón, panameño, mayor de edad, casado, en la actual vigencia, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y tres-seiscientos cuarenta y ocho (8-493-648), actuando en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR, personas conocidas por mí, en su calidad ya dicha, y me solicitaron que hiciera constar en Escritura Pública, como en efecto lo hago, el Contrato de CompraVenta que celebran entre ellos, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Declara EL VENDEDOR que es dueño de la finca número ciento nueve mil ciento ochenta y cinco (109185), inscrita en el Registro Público en el Rollo seis mil novecientos cuarenta (6940), Documento uno (1), cuya superficie, linderos y demás detalles constan en el Registro Público. -----

SEGUNDA: Declara EL VENDEDOR que de la finca número ciento nueve mil ciento ochenta y cinco (109185), segrega un lote de terreno para formar finca aparte, el cual se identifica en el plano respectivo bajo el número C-SIETE (C-7) cuyas medidas y linderos son los siguientes: -----

DESCRIPCION LOTE C-SIETE (C-7): -----

Partiendo del punto más al Sur del lote a describir, ubicado a veinticinco metros (25.00 m) del eje central de la Carretera a Vacamonte y que además es vértice común con el lote C-NUEVE (C-9), según el plano ochenta mil ciento seis-setenta y siete mil doscientos ochenta y seis (80106-77286) aprobado por la Dirección General de Catastro, con rumbo Norte cuarenta y un grados dieciocho minutos treinta y seis segundos Oeste (N41º18'36''W) y una distancia de trece metros con cincuenta



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 centímetros (13.50m) colindando con la Carretera a Vacamonte
2 se llega al siguiente punto; de aquí con rumbo Norte cuarenta y
3 nueve grados tres minutos cero segundos Este (N49º03'00''E) y a
4 una distancia de treinta y nueve metros con ochenta y tres
5 centímetros (39.83m) colindando con el lote C-ocho (C-8) se
6 llega al siguiente punto; de aquí con rumbo Sur cuarenta grados
7 cincuenta y siete minutos cero segundos Este (S40º57'00''E) y
8 una distancia de trece metros cincuenta centímetros (13.50m)
9 colindando con el lote C-Cuatro (C-4) se llega al siguiente
10 punto; de aquí rumbo Sur cuarenta y nueve grados tres minutos
11 cero segundos Oeste (S49º03'00''W) colindando con el lote C
12 nueve (C-9) y lote C-SEIS (#C-6) una distancia de treinta y nueve metros con
13 setenta y cuatro centímetros (39.74mts.) se llega al punto de
14 partida de esta descripción, el cual encierra una superficie de
15 quinientos treinta y siete metros cuadrados con seis decímetros
16 cuadrados (537.06mts). ---- A este lote de terreno se le asigna
17 un valor de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON
18 VEINTE CENTESIMOS SOLAMENTE (B/.10,761.20).
19 TERCERA: Declara EL VENDEDOR que luego de hecha la segregación
20 descrita anteriormente, la finca ciento nueve mil ciento
21 ochenta y cinco (109185), quedará con sus mismos linderos y
22 medidas generales y su mismo valor inscrito y con la superficie
23 que resulte en el Registro Público.
24 CUARTA: Declara EL VENDEDOR que sobre el lote C SIETE (C-7)
25 segregado, ha construido a sus expensas y a un costo de VEINTI
26 MIL SETECIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.20,700.00), una vivienda
27 unifamiliar, de una (1) sola planta, sala-comedor, cocina
28 lavandería, tres (3) recámaras y un (1) servicio sanitario. L
29 paredes son de bloques de cemento con repello liso en amb
30 caras, ventanas de celosías con verjas y ventana de vidrio f

E-95- 4516



374

en la fachada principal sin verjas, pisos de cerámica, cielo raso suspendido de fibra de vidrio, cubierta de techo de acero esmaltado, ocupando una superficie de ochenta y tres (83) metros cuadrados con setenta y cinco (75) decímetros cuadrados y limita por todos sus lados con el lote segregado. -----

QUINTA: Declara EL VENDEDOR que con motivo de las mejoras declaradas en esta escritura, la finca que nazca en virtud de la segregación del lote número C-SIETE (C-7) mencionado en la cláusula cuarta, tendrá un valor total de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS SOLAMENTE (B/.31,461.20). -----

SEXTA: Declara EL VENDEDOR que por este medio da en venta a EL COMPRADOR el lote número C-SIETE (C-7) y las mejoras sobre él construídas, libre de gravámenes y comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción. -----

SEPTIMA: El lote número C-SIETE (C-7), que EL VENDEDOR segrega y vende a EL COMPRADOR por medio de esta Escritura, queda sujeto a las siguientes restricciones, las cuales valdrán por todo el término que autorice la constitución y la ley, contado a partir de la inscripción de la Escritura en el Registro Público. A.- No se podrá construir en el lote más de una (1) casa residencial y sus anexos no tendrán ni piso de madera ni paredes exteriores de madera. B.- La línea de construcción y los retiros laterales y posteriores se sujetarán a los reglamentos oficiales vigentes. C.- No se establecerán en la vivienda negocios de expendio de mercadería alguna, ni cantina, juegos de azar, ni ningún otro que pugne con la moral o cualquier otro tipo de negocios, ya que dicha vivienda sólo podrá ser usada para vivienda unifamiliar. D.- A lo largo de las líneas limítrofes de este terreno por las orillas laterales



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
1.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1943

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



1 de la parte frontal del mismo, el Instituto de Recursos
2 Hidráulicos y Electrificación (IRIE) o cualquier otra empresa
3 que en el futuro se haga cargo de prestar estos servicios,
4 podrá instalar y mantener postes, líneas eléctricas y
5 telefónicas y tubería de gas para el servicio de este terreno y
6 de la misma urbanización. En caso de incumplimiento de parte de
7 EL COMPRADOR de cualquiera de las obligaciones o violación de
8 cualquiera de las restricciones previstas en esta cláusulas, EL
9 COMPRADOR quedará obligado a pagar a EL VENDEDOR la suma
10 mensual de CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00) a manera de pena,
11 para resarcirlo de los daños y perjuicios que tal
12 incumplimiento o violación pudiera ocasionarles, por todo el
13 tiempo que los mismos subsistan. -----
14 OCTAVA: Declara EL COMPRADOR que acepta conocer que el sistema
15 de abastecimiento actual de agua potable es suministrado a
16 través de un pozo que tiene actualmente la Urbanización Altos
17 de Vacamonte. La administración de dicho pozo es efectuada por
18 la Asociación de Residentes de Altos de Vacamonte. -----
19 NOVENA: El precio de venta del lote número C-SIETE (C-7) y de
20 sus mejoras es de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN
21 BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS SOLAMENTE (B/.31,461.20) el cual
22 será cancelado por EL COMPRADOR una vez se encuentre inscrita
23 en el Registro Público la presente escritura, mediante préstamo
24 con garantía hipotecaria que por la mencionada cantidad, o sea
25 la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN BALBOA
26 CON VEINTE CENTESIMOS SOLAMENTE (B/.31,461.20) le ha otorgado
27 EL BANCO DEL ISTMO, S.A. y que se inserta más adelante en esta
28 misma Escritura. -----
29 DECIMA: Declara EL COMPRADOR que por este medio cede a
30 VENDEDOR la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN

E-95- 4516



372

BOAS CON VEINTE CENTESIMOS SOLAMENTE (B/.31,461.20) producto de préstamo con garantía hipotecaria que le ha otorgado EL BANCO DEL ISTMO, S.A. y el cual se inserta más adelante en esta misma Escritura.

DECIMAPRIMERA: Los gastos de otorgamiento de esta Escritura y los correspondientes a su inscripción corren por cuenta de EL COMPRADOR. Corren también por cuenta de EL COMPRADOR, a partir de la fecha de esta Escritura, el impuesto de inmueble, tasa de valorización o cualquier otro tipo de impuesto que en el futuro recaiga sobre la finca que por este medio se vende a EL COMPRADOR.

DECIMASEGUNDA: Declara EL COMPRADOR que acepta la venta del lote C-SIETE (C-7), y las mejoras en él construídas en los términos y condiciones expuestos.

Minuta Refrendada por el Abogado Cecilia Arosemena de González Ruiz --- Cédula: 8-190 639 --- Registro No. 280 de 27 de Oct. de 1976 --- Panamá, 2 de abril de 1996. --(Hay Firma Ilegible).

Presentes en: este estado comparecieron personalmente, el señor **ALBERTO VALLARINO CLEMENT**, varón, mayor de edad, panameño, casado, industrial, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y dos-doscientos sesenta (8-232-260) y el señor **LOUIS JEAN MONTAGUE BELANGER**, varón, mayor de edad, panameño, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número tres-sesenta y uno-doscientos ochenta y seis (3-61-286), actuando en nombre y representación de la sociedad **BANCO DEL ISTMO, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha número uno dos cuatro seis dos cinco



371
LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 (124625), Rollo número uno dos cinco seis siete (12567), Imagen
2 número cero cero tres uno (0031), debidamente facultados para
3 este acto según consta en el Registro Público, Sección de
4 Micropelículas (Mercantil) a la Ficha mencionada, Rollo número
5 tres siete dos uno dos (37212), Imagen número cero uno nueve
6 dos (0192), modificado en la ficha uno dos cuatro seis dos
7 cinco (124625), Rollo cuatro tres uno cuatro cero (43140),
8 imagen cero cero cero ocho (0008) quienes en lo sucesivo se
9 denominarán EL BANCO, por una parte y por la otra, ERIC
10 CORNELIO VILUCE BRISTAN, varón, panameño, soltero, capitán de
11 remolcadores, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula
12 de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y tres-
13 seiscientos cuarenta y ocho (8 493 648), quien actúa en su
14 propio nombre y representación, y quien se denominará en
15 adelante EL DEUDOR, personas a quienes conozco y quienes
16 convienen en celebrar el presente contrato de conformidad con
17 las cláusulas y condiciones siguientes:
18 I. CONTRATO DE PRESTAMO A PLAZO:
19 PRIMERA: EL DEUDOR reconoce deber a EL BANCO la suma de TREINTA
20 Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS
21 (US\$31,461.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de
22 Norteamérica, que ha recibido en calidad de préstamo, a su
23 entera satisfacción, y que destina para la compra de una
24 vivienda en construcción en la Urbanización Altos de Vacamont
25 identificada con el número C-SIETE (HC-7).
26 SEGUNDA: EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO o a su orden
27 la expresada suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA
28 UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$31,461.20), en un pla
29 máximo de quince (15) años, contados a partir de la fecha
30 inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro

E-95- 4516



370

Público, mediante ciento ochenta (180) abonos de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES (US\$379.00) cada uno, a capital e intereses pagaderos por mensualidades vencidas el día treinta (30) de cada mes, debiendo efectuar el primer pago el día treinta (30) del mes siguiente a la fecha de inscripción de la presente Escritura en el Registro Público y así sucesivamente el mismo día treinta (30) de cada uno de los meses siguientes hasta la total cancelación de la suma adeudada. Dichas amortizaciones son a capital e incluyen intereses y seguros. --

TERCERA: Sobre la suma adeudada, EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO, o a su orden, un interés del once por ciento (11%) anual. Dichos intereses serán pagaderos mediante mensualidades vencidas el día treinta (30) de cada mes, debiendo efectuar el primer pago de intereses el día treinta (30) del mes siguiente a la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Público y los otros pagos el mismo día treinta (30) de cada uno de los meses siguientes hasta la cancelación total de la obligación. Queda convenido entre LAS PARTES que EL BANCO podrá, cada vez que lo estime conveniente, variar dicha tasa de interés, aumentándola hasta el máximo que permita la ley a los bancos en la República de Panamá o disminuyéndola, según sea el caso. EL DEUDOR se obliga a pagar en caso de variación de la tasa de interés, la nueva tasa de interés sobre la suma adeudada desde la fecha en que sea efectivo el aumento o disminución de la tasa de interés. En el supuesto de que EL DEUDOR no aceptare la variación en la tasa de interés, deberá notificarlo por escrito a EL BANCO, en cuyo caso el crédito o préstamo será considerado de plazo vencido y el saldo pagadero dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de disconformidad hecha por EL DEUDOR. EL DEUDOR acepta el pago de



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

los intereses en la forma estipulada y cualquier variación de los mismos, sobre las bases que en esta cláusula se estipulan. Queda entendido que si el interés es aumentado o reducido de conformidad con esta cláusula, los abonos mensuales serán igualmente aumentados o reducidos para proveer el pago de la totalidad de la deuda dentro del plazo originalmente pactado. En caso de mora en la cancelación de las amortizaciones pactadas, EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO una suma adicional equivalente al dos por ciento (2%) sobre las amortizaciones vencidas y no pagadas o la suma de CINCO DOLARES (US\$5.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, cualquiera de las dos (2) que resulte superior, en las respectivas fechas de amortización. Queda convenido que los intereses serán capitalizados si no son pagados en su debida oportunidad y devengarán los mismos intereses fijados para el capital. Queda entendido que, para los efectos del Acuerdo uno nueve tres (1 93) de la Comisión Bancaria Nacional, la Tasa Efectiva promedio será de once punto uno por ciento (11.1 %). - CUARTA: EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO o a su orden, en concepto de comisión de cierre el equivalente a uno por ciento (1%), o sea la suma de TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$314.61). QUINTA: La falta de pago de cualquiera de los abonos o pagos estipulados, así como la falta de cumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones que este contrato impone, dará lugar, a vencimiento del plazo de toda la deuda y dará derecho a EL BANCO para exigir a EL DEUDOR el pago inmediato de todo lo adeudado, por concepto de capital, intereses, primas, costas, gastos de cobranza y de cualquier índole a que haya lugar. SEXTA: Queda expresamente convenido que EL DEUDOR podrá hac

E-95- 451



abonos extraordinarios a la deuda que tuviere para con EL BANCO, en razón del préstamo al cual se refiere la presente escritura y podrá asimismo, cancelar totalmente dicha deuda en cualquier tiempo que deseara dentro del tiempo estipulado.

SEPTIMA: EL BANCO queda expresamente autorizado por EL DEUDOR para que en cualquier tiempo debite contra cualquier cuenta de depósito a plazo fijo, de ahorros o corriente que EL DEUDOR mantenga con EL BANCO, los abonos mensuales y cualquier otro pago que conforme a este contrato deba efectuar.

II. GARANTIA HIPOTECARIA Y ANTICRETICA:

OCTAVA: Para garantizar el pago de las obligaciones contraídas por EL DEUDOR hasta la concurrencia de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$31,461.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más sus intereses, impuestos, comisiones, primas de seguros, costas, gastos de cobranzas y de cualquier otra índole a que haya lugar ya sean judiciales o extrajudiciales, así como para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este contrato, por EL DEUDOR a favor de EL BANCO por todo el tiempo que ellas subsistan, EL DEUDOR por este medio constituye Primera Hipoteca y Anticresis a favor de EL BANCO por la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$31,461.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranza judiciales o extrajudiciales, impuestos, y primas de seguros pagadas por EL BANCO a nombre de EL DEUDOR, gastos de administración o manejo del préstamo, y de cualquier otra índole a que haya lugar, sobre la finca que resulte al segregarse el lote número C-SIETE (HC-7) de la finca madre número ciento

identidad personal número ocho-ochocientos veintitrés-mil ciento sesenta y nueve (8-823-1169)
MARCO ANTONIO LABRADOR FERNANDEZ, con cédula de identidad personal número oc
setecientos sesenta y cinco-mil setecientos noventa y uno (8-765-1791), que detallamo
continuación:-----

Finca (s) N°----- Detalle (Tomo/Rollo/ Doc.)----- Provincia-----
139615-8006----- Tomo 230 asiento 9359----- Panamá Oeste-----

La misma donada a favor de:-----

NOMBRE ----- CÉDULA ----- % DONAD

1. ROSA ELIDA FERNANDEZ de HUDGINS ----- C.I.P. N° 2-101-1793 ----- 100

ADVERTIR al contribuyente que contra esta resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsider

b) Apelación. El Recurso de Reconsideración deberá ser sustentado dentro de los quince (15

hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. El Recurs

Apelación deberá ser sustentado dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir d

siguiente a la notificación de la resolución que resuelve el recurso de reconsideración. REMITIR co

la presente Resolución al Departamento de Administración de Documentos para su c

microfilmación. -----

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1238, 1238-A, del código fiscal. Ley No. 106 de 30 de diciemb

1974. Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, Ley No. 6 de 2 de febrero de

Ley 8 de 15 de marzo de 2010. Ley No. 33 de 30 de junio de 2010. Decreto Ejecutivo 435 del

septiembre de 2014, Resolución 201-6761 de 23 de abril de 2015, Gaceta Oficial Digital de 05 d

de 2015. -----

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) ELBA ECHEONA DE JIMENEZ (Adminis

Provincial de Ingresos de Panamá Oeste).-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo hoy siete (7) de noviembre de

dieciséis (2016).-----

[Handwritten Signature]
Lic. Leonel Amet Olmos Torres
Notario Público Sexto



El Suscrito, JORGE E. GANTES
Notario Público Primero del Circuito de Pa
Cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento
autenticada de su original. 12 AG
Panamá
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 3

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Alto de VacamonteNombre: Enc. E. Ulce Brodm Fecha: _____Ocupación Jubilado 8-493-648.
67802669.1. Género: Masculino ☒ Femenino ☐

2. Edad.

De 15 a 19 años ☐ De 20 a 24 años ☐ De 25 a 29 años ☐De 30 a 34 años ☐ De 35 a 39 años ☐ De 40 a 44 años ☐ De 45 a 49 años ☐De 50 a 55 años ☐ De 56 a 59 años ☐ De 60 años y más ☒3. Educación: Primaria ☐ Secundaria ☐ Universidad ☒ No escuela ☐.

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Si impactará (tal vez se ve afectado).

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

Contaminación sonora

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo ☐ Negativo ☐ Ambos ☒ No sabe ☐

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Por la tala de los árboles.Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

365

Panamá Oeste, 7 de Agosto de 2021.

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Eric Conrado Vilva Bristan con cedula de identidad personal N° 8-493-648, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 150475 y folio 19881, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervencion en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

Eric Bristan

Firma del propietario

Cédula 8-493-648.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos

J. Jedd. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad

364

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eric Cornelio
Viluce Bristan

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 22-JUL-1957
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
 EXPEDIDA: 04-MAR-2020 EXPIRA: 04-MAR-2030

8-493-648

Eric Bristan



En Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
 Público Primero del Circuito de Panamá, con
 cédula N° 8-500-985.
 CERTIFICO: Que este documento es copia
 autenticada de su original.

12 AGO 2021

Panamá _____
 Testigos _____
 Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

①



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

7.4.00 CUATRO BALDOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

363



1 nueve mil ciento ochenta y cinco (109,185), debidamente
2 inscrita al rollo número seis mil novecientos cuarenta (6,940),
3 Documento número uno (1), asiento número uno (1) de la Sección
4 de la Propiedad de la Provincia de Panamá del Registro Público,
5 la cual se denominará de ahora en adelante en esta escritura EL
6 BIEN HIPOTECADO y que consiste en una (1) finca cuyas medidas,
7 linderos y demás detalles constan en el Registro Público. Esta
8 Primera Hipoteca y Anticresis comprende todas las mejoras
9 presentes y futuras en EL BIEN HIPOTECADO, así como las
10 accesiones naturales, los frutos pendientes, las rentas, el
11 importe de las indemnizaciones concedidas o debidas a EL DEUDOR
12 por los aseguradores de dicho bien o en virtud de expropiación
13 por el Estado, y todos los otros objetos que determine la Ley,
14 incluso los bienes muebles colocados permanentemente dicho
15 bien. Queda expresamente entendido que cualquier error en la
16 descripción o diferencia en las medidas y linderos no afectará
17 los derechos de EL BANCO.

18 NOVENA: También quedan gravadas a favor de EL BANCO, en virtud
19 de la anticresis pactada, las rentas que produzca EL BIEN
20 HIPOTECADO. En virtud del derecho de anticresis que aquí se
21 reconoce, EL BANCO podrá asumir la administración del bien dado
22 en garantía y nombrar administrador; o bien dejar encargado de
23 la administración a EL DEUDOR quien desde ahora se obliga a
24 rendir cuentas oportunamente a satisfacción de EL BANCO. Queda
25 establecido que siempre que EL BANCO ejerza el derecho a
26 anticresis y los otros derechos a que se refiere esta cláusula,
27 EL BANCO o la persona que éste designe para administrar el bien
28 gravado, ejercerá todos los derechos que se deriven a favor de
29 EL DEUDOR como dueño del bien, sin necesidad de rendir cuentas
30 por dicha administración pues EL DEUDOR lo releva por este

E-95- 451696



mediante expresamente de dicha obligación. En caso de incumplimiento por parte de EL DEUDOR, EL BANCO podrá pedir extrajudicialmente que se haga efectiva la anticresis, entregándosele la posesión de EL BIEN HIPOTECADO para su administración, sin necesidad de instaurar la acción ejecutiva hipotecaria, pero sin perjuicio de ejercer posteriormente dicha acción. Igualmente, después de instaurada la acción ejecutiva hipotecaria, EL BANCO podrá solicitar que se le encargue de la administración de EL BIEN HIPOTECADO y dado en anticresis, pidiendo que se le dé posesión del mismo, en tanto se verifique la venta judicial. En uno y otro caso de los contemplados en esta cláusula, el Juez accederá a ello sin oír a la parte ejecutada, pues EL DEUDOR renuncia a todo aviso, traslado o notificación judicial al respecto. Para los efectos del avalúo de EL BIEN HIPOTECADO cuando EL BANCO solicite la administración, se tendrá como valor justo de dicho bien, el que EL BANCO determine para ese propósito. El producto de la renta después de pagar todos los gastos de administración, se aplicará al pago de los intereses y el sobrante a la amortización del capital.

DECIMA: EL DEUDOR se obliga a mantener en buenas condiciones a fin de que no decaiga su valor, EL BIEN HIPOTECADO y a hacer los gastos necesarios para su conservación, y EL BANCO queda con derecho y expresamente facultado para inspeccionarlo siempre que lo estime conveniente, para establecer el estado del mismo y si con él están suficientemente garantizadas las obligaciones contraídas por EL DEUDOR en este contrato. Si EL BIEN HIPOTECADO sufre depreciación, desmejoras o deterioro a tal grado que, a juicio de EL BANCO, no cubra satisfactoriamente la presente obligación, éste, a más de



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/.4,00 CUATRO BALBOAS B/.4,00

LEY No. 30 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

ejercitar directamente la administración, según se ha
estipulado, podrá proceder ejecutivamente para hacer efectivo
el crédito, salvo que EL DEUDOR ofreciere otra garantía que
satisfaga a EL BANCO.

DECIMAPRIMERA: EL DEUDOR se compromete a no gravar, ni a vender
ni en ninguna otra forma enajenar, en todo o en parte, EL BIEN
HIPOTECADO sin el previo consentimiento de EL BANCO, otorgado
en la misma escritura en que se efectúa la operación de
traspaso o gravamen, según sea el caso. Igual consentimiento
requerirá para el arrendamiento o la cesión del uso de EL BIEN
HIPOTECADO.

DECIMASEGUNDA: EL DEUDOR se obliga a pagar puntualmente los
impuestos y tasas que graven EL BIEN HIPOTECADO tales como
inmueble, la tasa del agua ó cualquier otro impuesto, tasa o
tributo que llegue a gravar dicho bien. EL BANCO, cada vez que
lo considere conveniente, podrá exigir a EL DEUDOR copia de los
recibos que demuestren haber pagado todas las obligaciones a
que se refiere esta cláusula.

DECIMATERCERA: EL DEUDOR se obliga durante la vigencia de este
contrato, a mantener asegurado EL BIEN HIPOTECADO contra
incendio, terremoto e incendio causado por terremoto y con
pólizas de todo riesgo con endosos que incluyan desórdenes
públicos, así como sus mejoras presentes y futuras, por suma no
inferior al valor comercial de EL BIEN HIPOTECADO y sus mejoras
a criterio de EL BANCO. Los contratos de seguro serán
celebrados por EL DEUDOR y los beneficios de los mismos serán
endosados o transferidos a favor de EL BANCO hasta el monto de
su crédito, intereses, comisiones y demás gastos. En caso de
sinistro, EL BANCO tendrá derecho a recibir el valor asegurado
para atender el pago de la suma que le adeude EL DEUDOR en esa

E-95- 451697



fecha, estableciéndose de modo expreso que, si el producto del seguro no fuere suficiente para ese fin, EL DEUDOR deberá pagar el saldo que resulte en su contra. Si EL DEUDOR no contratare el seguro o si al vencimiento de las pólizas contratadas, EL DEUDOR no renovara los contratos de seguro, EL BANCO podrá contratarlos y cobrar inmediatamente a EL DEUDOR las primas correspondientes los cuales serán prorrateadas e incluídas para su pago dentro del monto de las amortizaciones mensuales convenidas en este contrato. EL DEUDOR cede a EL BANCO el derecho sobre cualquier indemnización en caso de siniestro.-

III. CLAUSULAS COMUNES AL CONTRATO DE PRESTAMO Y LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.-

DECIMACUARTA: EL BANCO tendrá derecho a declarar la deuda de plazo vencido, requerir su cancelación inmediata y proceder por la vía judicial en cualquiera de los siguientes casos: a) Si EL DEUDOR dejare de hacer alguno de los pagos acordados a capital o intereses, comisiones, gastos o cualquiera otros en la fecha de su respectivo vencimiento; b) Si EL BIEN HIPOTECADO resultare secuestrado, embargado o en cualquier otra forma perseguido; c) Si EL DEUDOR fuere declarado en quiebra, se decretare concurso de acreedores en su contra o si por acción propia o de un tercero resultare embargado o secuestrado o en cualquier otra forma perseguido judicial o extrajudicialmente EL BIEN HIPOTECADO o los negocios de EL DEUDOR. d)) Por omisión del pago de los impuestos que graven EL BIEN HIPOTECADO, o de la tasa del agua o de cualquier otro impuesto, tasa o tributo que llegue a gravar dicho bien; e) Si EL BIEN HIPOTECADO sufre deterioro de manera que no preste garantía suficiente, a juicio de EL BANCO; f) Si EL DEUDOR incumpliere cualquiera de las otras obligaciones contraídas en la presente



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



IMPORTE NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 Escritura; g) Cuando EL BANCO lo considere oportuno o necesario
2 en protección de sus intereses.

3 **DECIMAQUINTA:** EL DEUDOR se obliga a tomar un seguro de vida por
4 el monto de la deuda y endosarlo a favor de EL BANCO. EL DEUDOR
5 conviene en que en caso de muerte, EL BANCO recibirá
6 directamente como único beneficiario, el importe del seguro de
7 acuerdo con la póliza de seguro de vida. Es entendido que si el
8 importe del seguro fuere suficiente para cubrir el saldo de las
9 obligaciones adeudadas por EL DEUDOR, EL BANCO cancelará los
10 gravámenes constituidos por virtud de este otorgamiento y en
11 caso de que el importe del seguro no fuere suficiente para
12 cubrir integralmente el saldo de las obligaciones, el saldo
13 adeudado de las mismas seguirá garantizado hasta su total
14 cancelación con la hipoteca que se constituye en esta
15 escritura. En el supuesto que EL BANCO negocie el seguro de
16 vida, EL DEUDOR conviene en que no estará efectivamente
17 cubierto por el seguro de vida y no será por tanto "asegurado",
18 hasta tanto EL BANCO le haga entrega de un certificado expedido
19 por la compañía aseguradora como constancia de que EL DEUDOR
20 desde ese momento, está favorecido con el seguro de vida a que
21 se alude en esta cláusula. Queda convenido que el pago de las
22 primas correspondientes quedará incluida dentro del monto de
23 las amortizaciones mensuales pactadas dentro de este contrato.

24 **DECIMASEXTA:** EL DEUDOR renuncia al domicilio y a los trámites
25 del Juicio Ejecutivo Hipotecario y conviene en que, en caso de
26 remate, sirva de base para la venta de EL BIEN HIPOTECADO la
27 suma por la cual se presente la demanda; y desde ahora releva a
28 EL BANCO de la obligación de prestar fianza de costas en
29 relación con cualquier ejecución o juicio referente a esta
30 obligación.

E-95- 451698

DECIMASEPTIMA: En todos los casos en que según este contrato EL BANCO puede declarar anticipadamente el vencimiento de la obligación de EL DEUDOR y proceder entonces al cobro de lo entonces adeudado, éste renuncia a cualquier requerimiento y para los efectos de librar ejecución contra EL DEUDOR se presume verídico el incumplimiento de la obligación que EL BANCO alegue haber ocurrido y la cantidad que éste indique como adeudada.

DECIMAOCTAVA: EL DEUDOR conviene en que sin necesidad de aviso o comunicación, EL BANCO podrá transferir o ceder, en todo o en parte, y en cualquier momento, los derechos y acciones que se deriven de este contrato. Sin que sea necesario notificarle previamente a EL DEUDOR.

DECIMANOVENA: EL DEUDOR autoriza por este medio a EL BANCO para que al recibir cualquier abono en relación con las obligaciones que por este medio contrae a favor de EL BANCO pueda impulsar libremente, a su entera discreción el respectivo abono a cuenta del capital deudado con preferencia al pago de los intereses vencidos, así como el pago de las primas correspondientes al seguro de vida e incendio si procediere de conformidad con las condiciones aquí pactadas.

VIGESIMA: Queda entendido y convenido entre LAS PARTES contratantes que si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que se interpretará como si no incluyera la estipulación de LAS PARTES contratantes, las cuales serán interpretadas y observadas en la forma en que en derecho se proceda. ----

VIGESIMAPRIMERA: EL DEUDOR se obliga a mantener en EL BANCO, permanentemente durante la vigencia de este contrato, una



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 cuenta de ahorros sobre la cual podrá hacer los abonos y
2 retiros que desee, manteniendo un saldo no menor de TRESCIENTOS

3 SETENTA Y NUEVE DOLARES (US\$379.00) o sea el equivalente a una
4 (1) mensualidad, y autoriza a EL BANCO para que mensualmente

5 debite a dicha cuenta los abonos mensuales y cualquier otro
6 pago que conforme a este contrato deba efectuarle. La omisión

7 por parte de EL DEUDOR del cumplimiento de esta obligación
8 determinará el vencimiento de la obligación.

9 VIGESIMASEGUNDA: EL DEUDOR se obliga a sufragar los gastos de
10 la presente Escritura, en el registro de la Primera Hipoteca y

11 Anticresis que se han constituidos a favor de EL BANCO y el de
12 cancelación de dicha Hipoteca cuando llegue el momento oportuno

13 para ello, así como los gastos de honorarios de abogados por
14 la redacción de este contrato de préstamo.

15 VIGESIMATERCERA: El hecho de que EL DEUDOR incumpla las
16 obligaciones que contrae con EL BANCO o las cumpla

17 imperfectamente o en forma distinta a la pactada, sin que EL
18 BANCO exija el exacto y fiel cumplimiento de tales

19 obligaciones, ya sea judicial o extrajudicialmente, ello no
20 implica ni se reputará como modificación a los términos de este

21 contrato, ni como aceptación por EL BANCO de los
22 incumplimientos imperfectos, tardíos o cumplimientos distintos

23 a los pactados y tampoco se tendrá como renuncia a los derechos
24 contractuales o legales que le correspondan a EL BANCO contra

25 EL DEUDOR y no obstará para que en el futuro EL BANCO le exija
26 a EL DEUDOR judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de

27 las obligaciones pactadas para con EL BANCO o ejerza los
28 derechos de que es titular.

29 VIGESIMACUARTA: Declara EL BANCO que acepta las obligaciones
30 contraídas en este instrumento notarial, así como la Primera

E-95- 451699



Hipoteca y Anticresis aquí constituida por EL DEUDOR.

El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con base a minuta debidamente refrendada por la firma de abogados ARIAS, ALEMAN & MORA, en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) y décimo sexto (16o.) de la Ley Novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). (Ido.) JOSE RAUL ARIAS GARCIA DE PAREDES, portador de la cédula de identidad personal número ocho ciento noventa-cuatrocientos noventa y siete (8190-497). Igualmente hace constar que en virtud del contrato de COMPRAVENTA que contiene la presente escritura pública, se ha exonerado del pago del impuesto de transferencia de bienes inmuebles, en base a la Ley Octava (8a) del catorce (14) de marzo de mil novecientos ochenta (1980) según el comprobante de la Dirección General de Ingresos fechado el diecinueve (19) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996) y en base a la declaración anticipada de transferencia de bienes inmuebles de que trata la citada ley, copia del cual se adjunta al original de esta escritura, formando parte integrante de la misma. El Notario hace constar que se agregan los siguientes documentos:

No. 79778 ----- REPUBLICA DE PANAMA -----

SERIE B-93 ----- MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO -----

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

FECHA 26 de marzo de 1996 VALIDO HASTA 30 de abril de 1996

LA ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS

- CERTIFICA -

QUE LA FINCA F8109185 ----- ROLLO 6964 ----- DOC. 1

A NOMBRE DE: CORPORACION LIMAR, S.A.

CON UN VALOR CATASTRAL DE B/.1,230,416.00

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO NACIONAL POR CONCEPTO DEL



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOTARIA DEL CIRCUITO

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974
DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

IMPUESTO DE INMUEBLES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES. ADMOR. REGIONAL DE INGRESOS PANAMA (Hay firma ilegible).

Advertí que copia de esta Escritura de ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales ROBERTO DELGADO con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintinueve ochocientos veinticinco (8-429 825) y JORGE LUIS ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260 995), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, El notario que doy fe.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE (5,119) (Edos.) ALBERTO VALLARINO CLEMENTE-LOUIS JEAN MONTAGUE BELANGER MANUEL GONZALEZ RUIZ-ERIC CORNELIO VILUCE BRISTAN-ROBERTO DELGADO-JORGE LUIS ESPINOSA-NOEMI MORENO ALBA, NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

PERMISO DE OCUPACION No. 54-96 del 15 de abril de 1996.

EL SUSCRITO INGENIERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:

CERTIFICA

Que según inspección ocular registrada en el Proyecto altos de Vacamonte, ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, Corregimiento de Arraijá Cabecera, ésta inspección fue solicitada por la Constructora Construcciones del Istmo, S.A. representada por el Ingeniero MANUEL GONZALEZ RUIZ. Se pudo observar que las viviendas se encuentran debidamente acabadas



En todas sus instalaciones, además se observó que se ha cumplido con todas las normas generales de construcción y con todas las especificaciones presentadas en los planos de este Departamento de Ingeniería Municipal. Las viviendas se encuentran sobre la finca #109,185, Rollo #6940, Documento #1 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá del Registro Público. Las viviendas inspeccionadas son las siguientes:

- Calle lateral No.1 lotes 1 8, 1 7, J-2, J-2A, J 3A, 1-7A.
- Calle B: Lotes J 6, J 5, J-5A.
- Calle 2da.: Lote D 1.
- Calle Lateral No.2: Vivienda H-1, H-1A.
- Calle lakas: Lotes L 2, L-3, C-7.

Son un total de 15 unidades de viviendas, modelo Valencia, propiedad de Corporación Limar, S.A.

PARA MAYOR CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EL SIGUIENTE DOCUMENTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996). ENZO ESPINO, Ingeniero Municipal. (Hay Firma ilegible.)

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes abril de mil novecientos noventa y seis (1996).

Noemi Moreno Alva
NOEMI MORENO ALVA
Notario Público Décimo

Contratado General D.T.C



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. **12 AGO 2021**

Panamá
Testigos *[Signature]* Testigos *[Signature]*
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

Decreto Ejecutivo No. 89 de 1974

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentamos este documento a las 02.33.13 9.11.11
del 30 de NOVIEMBRE de 1996 Tomo 246
Folio 336-9 del Diario
por Finca 150475
El Jefe del Diario

Derechos B/. 215.40

Liquidación No. 8946031475 Tringitruj Com. de

Inscrito el Documento Anterior en el Registro Público

Sección de Propiedad, Provincia de Panamá

Finca 150475 Código 8006

Rollo 19881 complementario

Documento No. 6 Segura para el

Asiento 1 Libro C-7

Derechos B/. 3.50

Panamá, 10 de junio de 1996

El Registrador Jefe

Inscrito el Documento Anterior en el Registro Público

Sección de Propiedad, Provincia de Panamá

Finca 150475 Código 8006

Rollo 19881 complementario

Documento No. 6 Mejoras

Asiento 3

Derechos B/. 44

Panamá, 10 de junio de 1996

El Registrador Jefe

Inscrito el Documento Anterior en el Registro Público

Sección de Propiedad, Provincia de Panamá

Finca 150475 Código 8006

Rollo 19881 complementario

Documento No. 6 Venta

Asiento 4

Derechos B/. 66

Panamá, 10 de junio de 1996

El Registrador Jefe

E-95- 447289

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO
(HIPOTECAS Y ANTICRESIS)

Ficha 157374

Rollo Complementario 1988

Derechos Bl. 66. =

Documento No. 6

Panamá 10 de junio de 1996



Registrador Jefe

[Signature]

- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 4

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Altos de Vacamonte

Nombre: Benita Torres González Fecha: 7/8/2021

Ocupación Jubilada 9-98-869
344-4188

1. Género: Masculino ☐ Femenino ☒

2. Edad.

De 15 a 19 años ☐ De 20 a 24 años ☐ De 25 a 29 años ☐

De 30 a 34 años ☐ De 35 a 39 años ☐ De 40 a 44 años ☐ De 45 a 49 años ☐

De 50 a 55 años ☐ De 56 a 59 años ☐ De 60 años y más ☒

3. Educación: Primaria ☐ Secundaria ☒ Universidad ☐ No escuela ☐.

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Si es beneficioso, pero el ruido sin el
deleite, es necesario que se realicen, si agree y
como cuando la armonia.

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

Ruido por el tráfico vehicular

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo ☐ Negativo ☐ Ambos ☒ No sabe ☐

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Si por la falta de árboles.

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

Panamá Oeste, 7 de Agosto de 2021.

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Benita Torres González con cédula de identidad personal N° 9-98-869, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 109185 y folio 6940, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervencion en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

Benita Torres G.
Firma del propietario

Cédula

9-98-869



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

12 AGO 2021

Testigos

Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Benita
Torres Gonzalez**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 23-OCT-1938

LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, CALOBRE

SEXO: F

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 11-ABR-2019

EXPIRA: 11-ABR-2029

9-98-869



Benita Torres G.



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original. **12 AGO 2021**

Panamá

Testigos

[Signature]
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

①



150990
8006
19967
2

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Notaría Undécima del Circuito

LIC. ALFREDO ABRAHAM SANCHEZ ORTEGA
NOTARIO UNDECIMO

TELEFONOS: 225-7100
227-7457
227-7458
TELEMAX: 225-7101

AVE. MEXICO, CALLE 31 y 32 LOCAL N° 2

APARTADO POSTAL 6-238
EL DORADO, PANAMA
REP. DE PANAMA

COPIA

Escritura No. 4337 de 16 de Mayo de 1996.

Por la cual la sociedad anónima denominada CORPORACION LIMAR, S. A.,
de su finca 109185, segrega un lote de terreno y lo vende a BENITA
TORRES GONZALEZ.

13/ 49.80

8006
80106-77286
Vista Alegre
Cruce Juan

4152
8.31
49.8

2437



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



1 ESCRITURA PUBLICA CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTISIETE --- 4337 ---

2

3 Por la cual la sociedad anónima denominada CORPORACION LIMAR, S.A.,

4 de su finca 109135, segrega un lote de terreno y lo vende a BENITA

5 TORRES GONZALEZ.

6 Panamá, Mayo 16 de 1996.

7

8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Cir-

9 cuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis ---- 16 ---- días

10 del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y seis - 1996 -

11 ante mí, Licenciado ALFREDO ABRAHAM SANCHEZ ORTEGA, Notario Público

12 Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal

13 número ocho-noventa y dos-setenta y cuatro (8-92-74), comparecieron

14 personalmente las siguientes personas a quienes conozco: -----

15 MANUEL GONZALEZ RUIZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en la

16 actual vigencia, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad per-

17 sonal número ocho-ciento ochenta y cuatro-mil trescientos trece (8-

18 134-1313), actuando en nombre y representación de la sociedad deno-

19 minada CORPORACION LIMAR, S.A., debidamente inscrita en el Registro

20 Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la ficha doscientos

21 ochenta y seis mil ciento setenta (286170), rollo cuarenta y dos

22 mil nueve (42909), Imagen cero cero veinticinco (0025), con facul-

23 tad para este acto según Escritura mil ochocientos sesenta (1860),

24 del cuatro (4) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996),

25 de la Notaria Undécima del Circuito, debidamente inscrita en el Re-

26 gistro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la ficha

27 doscientos ochenta y seis mil ciento setenta (286170), rollo cua-

28 renta y nueve mil veintitres (49023), imagen cero cero ciento vein-

29 titres (0123), el cual en lo sucesivo se denominara EL VENDEDOR,

30 por una parte, y por la otra BENITA TORRES GONZALEZ, mujer, paname-

E-95- 479693



1 ga, soltera, vecina de esta ciudad, portadora de la cedula de iden-
2 tidad personal numero ~~noventa~~ ~~noventa~~ y ocho-ochocientos sesenta y
3 nueva (9-98-869), actuando en su propio nombre y quien en lo suce-
4 sivo se denominara EL COMPRADOR, y me solicitaron que hiciera cons-
5 tar en Escritura Publica, como en efecto lo hago, el contrato de
6 compraventa que celebran entre ellos sujeto a las siguientes clau-
7 sulas: ---- PRIMERA: ---- Declara EL VENDEDOR que es dueño de la
8 finca número ciento nueve mil ciento ochenta y cinco (109185), ins-
9 crita en el Registro Publico en el Rollo seis mil novecientos cua-
10 ranta (6940), documento uno (1), cuya superficie, linderos y demás
11 detalles constan en el Registro Público. -----
12 SEGUNDA: - Declara EL VENDEDOR que de la finca número ciento nueve
13 mil ciento ochenta y cinco (109185), segrega un lote de terreno pa-
14 ra formar finca aparte, el cual se identifica en el plano respecti-
15 vo bajo el numero ~~C-ocho~~ (C-3) cuyas medidas y linderos son los si-
16 guientes: Partiendo del punto mas al Sur del lote a describir, ubi-
17 cado a veinticinco (25) metros del eje central de la Carretera a
18 Vacamonte y que además es vertice comun con el lote C-siete (C-7),
19 segun el plano ochenta mil ciento seis-setenta y siete mil doscien-
20 tos ochenta y seis (80106-77286) aprobado por la Direccion General
21 de Catastro, con rumbo Norte, cuarenta y un grados dieciocho minu-
22 tos treinta y seis segundos Oeste (N 40.13'36"W) y una distancia
23 de trece (13) metros con cincuenta (50) centimetros, colindando con
24 la Carretera Vacamonte, se llega al siguiente punto; de aqui con
25 rumbo Norte cuarenta y nueve grados tres minutos cero segundos Es-
26 te (N49o.03'00"E) y una distancia de treinta y nueve (39) metros
27 ochocientos noventa y uno (891) milimetros, colindando con el lote
28 C-uno (C-1) y C-Dos (C-2) se llega al siguiente punto; de aqui con
29 rumbo Sur cuarenta grados cincuenta y siete minutos cero segundos
30 Este (S40o.57'00"E) y una distancia de trece (13) metros cincuenta

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro.



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

(50) centímetros colindando con el Lote C-cuatro (C-4) se llega al

siguiente punto; de aquí con rumbo Sur cuarenta y nueve grados tres minutos cero segundos Oeste (S49º.03'00"W), colindando con el lote C-siete (C-7), y una distancia de treinta y nueve (39) metros ochenta y tres (83) centímetros, se llega al punto de partida de esta descripción, el cual encierra una superficie de quinientos treinta y ocho (538) metros cuadrados con veintiocho (28) decímetros cuadrados.

Este lote de terreno se le asigna un valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMOS SOLAMENTE (B/.17.217.92).

TERCERA: - Declara EL VENDEDOR que con motivo de la segregación del lote C-ocho (C-8), la finca número ciento nueve mil ciento ochenta y cinco (109.185), quedara con sus mismos linderos y medidas generales y su mismo valor inscrito y con la superficie que resulto en el Registro Público luego de haber sido hecha la segregación.

CUARTA: Declara EL VENDEDOR que por este medio da en venta al COMPRADOR el lote número C-ocho (C-8), libre de gravámenes y comprometiendo al saneamiento en caso de evicción, pero EL COMPRADOR acepta cualesquiera otras restricciones que sobre la misma pesen inscritas. ----- QUINTA: - El lote número C-ocho (C-8), que EL VENDE

DOR agrega y vende al COMPRADOR por medio de esta Escritura, queda sujeto a las siguientes restricciones, las cuales valdrán por todo el término que autorice la constitución y la ley, contado a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Público: --

A- A lo largo de las líneas limítrofes de este terreno por las orillas laterales de la parte posterior del mismo, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) o cualquier otra empresa que en el futuro se haga cargo de prestar estos servicios, podrá instalar y mantener postes, líneas eléctricas y telefónicas y tubería de gas para el servicio de este terreno y de la misma urbanización.

E-95- 479695

zacion. En caso de incumplimiento de parte de EL COMPRADOR de cual-

quiera de las obligaciones o violacion de cualquiera de las restriccio-
ciones previstas en esta clausula, EL COMPRADOR quedara obligado
a pagar a EL VENDEDOR la suma mensual de CINCO MIL BALBOAS (B/.5.
000.00), a manera de pena, para resarcirlo de los daños y perjui-
cios que tal incumplimiento o violacion pudiera ocasionarle por to-
do el tiempo que los mismos subsistan. ---- SEPTIMA: - Declara EL

COMPRADOR que acepta conocer que el sistema de abastecimiento ac-
tual de agua potable es suministrado a traves de un pozo que tiene
actualmente la Urbanizacion Altos de Vacamonte. La administracion
de dicho pozo es efectuada por la Asociacion de Residentes de Altos
de Vacamonte. ---- OCTAVA: ---- Declara EL VENDEDOR que el precio

de venta del lote numero C-ocho (C-8), es de DIECISIETE MIL DOSCIE-
TOS DIECISIETE BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.17.217.92),
suma esta que declara EL VENDEDOR haber recibido a su entera satis-
faccion. ---- NOVENA: --- Los gastos de otorgamiento de esta Escri-

tura y los correspondientes a su inscripcion corren por cuenta de
EL COMPRADOR. Corren tambien por cuenta de EL COMPRADOR, a partir
de la fecha de esta Escritura, el Impuesto de Inmueble, tasa de
valorizacion o cualquier otro tipo de impuesto que en el futuro re-
caiga sobre la finca que por este medio se vende a EL COMPRADOR.-

DECIMA: - Declara EL COMPRADOR que acepta la venta del lote C-ocho
(C-8) en los terminos y condiciones expuestos. - Minuta refrendada

por el Abogado Cecilia Arosemena de Gonzalez Ruiz, cedula: 3-190-
639 Registro No.280 de 27 de Oct. de 1976. Panama, 15 de Abril de
1996. - Cecilia A. de Gonzalez Ruiz. -----

El suscrito Notario hace constar que por virtud de la Ley 106 de
1974, se ha pagado la declaracion jurada de transferencia de bienes
inmuebles, fechada el 2 de Mayo de 1996, por la suma de B/.511.11,
copia pertinente de la cual se agrega a esta Escritura para que for-



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

1 me parte integrante de la misma.
2 Leida como les fue esta Escritura a los comparecientes en presencia
3 de los testigos instrumentales señores Artemio Sanvendra, con cedula
4 de identidad personal numero sieta-treinta y ocho-cuatrocientos
5 cuarenta y cuatro (7-38-444), y Angiolina Varcasia, con cedula de i-
6 dentidad personal numero ocho-cuarenta y nueve-doscientos noventa
7 y cuatro (8-49-294), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a
8 quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impar-
9 tieron aprobacion y firmamos todos para constancia por ante mí, que
10 doy fe. ---- Esta Escritura lleva el numero cuatro mil trescientos
11 treinta y siete ----- 4337 -----
12 MANUEL GONZALEZ RUIZ. ---- BENITA TORRES GONZALEZ. ---- Artemio Saa-
13 vedra. ---- Angiolina Varcasia. ---- Lic. ALFREDO SANCHEZ, Notario
14 Publico Undecimo. -----
15 Concuerta con su original esta primera copia que expido, firmo y
16 sello en Panama, Republica de Panama, a los dieciseis (16) DIAS
17 del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

LIC. ALFREDO SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO UNDECIMO



OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentamos este documento a las 256.55.42
del 9 de Junio de 1996. Tomo 247
Folio 2742 Asiento 2742 del Libro
por Omar Orlica
El Jefe del Diario

Derechos B/. 49.80
Inscripción No. 896042427

Ode Romo



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panama, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

Panamá
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

12 AGO 2021



E-95- 479696



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Inscripción el Documento Anterior en el Registro Público
Sección de Propiedad, Provincia de Panamá
Finca 150790 Código 8006
Rollo 7967 complementario
Documento No. 7 de Reparto y Venta
Asiento 1130
Derechos El 20 de Julio de 1946
Panamá, 20 de Julio de 1946



El Registrador Jefe

[Handwritten signature]

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 5

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Altos de Vacamonte

Nombre: Diandra Piedra Tómes Fecha: 7/8/2021

Ocupación Analista de Relaciones Públicas PE-13-1866
66797153.

1. Género: Masculino ☐ Femenino ☒

2. Edad.

De 15 a 19 años ☐ De 20 a 24 años ☐ De 25 a 29 años ☐

De 30 a 34 años ☒ De 35 a 39 años ☐ De 40 a 44 años ☐ De 45 a 49 años ☐

De 50 a 55 años ☐ De 56 a 59 años ☐ De 60 años y más ☐

3. Educación: Primaria ☐ Secundaria ☐ Universidad ☒ No escuela ☐.

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Si los afectará, por la calidad de vida, el ruido.
sin personas adultas.

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

Ruido y equipos pesados todo la temporada.
hoy.

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo ☒ Negativo ☐ Ambos ☐ No sabe ☐

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Si por la falta de árboles

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

Panamá Oeste, 7 de Agosto de 2021.

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Diandra Piedra Torres con cedula de identidad personal N° PE-13-1866, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 127456 y folio 12356, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervencion en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

Diandra Piedra Torres
Firma del propietario

Cédula PE-13-1866



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos

Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primera

①

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Diandra
Piedra Torres

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 10-AGO-1988

LUGAR DE NACIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SEXO: F

DONANTE

TIPO DE SANGRE: A+

EXPEDIDA: 01-MAY-2019

EXPIRA: 01-MAY-2029

PE-13-1866



Diandra Piedra



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

Panamá

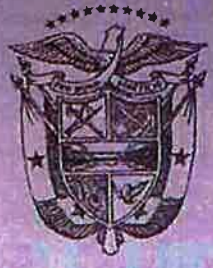
12 AGO 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①



HIPOTECA
T. 101978
FN

EV9

139

0

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Raúl Iván Castillo Sanjur
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ



219171/2016 (0)

17/05/2016 04:10:40 PM

Registro Público de Panamá



CELULAR: 6674-3531

COPIA 5943 DE 16 DE MAYO DE 20 16
ESCRITURA No. 5943 23299 - 2015

POR LA CUAL: *(181) pag 13.44 w (2) pag 15.00*

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ CANCELA GRAVÁMENES HIPOTECARIOS Y ANTICRÉTICOS CONSTITUIDOS SOBRE LA FINCA #127456. BENITA TORRES GONZÁLEZ VENDE UNA FINCA A DIANDRA PIEDRA TORRES Y RYAN DANIEL PIEDRA TORRES QUIENES CELEBRAN CON BANCO GENERAL, S.A. CONTRATO DE PRÉSTAMO GARANTIZADO CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. BANCO GENERAL, S.A. LE SOLICITA AL REGISTRO PÚBLICO SE SIRVA INSCRIBIR LA LIMITACIÓN DEL DOMINIO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

12/6/16

que sea expresa
Janet R. R. R.

3/12/16
5/6/16

Licda. Manuela Conte Liao
BANCO GENERAL, S.A.

2-94-1701

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO cinco mil novecientos cuarenta y tres=

2 -----(5943=====)-----

3 POR LA CUAL BANCO NACIONAL DE PANAMA CANCELA GRAVÁMENES
4 HIPOTECARIOS Y ANTICRÉTICOS CONSTITUIDOS SOBRE LA FINCA #127456.
5 BENITA TORRES GONZÁLEZ VENDE UNA FINCA A DIANDRA PIEDRA TORRES Y

6 RYAN DANIEL PIEDRA TORRES QUIENES CELEBRAN CON BANCO GENERAL.
7 S.A. CONTRATO DE PRÉSTAMO GARANTIZADO CON PRIMERA HIPOTECA Y
8 ANTICRESIS. BANCO GENERAL S.A. LE SOLICITA AL REGISTRO PÚBLICO SE
9 SIRVA INSCRIBIR LA LIMITACIÓN DEL DOMINIO CONSTITUIDO A SU FAVOR. ----

10 -----
11 -----Panamá, 16 de mayo de 2016=====

12 -----
13 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
14 nombre a los dieciseis====16===== días del mes de mayo===== del
15 año dos mil dieciseis 2016====), ante mí, RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario
16 Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número
17 cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente
18 CORINA VANESSA CAMPOS ORTEGA, mujer, panameña, mayor de edad, casada,
19 banquera, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos
20 ochenta y dos-mil novecientos ochenta y uno (8-782-1981), en su carácter de Supervisora de
21 Crédito del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, debidamente facultada para este acto tal
22 como consta en Poder inscrito a la ficha sesenta y seis (66), Sigla C, documento un millón
23 setecientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho (1738968), de la Sección Mercantil
24 del Registro Público, quien en adelante se denominará EL BANCO, persona a quien conozco y
25 me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago, lo
26 siguiente: -----

27 **PRIMERA:** Que mediante Escritura Pública Número mil seiscientos siete (1607) de veinte
28 (20) de febrero de dos mil dos (2002), extendida en la Notaria Primera del Circuito de Panamá,
29 inscrita a la ficha doscientos sesenta mil ciento cincuenta (260150), sigla H, documento
30 trescientos treinta mil trescientos noventa y uno (330391), de la Sección de Propiedad del

Sistema Tecnológico de Información del Registro Público. **BENITA TORRES GONZALEZ,**

constituyo primera hipoteca y anticresis a favor de **EL BANCO**, sobre la **Finca Número ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456)**, inscrita al rollo **doce mil trescientos cincuenta y seis (12356)**, documento siete (7), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, para garantizar los préstamo distinguido con el Número **uno cero cero cero cero cero uno ocho uno nueve siete cero (100000181970)**; otorgado a **FATIMA MARIELA TORRES DE PIEDRA**. -----

SEGUNDA: Que por este medio **EL BANCO** declara canceladas la primera hipoteca, anticresis y limitación de dominio constituidas a su favor, mediante Escritura Pública **Número mil seiscientos siete (1607)** de veinte (20) de febrero de dos mil dos (2002), extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, y que pesa sobre la referida **Finca Número ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456)**. -----

TERCERA: Que **EL BANCO** hace esta cancelación de gravámenes en base a que tiene en su poderla Carta Promesa de Pago irrevocable de veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015), emitida a su favor por **BANCO GENERAL S.A.** y firmada por Ariadna de Pineda, Subgerente de Crédito Hipotecario y Marisol Bonilla Ejecutiva de tramitación- Crédito Hipotecario, donde se expresa que **BANCO GENERAL S.A.** promete pagar a **EL BANCO** la suma de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/.21,439.91)**, más los intereses a la fecha de cancelación siempre y cuando no exceda la suma de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/.22,439.91)** del préstamo Número **uno cero cero cero cero cero uno ocho uno nueve siete cero (100000181970)**, suma que provendrá del préstamo hipotecario que en esta misma Escritura Pública **BANCO GENERAL S.A.**, le otorga a **DIANDRA PIEDRA TORRES**. -----

CUARTA: Que el presente acto de cancelación no surtirá sus efectos jurídicos y por tanto, no debe inscribirse en el Registro Público, si: (a) El Contrato de Préstamo a que se refiere la cláusula anterior, no se inserta en esta misma Escritura Pública; (b) La cesión de pago irrevocable a favor de **EL BANCO** no se hace constar en el citado préstamo y (c) Por cualquier causa no se pueda inscribir el Contrato de Préstamo, en el Registro Público. -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Minuta refrendada por el licenciado **Rodrigo Arce García**, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos siete-setecientos ocho (8-407-708) e idoneidad profesional número cinco mil ochocientos ochenta y dos (5882) Firmado (Ilegible). --

Presente personalmente las siguientes personas a quienes conozco. **BENITA TORRES GONZÁLEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, jubilada, soltera, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y ocho-ochocientos sesenta y nueve (9-98-869), vecina de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte y por la otra, **Diandra Piedra Torres**, mujer, panameña, mayor de edad, soporte de venta, soltera, con cédula de identidad personal número PE-trece-mil ochocientos sesenta y seis (PE-13-1866), vecina de esta ciudad, y **Ryan Daniel Piedra Torres**, varón, nacionalidad panameña, mayor de edad, soltero, atención al cliente, cédula de identidad personal PE-trece-mil ochocientos sesenta y siete (PE-13-1867), vecino de esta ciudad, quienes en lo sucesivo se denominarán **LOS COMPRADORES**, quienes me pidieron que hiciera constar en escritura pública lo siguiente: -----

PRIMERO: Declara **EL VENDEDOR** que es propietario de la finca Número ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456) inscrita a rollo doce mil trescientos cincuenta y seis (12356), documento siete (7), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en el lote C-UNO (C-1) cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público. -----

SEGUNDO: Declara **EL VENDEDOR** que traspasa a **LOS COMPRADORES** a título de venta real y efectiva, libre de gravámenes y con las restricciones que sobre ella pesan, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción de la finca Número ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456) mencionada anteriormente. -----

TERCERO: Que el precio de venta de la finca es la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL DOLARES (US\$130,000.00)** de los cuales declara **EL VENDEDOR** haber recibido en efectivo y a su entera satisfacción la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$55,000.00)** y la diferencia, o sea, la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75,000.00)** será cancelado con el préstamo hipotecario y anticrético que el **BANCO GENERAL, S.A.** le ha otorgado a **LOS COMPRADORES** y que forma parte de esta escritura

pública. ---

CUARTO: LOS COMPRADORES pagarán por separado los gastos que conlleva la confección de la presente escritura pública, así como su inscripción en el Registro Público. ---

QUINTO: EL VENDEDOR se obliga a suministrar el certificado de paz y salvo del Impuesto de Inmueble y a pagar el Impuesto de Enajenación de la finca objeto de este contrato. ---

SEXTO: Declaran **LOS COMPRADORES** que aceptan la venta que se le hace por medio de esta escritura. ---

Presente personalmente la señora **ANA LISA QUIJANO DE GUARDIA**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, banquera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintiséis - quinientos setenta y uno (8-226-571), actuando en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil) al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha cero dieciséis mil ciento ochenta y tres (016183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), debidamente facultada para este acto como consta a ficha cero dieciséis mil ciento ochenta y tres (016183), rollo cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro (55464), imagen cero cero noventa (0090), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, adicionado según consta a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), documento redi número cincuenta mil cuatrocientos veinte (50420), debidamente modificado tal como consta a ficha cero dieciséis mil ciento ochenta y tres (016183), documento número novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve (942659), de la Sección Mercantil del Registro Público y modificado según consta a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), documento redi número dos millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve (2357849), de la Sección Mercantil del Registro Público, en su condición de Acreedor, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, por una parte, y, por la otra, **DIANDRA PIEDRA TORRES**, de generales antes expresadas actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará **EL DEUDOR**, y **RYAN DANIEL PIEDRA TORRES**, de generales antes expresadas actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará **EL FIADOR HIPOTECARIO**, personas a quienes conozco.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

me pidieron que hiciera constar en esta escritura pública, como en efecto lo hago, lo siguiente: -

PRIMERO: (Reconocimiento de la Obligación) EL DEUDOR reconoce deber a EL BANCO la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, que ha recibido en calidad de Préstamo, a su entera satisfacción. EL DEUDOR cede por este medio a favor de BENITA TORRES GONZALEZ la totalidad de la suma prestada, quien a su vez instruye irrevocablemente a EL BANCO para que pague directamente la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$21,439.91) más los intereses a la fecha de cancelación, hasta por un monto que no exceda la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$22,439.91) a BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, tan pronto quede debidamente inscrito en el Registro Público, el presente instrumento notarial. -----

SEGUNDO: (Intereses) Sobre los saldos que resulte adeudar al terminar cada mes, EL DEUDOR se obliga a pagar intereses a la tasa de CINCO POR CIENTO (5.00%) anual y conviene en que, a discreción de EL BANCO, los intereses vencidos y no pagados en sus fechas devengarán el interés moratorio pactado al final de esta cláusula o se capitalizarán y devengarán los mismos intereses fijados para el capital. Para calcular los intereses se tomará en cuenta el número de días calendarios transcurridos y utilizando como base un (1) año de trescientos sesenta (360) días. -----

EL BANCO podrá variar la tasa de intereses, aumentando o disminuyendo el interés estipulado hasta el máximo permitido a las entidades bancarias en la República de Panamá, y en tal caso se tendrá como nueva tasa de intereses la que EL BANCO señale, y en consecuencia aumentarán o disminuirán proporcionalmente los abonos mensuales establecidos en la cláusula TERCERA. En caso de que EL DEUDOR no acepte pagar el aumento o se niegue a firmar los documentos que le requiera EL BANCO, toda la deuda se considerará de plazo vencido. Para los efectos de la determinación de la cuantía de los intereses a cargo de EL DEUDOR en el caso de ejecución por la vía judicial, será exigible la suma que EL DEUDOR deba pagar a EL BANCO conforme a la tasa de interés convencional aquí señalada. Sin perjuicio de lo anterior, y exclusivamente para los efectos de la información requerida por el Acuerdo Número tres - dos mil dos (3-2002) del veintisiete (27) de marzo del dos mil dos (2002) y el Acuerdo número uno - dos mil once (1-

del cuatro (4) de enero de dos mil once (2011), ambos expedidos por la Superintendencia de Bancos, se deja constancia que la Tasa de Interés Efectiva que resulta del presente contrato de préstamo, al momento de su firma, es de CINCO PUNTO DIEZ POR CIENTO (5.10%) anual. "La tasa de interés efectiva es la tasa interna de retorno que logra que el monto de liquidación del préstamo, entendiéndose que este es el resultado del monto de financiamiento menos cualquier (era) comisión(es) o cargo(s) cobrados a EL DEUDOR al desembolso del préstamo, iguale la suma de cada una de las mensualidades acordadas a pagar por EL DEUDOR por el plazo del préstamo descontadas a valor presente. Las mensualidades incluyen capital más intereses más cualquier(a) comisión (es) o cargo(s) a cobrar durante la vida del préstamo." -----

En caso de mora en cualquiera de los pagos establecidos en este contrato, EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO, sobre las sumas vencidas y pendientes de pago, un interés moratorio de dos por ciento (2%) anual en adición al interés pactado en la presente cláusula. -

TERCERO: (Plazo y Forma de Pago) EL DEUDOR se obliga a pagar a EL BANCO, en sus oficinas principales en esta ciudad, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75,000.00) recibida en préstamo, dentro del término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, mediante abonos mensuales, consecutivos, a capital e intereses no menores de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$405.81) cada uno, o sea que el pago del préstamo está estructurado con arreglo a una tabla de amortización basada en un plazo de TREINTA (30) AÑOS. -----

El primer pago debe efectuarlo EL DEUDOR el día treinta (30) del mes en que quede debidamente inscrita en el Registro Público la presente escritura, y los otros, en el mismo día treinta (30) del mes siguiente y así sucesivamente hasta la cancelación total de la suma adeudada. -----

EL DEUDOR por este medio autoriza a EL BANCO para que al recibir los abonos mensuales aquí establecidos o cualquier abono en relación con las obligaciones derivadas del presente contrato de préstamo, impute libremente, a su entera discreción, dichos abonos al capital adeudado con preferencia al pago de intereses vencidos, que en ese supuesto quedarían pendientes de pago. -----

EL DEUDOR, cuando a bien lo tenga, podrá efectuar abonos mayores a buena cuenta de su

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 deuda, siempre y cuando tales abonos no sean inferiores a la suma de **CUATROCIENTOS**
2 **DIEZ DOLARES (US\$410.00)**. Los abonos así efectuados no liberarán a EL DEUDOR de su
3 obligación de continuar efectuando, ininterrumpidamente, los pagos mensuales pactados en esta
4 cláusula. EL DEUDOR se obliga a pagar de un solo contado, al vencimiento del plazo original
5 o el de las prórrogas, si las hubiere, cualquier saldo que resulte en su contra, según los libros de
6 EL BANCO. Vencido el plazo original establecido en esta cláusula, EL BANCO podrá,
7 libremente y a su entera discreción, prorrogar el mismo, una o más veces, por periodos
8 adicionales consecutivos de cinco (5) años cada uno, siendo entendido que el consentimiento de
9 EL BANCO a cada una de tales prórrogas deberá hacerse constar expresamente y por escrito.
10 En defecto de dichas prórrogas expresas, el contrato se reputará de duración indefinida, y EL
11 BANCO podrá declarar el préstamo de plazo vencido dando a EL DEUDOR un preaviso de
12 treinta (30) días. En el caso de que EL BANCO así decida prorrogar, una o más veces, el plazo
13 mencionado EL DEUDOR tendrá el derecho a continuar pagando el préstamo mediante los
14 abonos mensuales convenidos o los que correspondan según el alza o disminución de los
15 intereses, hasta el nuevo vencimiento resultante de la prórroga o prórrogas. - - - - -
16 EL DEUDOR contrae la obligación de pagar, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA**
17 **DOLARES (US\$350.00)** en concepto de comisión por servicios legales, más el siete por
18 ciento (7%) del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de
19 Servicios (ITBMS). Estas sumas serán pagadas por adelantado por EL DEUDOR. - - - - -
20 Queda entendido y convenido que si en un momento dado se produce un aumento en la tasa de
21 interés aplicable a este préstamo o se capitaliza cualquier comisión u otros pagos efectuados por
22 EL BANCO en nombre de EL DEUDOR, entonces EL DEUDOR conviene en que EL
23 BANCO, a su opción, aumentará el monto de cada uno de los abonos mensuales que EL
24 DEUDOR deberá efectuar según se conviene en esta cláusula a fin de proveer el pago de la
25 deuda dentro del plazo pactado para ello, o mantendrá el monto de dichos abonos, pero
26 extenderá el plazo para el pago de la totalidad de la suma prestada, según corresponda. - - - - -
27 **CUARTO:** (Recargo por Pago Anticipado) Queda debidamente entendido que en el evento de
28 que EL DEUDOR, antes de cumplirse los primeros cinco (5) años de vigencia del término
29 pactado en la presente escritura cancele el préstamo o traspase el saldo adeudado a otro banco o
30 entidad financiera, EL BANCO cobrará a EL DEUDOR un recargo en concepto de penalización

por cancelación anticipada, equivalente al dos por ciento (2%) sobre el saldo que a la fecha de dicho pago registre el préstamo más el siete por ciento (7%) del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS). -----

QUINTO: (Constitución de Gravámenes) Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae EL DEUDOR por medio de esta escritura, por todo el tiempo que cualquiera de ellas subsista EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO constituye(n) PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS a favor de EL BANCO, por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75,000.00) de capital, más los intereses pactados, costas, gastos de cobranza judiciales o extrajudiciales, primas de seguro, impuestos pagados por EL BANCO a nombre de EL DEUDOR, gastos de administración o manejo del préstamo, y de cualquier otra índole a que haya lugar, sobre la finca número ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456) inscrita al Rollo doce mil trescientos cincuenta y seis (12356) Documento siete (7) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público. Quedan gravadas con esta PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS todas las mejoras existentes en la propiedad y todas las que se construyan durante el término de duración de este contrato, incluyendo las accesiones naturales, los frutos pendientes, las rentas, el importe de las indemnizaciones concedidas o debidas a EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO por los aseguradores de la finca hipotecada, o en virtud de expropiación por el ESTADO, y todos los otros objetos que determine la Ley, inclusive los bienes muebles colocados permanentemente por EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO en dicha finca. Ningún error o diferencia en medidas, superficie, linderos o descripción de la finca podrá afectar en ningún caso los derechos de EL BANCO, pues las partes se atienen, en todo caso, a lo que conste en el Registro Público. De no poder ser inscrito este contrato como primera hipoteca y anticresis, queda resuelto de pleno derecho, y no debe ser inscrito. -----

SEXTO: (Obligación de Conservar la Garantía, Derechos de Inspección y Avalúos) EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se obliga(n) a mantener la finca hipotecada en buenas condiciones de servicio para que no decaiga su valor, y EL BANCO tiene el derecho y queda expresamente facultado para inspeccionarla, siempre que lo estime conveniente, a fin de establecer su estado y valor actual y determinar si con ella están suficientemente garantizadas

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 las obligaciones contraídas por EL DEUDOR a su favor mediante esta escritura. Si el bien
2 hipotecado sufre deterioro de manera que no preste garantía satisfactoria a juicio de EL
3 BANCO, EL BANCO podrá exigir el pago inmediato de cualquier saldo que resulte en la fecha
4 de requerimiento, salvo que EL DEUDOR ofrezca una garantía que satisfaga a EL BANCO. -
5 Las partes convienen, que si así lo determina EL BANCO, este podrá solicitar la valoración del
6 bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, mediante un avalúo realizado por un perito
7 independiente o compañía evaluadora aceptable para EL BANCO. EL BANCO podrá, a su
8 discreción y cuando así lo tenga a bien, solicitar dicho avalúo directamente a la compañía
9 evaluadora, lo cual será a cargo del DEUDOR o requerir a EL DEUDOR, en cualquier
10 momento y a costa de este último, los avalúos del bien hipotecado que considere necesarios.
11 En caso de que el avalúo sea requerido a EL DEUDOR, si éste no lo entrega a EL BANCO en
12 un periodo de sesenta (60) días calendario posterior a la solicitud, EL BANCO podrá
13 solicitarlo por cuenta y cargo de EL DEUDOR, quien así lo acepta y se obliga a permitir que se
14 realice el mismo, cuando así le sea requerido. Las partes acuerdan que los honorarios
15 generados por el perito o compañía evaluadora deberán ser pagados por EL DEUDOR o en su
16 defecto, podrán, a elección de EL BANCO, ser debitados de la cuenta de EL DEUDOR o
17 adicionarse al saldo deudor en cuyo caso generará un interés igual a la tasa vigente del
18 préstamo. -----

19 **SEPTIMO:** (Limitación de Dominio) EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se
20 obliga(n) a no enajenar, hipotecar, arrendar ni gravar en ninguna otra forma la línea hipotecada,
21 en todo o en parte, sin el previo consentimiento de EL BANCO, otorgado en la misma escritura
22 en que se efectúe la operación de que se trate. Cualquier violación a lo estipulado en esta
23 cláusula determinará el vencimiento de la obligación. -----

24 Las partes convienen que las prohibiciones señaladas anteriormente constituyen una limitación
25 del dominio del bien hipotecado, por lo que solicitan al Registro Público se sirva hacer la
26 anotación marginal correspondiente. -----

27 **OCTAVO:** (Ejecución Anticresis) En virtud de la anticresis constituida, quedan gravadas a
28 favor de EL BANCO las rentas que produzca la línea hipotecada, las cuales podrá tomar EL
29 BANCO en cualquier momento y sin avisar a EL DEUDOR o a EL FIADOR HIPOTECARIO.
30 Conforme el derecho de anticresis, EL BANCO podrá nombrar en cualquier tiempo el o los

1 administradores que a bien tenga, sin que sea necesaria la aprobación de EL DEUDOR y EL
2 FIADOR HIPOTECARIO y en este caso el producto neto de las rentas, después de pagar todos
3 los gastos de administración, se aplicará al pago de los intereses y de cualquier desembolso que
4 haya hecho EL BANCO, y el sobrante a la amortización del capital. EL BANCO podrá dejar
5 encargado de la administración antierética de dicha finca al propio DEUDOR o a EL FIADOR
6 HIPOTECARIO, quien desde ahora se obliga, llegado el caso, a rendir cuentas a satisfacción de
7 EL BANCO. EL BANCO no está obligado, en virtud de la antieresis, a pagar las contribuciones
8 y cargas que pesen sobre la finca, ni a efectuar los gastos necesarios para su conservación y
9 reparación, pero podrá hacerlos, en cuyo caso dichos pagos serán cargados a la deuda, y se
10 capitalizarán y devengarán los intereses fijados en este contrato. -----

11 **NOVENO:** (Seguro de Incendio) EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se obliga(n)
12 durante la vigencia de este contrato y mientras exista saldo en contra de EL DEUDOR y a favor
13 de EL BANCO, por razón de este contrato, a mantener asegurada contra incendio, rayo,
14 explosión, impacto de vehículos, remoción de escombros, terremoto y vendaval, todas aquellas
15 mejoras construidas o que se construyan sobre la finca dada en primera hipoteca y antieresis,
16 por una suma no menor del ochenta por ciento (80%) del valor de dichas mejoras. Las pólizas
17 deberán ser emitidas por compañías de seguro aceptables a EL BANCO, y EL DEUDOR y EL
18 FIADOR HIPOTECARIO se obliga(n) a ceder o endosar las respectivas pólizas de seguro a
19 favor de EL BANCO, y a renovarlas oportunamente. EL DEUDOR y EL FIADOR
20 HIPOTECARIO podrá(n) optar por el seguro de incendio colectivo que tiene EL BANCO, y
21 pagar por intermedio de EL BANCO, conjuntamente con los abonos a capital e intereses a que
22 se refiere la cláusula TERCERA anterior, la suma correspondientes a una doceava parte de la
23 prima anual. -----

24 EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO conviene(n) en que dicho seguro será negociado
25 directamente por EL BANCO y acepta las condiciones establecidas en la póliza de seguro
26 colectivo celebrado entre EL BANCO y la compañía de seguro. -----

27 En caso de siniestro, EL BANCO tendrá derecho a recibir el valor del seguro para atender el
28 pago de la suma que adeude EL DEUDOR en esa fecha, estableciéndose de modo expreso que
29 si el producto del seguro no fuere suficiente para ese fin, EL DEUDOR deberá pagar los saldos
30 que resulten en su contra. Si resultare algún excedente éste le será entregado a EL DEUDOR y



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 EL FIADOR HIPOTECARIO. -----

2 Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguro aceptables a EL BANCO, y El
3 BANCO se reserva el derecho de solicitar a EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO,
4 cuando así lo estime conveniente y previo al vencimiento anual de la póliza, cambiar de
5 compañía aseguradora, a elección de EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO, por otra
6 compañía de reconocido prestigio en la plaza aceptable para EL BANCO. -----

7 **DECIMO:** (Seguro de Vida) EL DEUDOR se obliga a contratar un seguro de vida, por el
8 monto de la deuda contraída a favor de EL BANCO mediante el presente contrato. Las pólizas
9 deberán ser emitidas por compañías de seguro aceptables a EL BANCO, y EL DEUDOR se
10 obliga a ceder o endosar las respectivas pólizas de seguro a favor de EL BANCO y a renovarlas
11 oportunamente. -----

12 EL DEUDOR podrá optar por ingresar al plan de seguro colectivo de vida que tiene celebrado
13 EL BANCO, y en consecuencia quedar asegurado hasta por el monto total de las sumas
14 adeudadas y durante todo el tiempo que mantenga saldos deudores por razón del contrato de
15 préstamo contenido en la presente escritura. Para estos efectos, EL DEUDOR acepta las
16 condiciones generales y particulares establecidas en la póliza respectiva y conviene que, en caso
17 de muerte, EL BANCO en su condición de único beneficiario, reciba directamente de la
18 compañía aseguradora el importe del seguro correspondiente y lo aplique al pago de las
19 referidas obligaciones a cargo de EL DEUDOR. Queda entendido que si el importe del seguro
20 fuere suficiente para cubrir en su totalidad tales obligaciones, EL BANCO cancelará los
21 gravámenes constituidos a su favor mediante la presente escritura pública; en caso contrario, es
22 decir, si el importe del seguro no alcanza a cubrir integralmente el monto de las obligaciones,
23 el saldo deudor de las mismas seguirá garantizado, hasta su total cancelación, con los antes
24 mencionados gravámenes. -----

25 Las partes convienen en que EL BANCO quedará exento de toda obligación a su cargo según se
26 estipula en esta cláusula, si EL DEUDOR no califica o deja de calificar por cualquier causa,
27 incluyendo el requisito de edad que se exija, como sujeto o riesgo asegurable de conformidad
28 con las exigencias y condiciones impuestas por la compañía aseguradora o en caso de que dicha
29 compañía aseguradora incumpla, por cualquier motivo, cualesquiera de las obligaciones
30 contraídas en virtud del seguro colectivo de vida. En cuanto a la cancelación de las primas de

seguro colectivo de vida, EL DEUDOR lo hará por intermedio de EL BANCO, para lo cual se compromete adicionalmente a pagar mensualmente a EL BANCO, conjuntamente con los abonos a capital e intereses a que se refiere la cláusula TERCERA anterior, la suma correspondientes a una doceava parte de la prima anual. -----

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguro aceptables a EL BANCO, y EL BANCO se reserva el derecho de solicitar a EL DEUDOR, cuando así lo estime conveniente y previo al vencimiento anual de la póliza, cambiar de compañía aseguradora, a elección de EL DEUDOR, por otra compañía de reconocido prestigio en la plaza aceptable para EL BANCO. -

DECIMO PRIMERO: (Recargo por no contratación o renovación oportuna de pólizas). En caso de que EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO no contrate cualesquiera de los seguros oportunamente o dejase de renovarlos a su debido tiempo, EL BANCO podrá a su discreción: a) hacer tal gasto por cuenta de EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO y en este caso, la suma o sumas que en ello invierta EL BANCO, se le cargarán a EL DEUDOR y devengarán los intereses señalados para la suma que se da en préstamo mencionada en la cláusula Primera anterior, y su pago quedará garantizado con la primera hipoteca y anticresis pactada, b) cobrar a EL DEUDOR, mientras subsista esta condición, y en atención al riesgo que asume, un recargo correspondiente a un aumento de **cero punto cinco por ciento (0.5%)** anual adicional a la tasa de interés pactada en la cláusula segunda. -----

DECIMO SEGUNDO: (Facultad de Debitar Sumas de Dinero) EL DEUDOR declara que EL BANCO queda autorizado para que a su exclusivo criterio, y sin previo aviso, pueda en cualquier momento y cuando EL DEUDOR esté en mora en el pago de cualquiera de los abonos a capital, intereses, comisiones, primas de seguro de incendio y de vida, pactadas en este contrato, aplicar al pago de dichos conceptos las sumas que EL DEUDOR tenga en depósito o en cualquier otra forma en EL BANCO, ya sea dicho depósito individual o en conjunto con cualquier otra persona, quedando EL BANCO facultado para debitar dichas cuentas, aún antes del vencimiento, a los efectos del referido pago. Este derecho aquí reconocido a favor de EL BANCO no implica la extinción de la obligación de EL DEUDOR de pagar los saldos insolutos que siga adeudando. -----

DECIMO TERCERO: (Pago de Impuestos, Tributos y Tasas) EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se obliga(n) a pagar puntualmente al Estado y a sus entidades autónomas los

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 impuestos, tributos, contribuciones, tasas, consumo de agua o cargas que recaigan sobre la finca
2 hipotecada o sobre EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO inclusive el impuesto sobre
3 su renta; y presentar a EL BANCO, en cualquier momento que éste lo solicite, las constancias
4 de esos pagos, y de no hacerlo así EL BANCO puede declarar toda la deuda de plazo vencido. -

5 **DECIMO CUARTO:** (Acreditamiento de Pagos Realizados con Cheques) Queda entendido y
6 convenido que en caso de pagos realizados mediante cheques u otros efectos negociables
7 aceptables a EL BANCO, tales documentos serán recibidos por EL BANCO salvo buen cobro y
8 sus importes serán aplicados a la deuda en la fecha en que dichos documentos sean
9 efectivamente pagados a EL BANCO. -----

10 **DECIMO QUINTO:** (Causales de Vencimiento Anticipado) Determinará el vencimiento de la
11 obligación, y por consiguiente EL BANCO podrá exigir el pago inmediato del total adeudado,
12 entre otras, por las siguientes causas: -----

13 La falta de pago por parte de EL DEUDOR de cualquiera de los abonos de que trata la cláusula

14 **TERCERA:** el hecho de que por acción de un tercero resulte secuestrada, embargada o en
15 cualquier otra forma perseguida la finca hipotecada; si EL DEUDOR y EL FIADOR
16 HIPOTECARIO quedare(n) en concurso de acreedores o fuere declarado en quiebra; la falta de
17 cumplimiento por parte de EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO de cualquiera de las
18 obligaciones que contrae por medio de este contrato, EL BANCO tiene derecho a que se le
19 paguen, a más del capital, intereses hasta la fecha de la cancelación, primas de seguro, costas,
20 gastos de cobranza y de cualquier indole en que haya incurrido por razón de este contrato. ----

21 **DECIMO SEXTO:** (Renuncias) EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO renuncia(n) a
22 cualquier requerimiento, en todos los casos en que según este contrato se declare el vencimiento
23 anticipado de la obligación o proceda el cobro de lo adeudado, y para los efectos de librar
24 ejecución contra EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se presumirá verídico el
25 incumplimiento de la obligación que alegue EL BANCO. EL DEUDOR y EL FIADOR
26 HIPOTECARIO también renuncia(n) al domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo y
27 conviene(n) que, en caso de remate, sirva de base para la venta de la finca hipotecada la suma
28 por la cual EL BANCO o sus cesionarios presenten su demanda. -----

29 **DECIMO SEPTIMO:** (Avisos y Notificaciones) EL DEUDOR y EL FIADOR
30 HIPOTECARIO acepta(n), y manifiesta expresamente su consentimiento, que cualquier aviso

y/o notificación que deba o desee hacerle(s) EL BANCO le sea realizada, a elección de EL BANCO, a través de los medios siguientes: (i) correo electrónico; (ii) carta enviada al apartado postal, domicilio o dirección física de EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO; (iii) mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta; (iv) llamada telefónica; (v) banca en línea o banca por internet; (vi) aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles; (vii) banca móvil; (viii) redes sociales; (ix) aviso colocado por treinta (30) días consecutivos en la página web del Banco o en sus sucursales; (x) anuncio publicado por dos (2) días consecutivos en un diario de circulación nacional o (xi) cualquier medio o canal electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente autorizado por la Superintendencia de Bancos, o por cualquier otro medio efectivo para dar avisos y/o notificaciones. -----

Los avisos y/o notificaciones que se den por alguno de los medios antes mencionados se considerarán debida y efectivamente realizados, en el caso de: -----

Correo electrónico, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha de envío. -

Carta o mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir del depósito de la carta en la oficina de correos o a partir de la fecha de envío que quede registrada en el servicio de mensajería comercial utilizado, los cuales constituirán constancia de dicha entrega. -----

Llamada telefónica, según la constancia que expida EL BANCO, de acuerdo a sus registros de llamadas realizadas y recibidas, los cuales serán prueba suficiente de la comunicación. -----

Banca en Línea o banca por internet o banca móvil, cuando le aparezca a EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO el aviso y/o notificación de que se trate, una vez ingrese al sistema de Banca en Línea o banca por internet o banca móvil con sus datos de usuario y contraseña. - -

Aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles, distintos a los antes indicados, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha del envío o la comunicación. -----

Redes sociales, luego de transcurridos treinta (30) días, contados a partir del primer día de publicación del aviso y/o notificación. -----

Aviso en la página web de EL BANCO o en sus sucursales por treinta (30) días, una vez sea eliminado el aviso de la página web o una vez sea desfiljado de las sucursales. -----

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 Diario de circulación nacional, luego de transcurrido el segundo (2) día de publicación. -----
 2 Cualquier medio o canal electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente
 3 autorizado por la Superintendencia de Bancos o por cualquier otro medio efectivo para dar
 4 avisos y/o notificaciones, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha de la
 5 comunicación. -----

6 En el caso que el aviso y/o notificación implique un envío, el mismo se hará a, o con el uso de,
 7 la dirección y/o la información suministrada por EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO
 8 a EL BANCO. Para tales efectos, EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO se obliga(n) a
 9 notificar de inmediato a EL BANCO por escrito o por cualquier otro medio aceptable para EL
 10 BANCO, sobre cualquier cambio en su dirección física o de correo electrónico, números
 11 telefónicos o datos de contacto o cualquier otro dato relevante para estos avisos y/o
 12 notificaciones. Así mismo EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO afiliado(s) a Banca
 13 Electrónica se obliga(n) a revisar e ingresar de manera periódica, al menos una vez al mes a su
 14 correo electrónico, al sistema de Banca en Línea o por internet y al sistema de Banca Móvil - - -

15 Para los efectos de interpretación y aplicación de esta cláusula, los días se entenderán como días
 16 calendarios. -----

17 EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO declara(n) y acepta(n) que las Condiciones
 18 Generales del Negocio que rigen su relación con respecto a cada uno de los productos y
 19 servicios adquiridos o que adquiriera en el futuro con el Banco, serán publicadas en el sitio web
 20 www.bgeneral.com, las cuales estarán siempre disponibles y accesibles para todos. EL
 21 DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO entiende(n) y acepta(n) que las Condiciones
 22 Generales del Negocio podrán ser modificadas de tiempo en tiempo a discreción de EL
 23 BANCO, dando los avisos correspondientes, considerándose como vigentes las últimas
 24 publicadas en dicho sitio. -----

25 **DECIMO OCTAVO:** (Confidencialidad Bancaria) EL BANCO sólo podrá suministrar
 26 información acerca de EL DEUDOR o de sus operaciones con el consentimiento de éste, salvo
 27 cuando la información sea requerida por autoridad competente de conformidad con la ley; o en
 28 cumplimiento de estipulaciones legales vigentes; por agencias calificadoras de riesgo, y por
 29 agencias u oficinas procesadoras de datos para fines contables y operativos. -----

30 EL DEUDOR autoriza expresamente a EL BANCO a compartir y otorgar, por cualquier medio,

32

cualquier información de EL DEUDOR y/o de las operaciones que tenga o adquiera con EL BANCO a todas sus subsidiarias, afiliadas y sucursales, aseguradoras o reaseguradoras, asesores profesionales y de igual forma autoriza brindar información en el evento de que EL BANCO ceda, endose, venda o traspase todo o parte del crédito a un tercero, y exonera de manera expresa a EL BANCO de cualquier consecuencia resultante del ejercicio que EL BANCO haga de esta autorización. -----

DECIMO NOVENO: (Cesión de Crédito) EL BANCO podrá transferir el crédito y los derechos y acciones que se deriven de este contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, a cualquier persona natural o jurídica, sin que sea necesario notificar a EL DEUDOR o a EL FIADOR HIPOTECARIO o requerir su aprobación. -----

VIGESIMO: (Efectos de Permitir Incumplimientos) No se reputará como modificación al presente contrato, ni impedirá a EL BANCO exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO o ejercer los derechos que le confiere este contrato, el hecho de que EL BANCO permita una o varias veces que EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO incumpla(n) sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada: o que no insista EL BANCO en el cumplimiento exacto de tales obligaciones, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan. -----

VIGESIMO PRIMERO: (Gastos) Serán por cuenta de EL DEUDOR todos los gastos que relacionados con el otorgamiento e inscripción de esta escritura pública, incluyendo impuestos de timbre, gastos y derechos notariales, honorarios de abogados, derechos de registro, de inscripción, de prórroga y cancelaciones de gravámenes, cuando a ello hubiere lugar, así como los gastos judiciales o extrajudiciales de abogados y de otro tipo, y costas que, utilice EL BANCO para la redacción de las minutas de tales escrituras. -----

VIGESIMO SEGUNDO: (Encabezamientos) Las leyendas que aparecen entre paréntesis en los respectivos encabezamientos de las cláusulas de este contrato, se han insertado para conveniencia y fácil referencia del lector y las mismas no tendrán relevancia alguna en la interpretación de las referidas cláusulas. -----

VIGESIMO TERCERO: (Aceptación) EL BANCO acepta las obligaciones contraídas a su favor por EL DEUDOR y EL FIADOR HIPOTECARIO así como la PRIMERA HIPOTECA Y



12890



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ANTICRESIS a que se refiere esta escritura. -----

2 -----
3 El Notario hace constar que esta escritura pública ha sido preparada con base en minuta
4 confeccionada y refrendada por Keila Russo Antillón, abogada en ejercicio, con Idoneidad
5 número tres mil trescientos noventa y ocho (3398) de lo cual doy fe. -----
6 -----

7 El suscrito Notario hace constar que en virtud de este contrato se han pagado los impuestos de
8 que trata la Ley ciento seis (106) de treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y
9 cuatro (1974) reformada por la Ley treinta y uno (31) de treinta (30) de diciembre de mil
10 novecientos noventa y uno (1991), según Formularios de Declaración Jurada del Impuesto a la
11 Transferencia de Bienes Inmuebles número uno cero seis - cinco dos tres cinco cuatro uno
12 (106-523541) y de que trata el artículo setecientos uno (701) del Código Fiscal según
13 Formulario de Declaración Jurada de Ganancias de Capital número uno cero siete - cuatro
14 cuatro tres ocho cinco siete (107-443857) y según Boleta Múltiple de Pago de Tributos
15 Número B cero cero cero nueve cinco cuatro uno cuatro cero (B000954140) de la Dirección
16 General de Ingresos, de fecha ocho (8) de enero de dos mil dieciséis (2016), por las sumas de
17 DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$2,600.00) y de TRES MIL NOVECIENTOS
18 DOLARES (US\$3,900.00) respectivamente, copia de los cuales se adjunta a esta escritura,
19 formando parte integrante de la misma. -----
20 -----

21 El suscrito Notario deja constancia que se presentó el Paz y Salvo de Inmuebles de la finca
22 Número ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (127456), válido hasta el día
23 31 ----- de agosto -----
24 del dos mil dieciséis ---- (---2016-----), con número de confirmación 110188280
25 -----

26 ----- cuyo original se adjunta a la copia sellada de esta escritura que debe
27 registrarse. -----
28 -----

29 ADVERTI a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como
30 les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, señores CARMEN

RODRÍGUEZ, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- seiscientos diez- mil
quinientos cincuenta y dos (8-710-1552) y **DIÓGENES RAMÓN AROSEMENA**, varón, con
cédula de identidad personal número seis-veinticuatro-cuatrocientos treinta (6-24-430), ambos
mayores de edad, panameños, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para
ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y para constancia la
firman todos por ante mí, el notario, que doy fe.

Esta escritura lleva el número cinco mil novecientos cuarenta y tres 5943

(Fdos.)—CORINA VANESSA CAMPOS ORTEGA—BENITA TORRES GONZALEZ—

—DIANDRA PIEDRA TORRES—RYAN DANIEL PIEDRA TORRES—

—ANA LISA QUIJANO DE GUARDIA—

—CARMEN RODRIGUEZ—DIÓGENES RAMON AROSEMENA—

—RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA—
CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS
(2016).

Esta escritura tiene un total de 2 caras.



LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Decimo



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

Panamá 12 AGO 2021

Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAHARA DEL CARMEN
GONZALEZ PROAÑO
FECHA: 2016.05.24 08:11:30 -05:00
MOTIVO: FINALIZACIÓN DE TRAMITE
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 219171/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 17/05/2016 A LAS 04:10 PM

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 5943
AUTORIZANTE: RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR NO.10
FECHA: 16/05/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400864725
IMPORTE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS (B/. 672.00)
FECHA DE PAGO 17/05/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) ARRAJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL Nº 127456 (F) ASIENTO Nº 1 MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR AGUSTINA SERRANO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 23 DE MAYO DE 2016 (04:06 PM)

(INMUEBLE) ARRAJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL Nº 127456 (F) ASIENTO Nº 2 CANCELACIÓN TOTAL DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR YAHARA DEL CARMEN GONZALEZ PROAÑO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 (08:11 AM)

(INMUEBLE) ARRAJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL Nº 127456 (F) ASIENTO Nº 3 COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR YAHARA DEL CARMEN GONZALEZ PROAÑO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 (08:11 AM)

(INMUEBLE) ARRAJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL Nº 127456 (F) ASIENTO Nº 4 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR YAHARA DEL CARMEN GONZALEZ PROAÑO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 (08:11 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YAHARA DEL CARMEN GONZALEZ PROAÑO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 6

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA. – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Via principal, hacia puerto de Vacamonte

Nombre: Luis Alberto Sánchez M. Fecha: 7-8-2021

Ocupación Pastor de la Iglesia, Ciudad Hebrón 8-210-912.
344-1214
6091 5901

1. Género: Masculino ☒ Femenino ☐

2. Edad.

De 15 a 19 años ☐ De 20 a 24 años ☐ De 25 a 29 años ☐

De 30 a 34 años ☐ De 35 a 39 años ☐ De 40 a 44 años ☐ De 45 a 49 años ☐

De 50 a 55 años ☐ De 56 a 59 años ☐ De 60 años y más ☒

3. Educación: Primaria ☐ Secundaria ☒ Universidad ☐ No escuela ☐

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Podría afectar la Escuela, según lo cálculos de topografía, el punto de vista, aptitud, o tal vez muchos de cultivos, colegios,

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

Bruido.

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo ☒ Negativo ☐ Ambos ☐ No sabe ☐

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Se preocupa hasta que tanto le puede afectar su propiedad.

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

317

Panamá Oeste, 7 de Agosto de 2021.

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Luis Alberto Sanchez Merchan con cedula de identidad personal N° 8 210-912, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 171123-8006 y folio _____, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervencion en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Atentamente

[Firma manuscrita]

Firma del propietario

Cédula

8-210-912



Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos

[Firma]
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

①

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Alberto
Sanchez Merchan

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-MAY-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 18-JUN-2020 EXPIRA: 18-JUN-2035

8-210-912

Sanchez, Luis Alberto

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA ES, SIEMPRE, TENDRA

DIRECTOR NACIONAL DE CREDENCIACIÓN

8-210-912

720210020



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 12 AGO 2021

Testigos Jlgo. Jorge E. Gantes S. Testigos
Notario Público Primero ①

Panamá, 5 de agosto de 2021.

JUNTA NACIONAL

EJECUTIVOS

RVDO. JOHNY SAUCEDO R.
PRESIDENTE NACIONAL

RVDO. LUIS GUTIÉRREZ C.
VICE-PRESIDENTE NACIONAL

RVDO. GREGORIO CAMPOS
SECRETARIO NACIONAL

RVDA. MELISSA A. TURNER H.
TESORERA NACIONAL

RVDO. HERMES ESPINO
VOCA NACIONAL

RVDO. JUAN BARRÍA
VOCA MINISTERIAL

RVDO. LUIS GUTIÉRREZ C.
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL ORIENTAL
INTERINO

RVDO. INOCENTE CAMARGO
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL CENTRAL

JO. IVÁN RÍOS
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL OCCIDENTAL

**SUPERVISORES DE ZONA
Y DE DISTRITOS ZONA ORIENTAL:**

RVDO. LUIS GUTIÉRREZ C.
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL ORIENTAL
INTERINO

RVDO. ROBINSON A. AVILA
Distrito "A"

RVDO. RIGOBERTO SMALL
Distrito "B"

RVDO. RICARDO CLARKE
Distrito "C"

RVDO. ORLANDO LASHLEY
Distrito "D"

RVDO. CARLOS ROSALES
Distrito "E"

RVDO. NARCISO ARBOLEDA
Distrito "F"

RVDO. GUSTAVO LÓPEZ
Distrito "G"

JO. PATRICIO EDGEHILL
Distrito "H"

**SUPERVISORES DE ZONA
Y DE DISTRITOS
ZONA CENTRAL:**

RVDO. INOCENTE CAMARGO
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL CENTRAL

RVDO. PABLO DELGADO
Distrito "A"

RVDO. RAÚL NÚÑEZ
Distrito "B"

RVDO. MAXIMILIANO CASTAÑEDA
Distrito "C"

**SUPERVISORES DE ZONA
Y DE DISTRITOS
ZONA OCCIDENTAL:**

RVDO. IVÁN RÍOS
SUPERVISOR EJECUTIVO ZONAL OCC.

RVDO. LUIS ROSALES
Distrito "A"

RVDO. ALFREDO VILLARREAL
Distrito "B"

RVDO. MOINES ORTÍZ
Distrito "C"

RVDO. RAFAEL ÁLVAREZ U.
Distrito "D"

**Señores
Ministerio de Obras Publicas
E.S.M.**

Estimados Señores:

Quien suscribe Rvdo. Johny Elvis Saucedo Rodríguez, con cédula de identidad personal N° 2-102-2267, comparezco ante usted en esta ocasión actuando como representante legal en nombre del **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS PANAMÁ**, entidad eclesiástica sin fines de lucro, fundada en Panamá desde 1980, y con oficinas en Club X Betania, vía Principal, Edificio Concilio General de las Asambleas de Dios, con fines de naturaleza eclesiástica cristiana, académica y social.

Por este medio, conociendo el proyecto para la ampliación de la carretera hacia PUERTO DE VACAMONTE, dirigido por su Entidad, el cual tendrá afectaciones a la propiedad de la iglesia Ciudad Hebrón, sobre la finca 171123-8006, inscrita en el Registro Público de Panamá, autorizamos para este fin a nuestro colaborador el pastor Luis Alberto Sánchez Merchant, con cedula de identidad personal #8-210-912, para que en nuestro nombre y representación pueda realizar todas las gestiones y diligencias necesarias ante el personal encargado del proyecto con relación al tema de la ampliación que se discutirá el 7 de agosto.

Conocedores de su gran espíritu de colaboración, nos suscribimos, no sin antes bendecirlos.


Rvdo. JOHNY SAUCEDO RODRÍGUEZ
Representante Legal



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-569-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos


Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

Búscame al niño de los panes y de los peces Juan 6:5-9

TODA CONTRIBUCIÓN ES DEDUCIBLE DE LA DECLARACIÓN DE RENTAS DEL DONANTE
SEGÚN RESOLUCIÓN # 201-148 DE SEPTIEMBRE DE 1981 R.U.C. 101-37-452 D.V. 19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Johny Elvis
Saucedo Rodriguez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-FEB-1952
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTON
SEXO M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 31-AGO-2016 EXPIRA: 31-AGO-2025



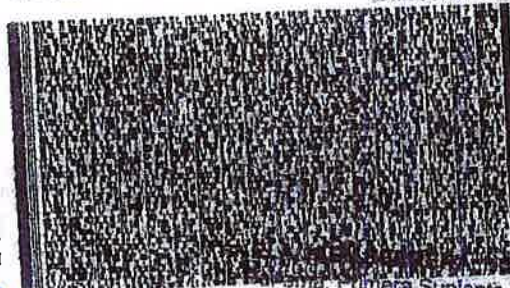
2-102-2267

Saucedo



TRIBUNAL
ELECTORAL

L M



NID5CHT60204GF

2-102-2267



Notaria Pública Duodécima del Circuito
Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:
Que he verificado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
con la original y es una copia fiel y verdadera.

03 JUN 2021

El Suscrito, JORGE E. GANTES S., Notario Público
Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia autenticada.

Panamá 12 AGO 2021

E. Jansen
Licda. ELA JEN HERRERA
Notaria Pública Duodécima

Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Primero

①



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

313

Finca	171123
Código	8006
Rollo Compl.	22942
Documento	6
SECCION DE PROPIEDAD	

Notaría Quinta del Circuito

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
NOTARIO

TELS: 223-2974 / 223-2979
TELEFAX: 223-2982

EDIFICIO FRONTENAC
2DO. PISO, # 3C, CALLE 50 Y 54

P.O. BOX 6-92 EL DORADO
PANAMA REP. DE PANAMA

COPIA

ESCRITURA No. 9621 de 12 de agosto de 19 98

o, la cual:

SE ADICIONA LA ESCRITURA PUBLICA No. 7526 DEL 26 DE JUNIO DE 1998, SUSCRITA POR EL NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, POR MEDIO DE LA CUAL SE SEGREGA Y VENDE UN LOTE DE TERRENO DE INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A. A FAVOR DEL CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA.

cod
no pl
ps vol



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO----- (9621)-----

POR LA CUAL SE ADICIONA LA ESCRITURA PUBLICA No.7526 DEL 26 DE JUNIO DE 1998, SUSCRITA POR EL NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA, POR MEDIO DE LA CUAL SE SEGREGA Y VENDE UN LOTE DE TERRENO DE INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A. A FAVOR DEL CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA.-----

-----Panamá, 12 de agosto de 1998-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito del mismo nombre a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí, DOCTOR MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y seis-cuatrocientos veintidós (8-176-422), comparecieron ante mí, personalmente, los señores MOISES DAVID MIZRACHI RUSSO, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y uno-trescientos veintiuno (8-161-321), actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A., sociedad debidamente inscrita a ficha cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve (47289). Rollo treinta y tres mil ciento setenta y seis (33176), Imagen cero ciento veintinueve (0129), de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, con oficinas en Calle Ricardo Arias, Edificio Macondo, local 2pb., por una parte y por la otra DAVID BRYAN LOWELL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y seis-novecientos veintinueve (8-146-929), en su calidad de Superintendente Nacional del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, debidamente inscrita a ficha C-cero cero cero cuatrocientos cincuenta y dos (C-000452). Rollo ciento uno (101). Imagen cero cero treinta y siete (0037), de la Sección de Micropelículas (Personas Común) del Registro Público de Panamá, con oficinas en Avenida 12 de octubre, Vía Transistmica, detrás de Intertrade, personas a quienes doy fe que conozco, y

112

REPÚBLICA DE PANAMÁ

habientes facultados para comparecer a este Acto, según Acta que se
ha escrito y quienes se solicitan que hiciera constar una adición a la
Escritura Pública número siete mil quinientos veintiséis (7526) del veintiséis
(26) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), de la Notaría Quinta
del Circuito de Panamá, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública número siete mil quinientos veintiséis
(7526) del veintiséis (26) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998),
de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se celebró Contrato de Compra
Venta y Segregación de un lote de terreno distinguido con el número uno (1),
con área de tres mil trescientos sesenta y ocho centímetros
cuadrados (3,368.78ms²) de la Finca número y tipo mil ochocientos treinta y
cinco (18,335) inscrita al Tomo mil ochocientos noventa y cinco (1695), folio
doscientos sesenta y seis (266) de la Sección de Propiedad del Registro
Público de Panamá, propiedad de WILSON W. VACAMONTE ASOCIADOS, S.A. y en
donde EL COMPRADOR era el Círculo General de las Asambleas de Dios de Panamá.

SEGUNDO: Que de la inscripción de dicha Escritura Pública hace la Finca ciento
setenta y un mil ciento veintiseis (111,226) inscrita al Rollo veintiseis
mil cuatrocientos setenta y siete (27,477) código ocho mil seis (8006)
de la Sección de Propiedad del Registro Público de
Panamá ----- TERCERO: Que ambas partes comparecientes solicitan la corrección
de la Escritura Pública descrita en el párrafo PRIMERO, en el sentido de
que aparezca el nombre de EL COMPRADOR al lado de las partes, que aparezca quedando
de la siguiente manera:-----

----- "CÍRCULO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ"-----

CUARTO: Que el resto del contenido de la Escritura Pública número siete mil
quinientos veintiséis (7526) del veintiséis (26) de junio de mil novecientos
noventa y ocho (1998), de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se
ratifica.-----

----- Firmada y refrendada por
el Sr. RAÚL CASTILLO SANCHEZ, con cédula número 4-157-735.

ACTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA

INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A. para que en representación de la Sociedad, en conjunto con El Comprador, adicione la Escritura Pública 7526 del 26 de junio de 1998 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en el sentido de corregir el nombre de EL COMPRADOR, quedando en todas las partes en que éste aparezca, de la siguiente manera:-----

-----"CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA"-----

2- Igualmente autorizar al Presidente y Representante Legal de la sociedad, el señor MOISES DAVID MIZRACHI RUSSO, a Firmar cualquier documento e inscribir la presente Acta con el fin de dar cumplimiento con lo que se le autoriza en el Punto No.1.-----

No habiendo nada más que discutir se cerró la sesión a las 10:00 a.m. de el mismo día.----- (Fdos.) MOISES DAVID MIZRACHI RUSSO, Presidente. Céd. 8-161-321----RAUL CASTILLO SANJUR, Secretario Ad-Hoc, Céd- 4-157-725.-----

El suscrito secretario ad-hoc de la sociedad anónima de INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A., RAUL CASTILLO SANJUR, certifica que lo anterior es fiel copia de su original.----- (Fdo.) RAUL CASTILLO SANJUR. Secretario Ad-Hoc., Céd. 4-157-725.-----

Documento refrendado por el Lic. RAUL CASTILLO S.-----No. de Idoneidad 3016.---

ACTA DE UNA ASAMBLEA DE DIRECTORES DEL CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 1998.-----

Se celebra una reunión de la Junta General de Directores del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, inscrita a ficha C-000452, rollo 101, imagen 0037, de la Sección de Micropelículas (Personas Común) del Registro Público de Panamá, con oficinas en Avenida 12 de octubre, Vía Transístmica, detrás de Intertrade, fue llevada a cabo en las oficinas del concilio en la ciudad de Panamá, el día 7 de agosto de 1998, a las 9:00 a.m., previa renuncia de aviso de convocatoria.-----

Actuó como superintendente nacional DAVID BRYAN LOWELL, titular del cargo, y como secretario el señor JULIO VALDES GUTIERREZ, titular del cargo.-----

Se encontraban presente los Directores DAVID BRYAN LOWELL, Superintendente

CONFERENCIA "COMITÉ ASOCIADO" que en representación de la Sociedad, en conjunto con El Consejo Municipal, la Escribana Pública 7326 del 20 de junio de 1998 de la Alfarería, que se le otorgó de Panamá, en el sentido de que, a nombre de El Comité, pretendiendo en todas las partes en que esté representado, de la siguiente manera:

----- "COMITÉ GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE LOS DE PANAMA"-----

Se le autoriza al Presidente de Representación Legal de la Sociedad, al señor JUAN CARLOS RIVERA RIVERA, para que en documento e inscribir la presente con el fin de dar fe de lo que se le autoriza a el

Se le autoriza a la persona que discutió en la sesión a las 10:00 a.m. de el día 10 de mayo de 1998, por el señor JUAN CARLOS RIVERA, Presidente. Céd. 4-151-325

Se le autoriza al señor JUAN CARLOS RIVERA, Secretario. Céd. 4-151-325

Se le autoriza al secretario adjunto de la Sociedad, señor JUAN CARLOS RIVERA, para que en documento e inscribir la presente con el fin de dar fe de lo que se le autoriza a el

Se le autoriza al secretario adjunto de la Sociedad, señor JUAN CARLOS RIVERA, para que en documento e inscribir la presente con el fin de dar fe de lo que se le autoriza a el

Se le autoriza al secretario adjunto de la Sociedad, señor JUAN CARLOS RIVERA, para que en documento e inscribir la presente con el fin de dar fe de lo que se le autoriza a el

Se le autoriza al secretario adjunto de la Sociedad, señor JUAN CARLOS RIVERA, para que en documento e inscribir la presente con el fin de dar fe de lo que se le autoriza a el

Se le autoriza al secretario adjunto de la Sociedad, señor JUAN CARLOS RIVERA, para que en documento e inscribir la presente con el fin de dar fe de lo que se le autoriza a el

Se le autoriza al secretario adjunto de la Sociedad, señor JUAN CARLOS RIVERA, para que en documento e inscribir la presente con el fin de dar fe de lo que se le autoriza a el



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

308



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Nacional, SIMON GONZALEZ, vice superintendente, JULIO VALDES secretario, MARCOS JARAMILLO tesorero y GREGORIO CAMPOS vocal. El superintendente abrió la sesión, informando que el objeto de la misma era:-----

1. Autorizar al señor DAVID BRYAN LOWELL, con cédula de identidad personal No.8-146-929, Superintendente Nacional del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, para que en representación del Concilio adicione la Escritura Pública 7526 del 26 de junio de 1998 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en el sentido de corregir el nombre del COMPRADOR, quedando de la siguiente manera:-----

-----''CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA''-----

2- Autorizar al Superintendente del Concilio, el señor DAVID BRYAN LOWELL, a Firmar cualquier documento e inscribir la presente Acta con el fin de dar cumplimiento con lo que se le autoriza en el Punto No.1.-----
No habiendo nada más que discutir, y luego de una amplia discusión y por mayoría de votos de los accionistas presentes.-----

-----R E S U E L V E:-----

1- Autorizar al señor DAVID BRYAN LOWELL, con cédula de identidad personal No. 8-146-929, Superintendente Nacional del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, para que en representación del Concilio adicione la Escritura Pública 7526 del 26 de junio de 1998 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en el sentido de corregir el nombre del COMPRADOR, quedando de la siguiente manera:-----

-----''CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA''-----

2- Autorizar al Superintendente del Concilio, el señor DAVID BRYAN LOWELL, a Firmar cualquier documento e inscribir la presente Acta con el fin de dar cumplimiento con lo que se le autoriza en el Punto No.1.-----
No habiendo nada más que discutir se cerró la sesión a las 10:00 a.m. de el mismo día.----- (Fdo.) DAVID LOWELL, Superintendente Nacional, Céd. 8-146-929.----- JULIO VALDES GUTIERREZ, Secretario, Céd. 4-118-991.-----

El suscrito secretario del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE

309
REPUBLICA DE PANAMA

HAY ME, JORGE VALDES GUTIERREZ, de 41 años, en la anterior es fiel copia de su original --- Ed. JULIO VALDES GUTIERREZ, Secretario. Céd. 4-118-901. ---
MINUTA PRESENTADA POR EL LICDO. DAVID MIERAMU RIVERA, Céd. 4-157-725. ---
Muy por que una copia de este libro debe registrarse y leída como les fue en presencia de los testigos de fe queales ANABEL ANAYA, con cédula de (de fides) personal número ochocientos veintidós mil trescientos ochenta y tres (8-722-2383) y ALEJY GUERRA, con cédula de identidad personal número ochocientos sesenta y dos mil setenta y dos (4-175-172), mayores de edad, panameños, y vecinos de esta ciudad a quienes oímos y son hábiles para el cargo, le escucharon y leyeron, e impusieron su aprobación y la firmaron para constancia, por lo que el Notario, que doy fe. ---

ESTO ESQUEMA EN EL PROTOCOLO DE NOTARÍA AN LLEV EL NUMERO: NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS --- (9622) ---

(Ed. s.) ANSELMO DAVID MIERAMU RIVERA, DAVID MIERAMU RIVERA, ANABEL ANAYA, ALEJY GUERRA, DOCTOR MARIO VELASQUEZ CHIZMAN, Notario Público Quinto. ---

Con copia con su original esta copia se archiva sellado y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).


Dr. MARIO VELASQUEZ CHIZMAN
NOTARIO PUBLICO QUINTO



OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentamos este documento en la 12.17.29.2 a. m.
de 17 de Agosto de 1998. Folio 269
del Libro 9342 del Diario
El Jefe del Diario
Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.
898345725



En Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-569-985.
CERTIFICO Que este documento es copia
autenticada de su original.
Panamá 12 AGO 2021
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①



REGISTRO PUBLICO

Retirada sin inscribir por:

ERLANDO SANCHEZ

Panamá, 20 de 8 de 1998
EL JEFE DE ENTREGA

Rolando Sanchez



**OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA**

Presentamos este documento a las 03.25.21.4 PM
del 20 de Agosto de 1998 Tomo 269
Folio 11923 del Diario
Paul Vocow
Derechos B/. 60 El Jefe del Diario
Liquidación N° 89833704



Olivia La Mota

Inscrito el Documento Anterior en el Registro Público
Sección de Propiedad, Provincia de Panamá
Finca 171123 Código 8006
Folio 27942 complementario
Documento No. 6
Asiento 2 *Corrección de Nombre*
Derechos B/. 2.00
Panamá, 26 de Agosto de 1998

El Registrador Jefe

Mireya Barrios



10441
268
ms 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
TASA ÚNICA ANUAL A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS
(LEY No.1 DE 28 DE FEBRERO DE 1986)

305
No. 38585

PARA USO D.G.I.

(01) NUMERO DE INSCRIPCION

PARA USO D.G.I.

ROLLO TOMO	IMAGEN FOLIO	FICHA ASIENTO	D	V
33176	0129	250784	2	3

SELLO DE RECIBIDO

02) RAZON SOCIAL

INVERSIONES VACAMONTE ASOCIADOS, S.A.

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE IMPONE EL ARTICULO 752 DEL CODIGO FISCAL, QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES CORRECTA. DECLARAMOS ASIMISMO, QUE CONOCEMOS QUE LAS SANCIONES QUE IMPONE EL ARTICULO 752 DEL CODIGO FISCAL CONSISTEN, ENTRE OTRAS COSAS, DE LA TIPIFICACION DE ESTE DELITO POR HACER DECLARACIONES FALSAS COMO DEFRAUDACION FISCAL Y QUE SE SANCIONARA CON MULTA NO MENOR DE 5 VECES, NI MAYOR DE 10 VECES LA SUMA DEFRAUDADA.

Jaime Sanchez 8-155-349
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O AGENTE RESIDENTE

8-161-321
CEDULA o No. DE R.U.C.

LUGAR

FECHA

(03) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MOISES DAVID MIZRACHI RUSSO

(04) CEDULA No.

8-161-321

(05) NOMBRE DEL AGENTE RESIDENTE

JAIME SANCHEZ

(06) CEDULA o No. R.U.C.

8-155-349

(07) CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS

PANAMA XXXX 1 OTROS PAISES 2

(08) FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO

DIA MES AÑO
28 08 91

(09)

PROTOCOLIZACION SEGUN ESCRITURA PUBLICA No.

6654

PERIODO QUE CUBRE EL PAGO

PARA USO DE LA D.G.I.

(10) AÑO	AL	(11) AÑO	AL	(12) AÑO	AL	(13) AÑO	AL	(14) AÑO	AL	(15) AÑO	AL	(16) MONTO	MES DIA AÑO
95		96		97								450.00	11 28 98

PARA USO DE DGI

MONTO	17	450.00	3
RECARGO	18	90.00	2
CR S/R No.	19		1
TOTAL A PAGAR	20	540.00	0

SELECCION 086 11:59 1998, 21 Jul EnLinea
CUENTA: 210 CAJ.: 5653
EFFECT: 30.00 SUC: 0001
CHEQUE: 510.00
LOTES:
OTROS:
MONTO = SELLO 540.00



304

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DERECHO DE REGISTRO / REGISTRO PUBLICO

No. de Escritura: 9621
Fecha Escritura: 12/08/1998

Fecha: 17/08/1998
DIA: 17 MES: 08 AÑO: 1998

Circuito: 5

ACTO QUE REALIZA: Por la cual
POR LA CUAL SE ADICIONA ESCRITURA PUBLICA N. 1526

CANTIDAD A PAGAR

	Balboas	Cts.
Efectivo	2.40	00
Cheque	0.00	00
TOTAL	2.40	00

RECEIVED
17 AUG 1998
BANCOS CONTINENTAL

REPUBLICA DE PANAMA (REGISTRO PUBLICO)

B/. B.	Balboas	Cts.
B/. 2.40	2.40	00
B/. 0.40	0.40	00
B/. 2.40	2.40	00

* DOS BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS *

SELLO

def
los otros lados a
escritura no coincide
en respect a la fecha
la fecha 17/08/98

21 Balboas con 00 centesimos
27477



303

No. 1528316

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2018.08.03 16:06:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
319204/2018 (O) DE FECHA 08/03/2018
QUE LA SOCIEDAD

CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 452 (M) DESDE EL MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1980

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: JOHNY SAUCEDO RODRÍGUEZ.

VICEPRESIDENTE: LUIS GUTIÉRREZ CÓRDOBA.

SECRETARIO: GREGORIO ANTONIO CAMPOS MELÉNDEZ.

TESORERO: MARCOS ANTONIO JARAMILLO.

VOCAL: HERMES ESPINO QUINTERO.

VOCAL: MIGUEL MORALES (MISIONERO).

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 03 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 04:05 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401833135

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 7

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Calle 1ra, Vacamonte, Los Lagos

Nombre: Vulka Calderon Fecha: 11 agosto 2021

Ocupación técnica en enfermería

1. Género: Masculino ☐ Femenino ☒

2. Edad. 63

De 15 a 19 años ☐ De 20 a 24 años ☐ De 25 a 29 años ☐

De 30 a 34 años ☐ De 35 a 39 años ☐ De 40 a 44 años ☐ De 45 a 49 años ☐

De 50 a 55 años ☐ De 56 a 59 años ☐ De 60 años y más ☒

3. Educación: Primaria ☐ Secundaria ☐ Universidad ☒ No escuela ☐.

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

si considera que se impactará ya que son proyectos largos y se espera mi vivienda al tener que mudarme.

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

ruido, smock, tráfico, aguas estancadas por derrame de tuberías hace 5 años aprox.

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo ☐ Negativo ☐ Ambos ☒ No sabe ☐

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

Complicaría el libre tráfico y aumento del ruido.

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

Panamá Oeste, 11 de agosto de 2021.

301

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / CONSORCIO CORREDOR – VACAMONTE

Panamá

E. S. D.

Estimados señores:

Por este medio yo Vielka Calderín Obrego con cedula de identidad personal N° 8-358-741, en calidad de dueño (o representante legal) de la Finca con número de registro 128 354 y folio 80 01, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas, por medio de la empresa Consorcio Corredor – Vacamonte ejecutarán el proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento para la Ampliación de la Carretera Autopista – Puerto de Vacamonte, ubicado en el corregimiento Vista Alegre, distrito Arraiján - provincia de Panamá Oeste.

Es oportuno manifestar por medio de este documento, que he sido contactado e informado de la posible afectación, mas no indico que esté de acuerdo con alguna intervencion en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno o finca, sin haber establecido los términos legales con el Ministerio de Obras Públicas y Consorcio Corredor – Vacamonte.

Sin otro particular, de ustedes

Vielka Calderín G.

Atentamente

Firma del propietario

Cédula 8-358-741



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 AGO 2021

Testigos

Ldo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

Adjunto copia de cédula y certificado de propiedad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Vielka
Calderon Abrego

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 02-OCT-1957
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
 SEXO: F. TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 25-FEB-2019 EXPIRA: 25-FEB-2029

8-358-741

Vielka Calderon Abrego



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. **12 AGO 2021**
 Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

①

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

SE HA REALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 410233/2018 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 10/05/2018 A LAS 05:39 P.M.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 14257
AUTORIZANTE: NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR NO.4
FECHA: 09/27/2018
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401917151
IMPORTE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS(B/. 297.00)
FECHA DE PAGO 10/05/2018

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL Nº 128354 (F) ASIENTO Nº 2 CANCELACIÓN
TOTAL DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR JANNETTE DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 12 DE OCTUBRE DE 2018 (03:58 P.M.)

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001, FOLIO REAL Nº 128354 (F) ASIENTO Nº 3 CONSTITUCIÓN DE
HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR JANNETTE DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 12 DE OCTUBRE DE 2018 (03:59 P.M.)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por JANNETTE DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



B.N.P.
Cliente
557910



410233/2018 (0)

03/10/2018 05:39:53 PM

Registro Público de Panamá



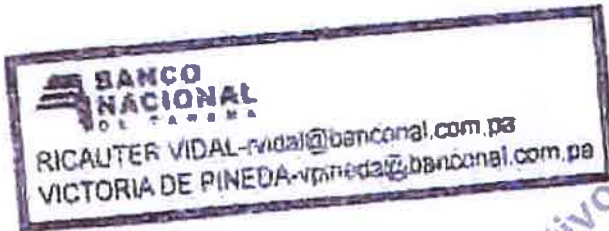
BANCO NACIONAL
PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Natividad Quirós Aguilar
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

264-8927
264-8047



OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA, PLANTA ALTA

COPIA
ESCRITURA No. 14257 DE 27 DE Septiembre DE 2018

POR LA CUAL:

CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (En Español), LATINAMERICAN CLEARING AND SETTLEMENT, INC. (En Inglés) LATIN CLEAR EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO CANCELA GRAVÁMENES HIPOTECARIOS Y ANTICRÉTICOS CONSTITUIDOS A SU FAVOR POR VIELKA CALDERON ABREGO QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRÉSTAMO GARANTIZADO CON BIEN INMUEBLE CON BANCO NACIONAL DE PANAMA.

86000-01
2-129-000



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

03 10 18

0008.00

PS 408

297

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CATORCÉ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE-----
2 -----(14257)-----

3 POR LA CUAL CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (En Español),
4 LATINAMERICAN CLEARING AND SETTLEMENT, INC. (En Inglés) LATIN CLEAR EN SU
5 CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO CANCELA GRAVÁMENES HIPOTECARIOS Y
6 ANTICRÉTICOS CONSTITUIDOS A SU FAVOR POR VIELKA CALDERON ABREGO
7 QUIEN A SU VEZ CELEBRA CONTRATO DE PRÉSTAMO GARANTIZADO CON BIEN
8 INMUEBLE CON BANCO NACIONAL DE PANAMA.-----

9 -----PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)-----

10 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
11 Notarial del mismo nombre a los veintisiete (27) días del mes de septiembre
12 de dos mil dieciocho (2018), ante mi, NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario
13 Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad
14 personal número dos-cienfo seis-mil setecientos noventa (2-106-1790):
15 Comparecieron personalmente, **BENJAMIN OREJUELA SAKATA**, varón,
16 panameño, mayor de edad, soltero, abogado, vecino de esta ciudad,
17 portador de la cédula de identidad personal número Ocho-Setecientos
18 Cincuenta y Cuatro-Quinientos Sesenta y Nueve (8-754-569), quien actúa en
19 nombre y representación de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** Sociedad Anónima
20 debidamente inscrita a la Ficha trescientos veintitrés mil doscientos cuarenta y
21 cuatro (323244), Rollo cincuenta y dos mil cincuenta y dos (52052), Imagen cero
22 cero cuarenta y cuatro (0044), actualizada al Documento Redi un millón
23 setecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y ocho (1786538) de la Sección
24 de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente autorizado
25 para este acto, según consta a la Ficha trescientos veintitrés mil doscientos
26 cuarenta y cuatro (323244), Documento dos millones quinientos veinte mil
27 trescientos ochenta y siete (2520387), de la Sección de Micropelículas
28 (Mercantil) del Registro Público, quien, cuando actúa a nombre de esta
29 sociedad, en lo sucesivo se denominará **LA HIPOTECARIA** y cuando actúa en
30 nombre y representación de **CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (En**

AD

125234 - 2018



Español), **LATINAMERICAN CLEARING AND SETTLEMENT, INC.** (En Inglés) **LATIN CLEAR**, sociedad inscrita a ficha seiscientos cinco mil trescientos veintinueve (705329). Documento un millón ochocientos un mil doscientos sesenta y siete (1801267), conforme al poder otorgado mediante la Escritura Pública número cuatro mil ochocientos veintiocho (4828) del veintinueve (29) de marzo de dos mil once (2011), de la Notaria SEGUNDA del Circuito de Panamá, poder que consta Inscrito a ficha seiscientos cinco mil trescientos veintinueve (705329), documento redí un millón novecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis (1968346), de la Sección de Personas (Mercantil) del Registro Público, en lo sucesivo se denominará **LATIN CLEAR** persona a quien conozco y me solicitó que extendiera esta escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:—

PRIMERO: Declaran **LATIN CLEAR** y **LA HIPOTECARIA** que mediante Escritura Pública número ocho mil novecientos cuarenta y uno (8941) de once (11) de Mayo de dos mil doce (2012), de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, la señora **VIELKA CALDERON ABREGO**, celebro un Contrato de Préstamo por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$45,000.00)**, con **LA HIPOTECARIA**, garantizado con **Primera Hipoteca Y Anticresis**, sobre la Finca Número ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y cuatro (128354). Código De Ubicación Número ocho mil uno (8001), inscrita al Rollo doce mil seiscientos cuarenta y cuatro (12644), documento uno (1), de la Sección de Propiedad, Provincia de **PANAMÁ**, del Registro Público, propiedad de la señora **VIELKA CALDERON ABREGO**, tal como consta inscrita a la Ficha número quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y ocho (540268), documento número dos millones ciento setenta y nueve mil ochocientos ocho (2179808), de la Sección de Hipotecas y Anticresis del Registro Público.—

SEGUNDO: Que mediante la mencionada Escritura Pública número ocho mil novecientos cuarenta y uno (8941), antes individualizada, **LA HIPOTECARIA**, cedió a **LATIN CLEAR**, todos sus derechos del crédito hipotecario descrito en la cláusula primera anterior.—



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
3008.00

03-10-18

P.B. 1084 295

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

TERCERO: Que **LATIN CLEAR** en su calidad de Acreedor, declara **CANCELADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** constituida sobre la Finca Número ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y cuatro (128354), Código De Ubicación Número ocho mil uno (8001), inscrita al Rollo doce mil seiscientos cuarenta y cuatro (12644), documento uno (1), de la Sección de Propiedad, Provincia de PANAMÁ, del Registro Público.

CUARTO: Que **LATIN CLEAR**, hace esta cancelación en virtud de que **LA HIPOTECARIA** recibió satisfactoriamente, Carta Promesa de Pago Irrevocable efectuada por **BANCO NACIONAL DE PANAMA**, fechada el veintiuno (21) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), firmada por Isabel Rodriguez, Jefa de Departamento, Yamileth Sanjur, Gerente de Área, mediante la cual **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, se compromete a pagarle a **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS (US\$53,402.80), más los intereses, hasta la fecha de cancelación, siempre y cuando no exceda la suma de OCHENTA MIL DOLARES (US\$80,000.00), tan pronto como la presente Escritura Pública que contiene esta cancelación de gravámenes, quede debidamente inscrito en el Registro Público.

QUINTO: Declara, además que esta cancelación hipotecaria y anticrética surtirá todos sus efectos legales siempre y cuando la cancelación de gravámenes arriba mencionada y que consta en la presente escritura pública, quede debidamente inscrita en el Registro Público, antes del ocho (8) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), conjuntamente con el Contrato de Préstamo con garantía hipotecaria y anticrética que **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, celebra con la señora **VIELKA CALDERON ABREGO**, más adelante en este mismo instrumento público, en el cual deberá constar la correspondiente cesión de fondos a favor de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** De lo contrario, la presente cancelación de gravámenes no deberá inscribirse y se tendrá por no hecha legalmente y quedará sin efecto ni valor alguno de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

AD

125236 - 2018



SEXTO: Que la cancelación de los gravámenes hipotecarios y anticréticos a que se refieren las cláusulas anteriores es de naturaleza condicional y en consecuencia, queda subordinada y supeditada a que **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, haya recibido de por **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, el pago total del capital e intereses adeudados por la señora **VIELKA CALDERON ABREGO**.

Sello: Confeccionada y Refrendada por Licenciado **Benjamín Orejuela Sakata**, Cédula ocho-setecientos cincuenta y cuatro-quinientos sesenta y nueve (8-754-569), Idoneidad ocho mil ochocientos ochenta y ocho (8888), Abogado en Ejercicio, Banco La Hipotecaria, S.A.

-----CONTRATOS DE PRÉSTAMO-----

En este mismo acto comparecieron personalmente **IVAN SANTIAGO TEM SANCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta-quinientos cuarenta y siete (8-360-547), en su carácter de Supervisor de Crédito del **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, debidamente facultado para este acto tal como consta en Poder inscrito a la ficha sesenta y seis (66), Sigla C, documento un millón setecientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho (1738968), de la Sección Mercantil del Registro Público y conforme a lo aprobado mediante **Decisión Conjunta** fechada **catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) mediante Resolución dos mil diecisiete (noventa mil ciento cincuenta y uno-sesenta y uno) tres mil doscientos setenta y cinco (2017(90151-61)3275)** y sus modificaciones si las hubiere, por una parte quien en adelante se denominará **EL BANCO**, y por la otra **VIELKA CALDERON ABREGO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Jubilada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y ocho-setecientos cuarenta y uno (8-358-741), vecina de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, personas a quienes conozco, y me pidieron que en esta Escritura Pública, hiciera constar como en efecto lo hago, el siguiente **CONTRATO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO**, sujetos a las



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

03.10.18

008.00

PA. 1084

293

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 siguientes cláusulas:

2 **PRIMERA: (MONTA DEL PRÉSTAMO)** EL (LOS) DEUDOR (ES) declara haber recibido
3 de EL BANCO la suma de OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00), moneda de
4 curso legal de la República de Panamá, en calidad de préstamo y a su entera
5 satisfacción, suma que será utilizada para la **consolidación de deudas**, que
6 incluya la cancelación a BANCO LA HIPOTECARIA, S.A., por la suma de
7 **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS BALBOAS CON OCHENTA**
8 **CENTÉSIMOS (B/.53,402.80)**, más los intereses, hasta la fecha de cancelación,
9 siempre y cuando no exceda la suma de OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00);
10 cancele gastos de cierre y el remanente favor de EL (LOS) DEUDOR (ES). Queda
11 entendido y comprendido entre las partes que así de ese modo se hace la
12 entrega y por tanto se perfecciona el préstamo.

13 **SEGUNDA: (FINALIDAD DEL PRÉSTAMO)** EL (LOS) DEUDOR (ES) utilizará el préstamo
14 que por este medio le ha concedido EL BANCO con el siguiente propósito:
15 **Préstamo de Consumo con Garantía Hipotecaria**. El uso del producto de este
16 préstamo en propósito diferente a lo aquí establecido facultará a EL BANCO
17 para suspender cualquier desembolso y declarar la deuda de plazo vencido y
18 exigir inmediatamente el pago del saldo deudor.

19 **TERCERA: (TASA DE INTERÉS-COMISIÓN)** Sobre los saldos adeudados, EL (LOS)
20 DEUDOR (ES) se obliga a pagar intereses mensuales a la tasa del cinco punto
21 veinticinco por ciento (5.25%) anual.

22 Sin perjuicio de lo anterior y exclusivamente para los efectos de la información
23 requerida por el Acuerdo tres-dos mil dos (3-2002) de veintisiete (27) de marzo de
24 dos mil dos (2002), y número uno-dos mil once (1-2011) de cuatro (4) de enero de
25 dos mil once (2011) expedidos por la Superintendencia de Bancos de la República
26 de Panamá, se deja constancia que la **Tasa de Interés Efectiva** que resulta del
27 presente Contrato de Préstamo, la cual es calculada como una tasa interna de
28 retorno de los flujos del préstamo, los cuales incluyen todas las sumas cobradas a
29 EL (LOS) DEUDOR (ES), al momento de su firma es cinco punto cincuenta y dos por
30 ciento (5.52%) anual, tomando en consideración que dicha tasa será modificada



1 en el evento de que cambie alguno de los elementos para su cálculo._____

2 Queda también convenido que **EL BANCO** podrá, cuando así lo estime
3 conveniente, una o varias veces, incrementar o disminuir la tasa de interés
4 convenida, y, en consecuencia, aumentarán o disminuirán proporcionalmente
5 los abonos mensuales que **EL (LOS) DEUDOR (ES)** tiene que efectuar según se
6 conviene en la cláusula siguiente. En caso de que **EL BANCO** decidiera
7 modificar el interés pactado, se le comunicará por escrito a **EL (LOS) DEUDOR**
8 **(ES)**, y si dentro de los diez (10) días siguientes al envío de esa comunicación, **EL**
9 **(LOS) DEUDOR (ES)** no indicara por escrito su disconformidad, **EL BANCO** tendrá
10 derecho a cobrar los intereses así aumentados. Si, por el contrario, **EL (LOS)**
11 **DEUDOR (ES)** no aceptase la modificación, el crédito o préstamo será
12 considerado de plazo vencido y el saldo pagadero dentro de los treinta (30)
13 días siguientes a la comunicación de disconformidad hecha por **EL (LOS)**
14 **DEUDOR (ES)**. **EL (LOS) DEUDOR (ES)** conviene y acepta que los intereses
15 vencidos y no pagados en sus fechas se capitalizarán y devengarán los mismos
16 intereses fijados para el capital._____

17 **CUARTA: (PLAZO)** **EL (LOS) DEUDOR (ES)** se obliga a pagarle a **EL BANCO** la
18 expresada suma de **OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00)**, en moneda de curso
19 legal de la República de Panamá, a satisfacción de **EL BANCO** y en las oficinas
20 del mismo ubicadas en la ciudad de Panamá, dentro de un plazo de
21 **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) MESES**, contados a partir de la fecha en que se
22 haya liquidado el presente préstamo en los libros de **EL BANCO**. **EL (LOS)**
23 **DEUDOR (ES)** conviene y acepta como cierta, para todos los efectos legales, la
24 fecha de liquidación conforme lo indiquen los libros de **EL BANCO**._____

25 **QUINTA: (ABONOS-APLICACIÓN)** A partir de la fecha de liquidación de este
26 préstamo en los libros de **EL BANCO**, **EL (LOS) DEUDOR (ES)** se obliga a pagarle a
27 **EL BANCO** el capital y los intereses correspondientes mediante abonos
28 mensuales consecutivos no menores de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS**
29 **CON DIECINUEVE CENTÉSIMOS (B/.563.19)**, en moneda de curso legal de la
30 República de Panamá; y un (1) abono final por el saldo insoluto al vencimiento.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 2037



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

008.00

PS. 1084 291

03 10 18

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 Los pagos se aplicarán en primer orden a los intereses vencidos y luego al
2 capital. Además de los abonos mensuales aquí pactados, **EL (LOS) DEUDOR (ES)**
3 se obliga también a pagar mensualmente, las pólizas de seguro. **EL (LOS)**
4 **DEUDOR (ES)** conviene y acepta que los abonos mensuales arriba señalados
5 podrán ser variados de acuerdo a los cambios en la tasa de intereses u otros
6 casos en los que el banco estime conveniente. En consecuencia, **EL (LOS)**
7 **DEUDOR (ES)** se obliga a pagar la suma que resulte una vez hechos los cálculos
8 matemáticos necesarios para tal fin, suma que le será notificada a la última
9 dirección de **EL (LOS) DEUDOR (ES)** registrada en **EL BANCO**. Dichos cálculos se
10 harán tomando en cuenta el aumento o la disminución de los intereses, la
11 edad de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, el valor de las mejoras de la finca dada en
12 garantía, el (saldo o monto) del préstamo.

13 **SEXTA: (MORA)** La falta de pago de dos (2) de los abonos establecidos en este
14 documento dará derecho a **EL BANCO** a declarar la deuda de plazo vencido y
15 a exigir inmediatamente el pago del saldo deudor.

16 **SÉPTIMA: (COMISIONES)** Declaran y aceptan **LAS PARTES** que en ningún
17 momento durante la vida del préstamo, se cobrarán comisiones o cargos por
18 cancelación anticipada, pagos extraordinarios, o por migración a otra entidad
19 bancaria de la plaza, de este crédito.

20 -----**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA**-----

21 **OCTAVA: (PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS)** Para garantizar el fiel cumplimiento
22 de todas y cada una de las obligaciones que contrae por medio de este
23 contrato, por todo el tiempo que las mismas subsistan, **EL (LOS) DEUDOR (ES)**
24 constituye **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** a favor de **EL BANCO** hasta por la
25 suma de **OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00)**, más sus intereses, primas, gastos
26 legales y de cobranzas y de cualquier otra índole a que hubiere lugar, ya sean
27 éstos judiciales o extrajudiciales, sobre el Folio Real número **CIENTO VEINTIOCHO**
28 **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (128354)**, Código de Ubicación **OCHO**
29 **MIL UNO (8001)**, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro
30 Público, en adelante denominado **EL BIEN HIPOTECADO**.



Los gravámenes que por este medio se constituyen se extienden a las mejoras existentes en **EL BIEN HIPOTECADO** ya sea que se hubieren declarado o no, así como todas las que se construyan en el futuro sobre **EL BIEN HIPOTECADO** a las accesiones naturales, a los frutos pendientes, a las rentas, a las indemnizaciones provenientes de seguro y expropiaciones conforme lo disponen los artículos mil quinientos setenta y uno (1571) y mil setecientos setenta y cinco (1775) del Código Civil; así como a las máquinas, instrumentos, utensilios, materias primas y cualesquiera otros bienes que, al tenor del artículo trescientos veinticinco (325) del Código Civil, se reputen inmuebles.

Declara **EL (LOS) DEUDOR (ES)** que una vez concluidos los primeros veinte (20) años de plazo de este contrato, se obliga a constituir por el resto del plazo del mismo o mientras subsistan las obligaciones que contrae por medio de este Instrumento Público, nueva hipoteca y anticresis sobre el Folio Real **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (128354)**, antes descrito. Queda convenido desde ya que **EL (LOS) DEUDOR (ES)** correrá con los gastos de otorgamiento de la Escritura Pública donde se constituya nuevamente la hipoteca y anticresis. La falta de cumplimiento de esta obligación autoriza a **EL BANCO** a declarar de plazo vencido las obligaciones contenidas en el presente contrato.

NOVENA: (EJERCICIO DE LA ANTICRESIS): En virtud de la anticresis constituida, quedan grabadas a favor de **EL BANCO** las rentas que produzca **EL BIEN HIPOTECADO**, las que podrán ser percibidas por **EL BANCO** en cualquier momento y sin avisar a **EL (LOS) DEUDOR (ES)**. **EL BANCO** podrá, cuando **EL (LOS) DEUDOR (ES)** deje de cumplir cualquiera de sus obligaciones, pedir judicial o extrajudicialmente que se haga efectiva la anticresis entregándosele la posesión de **EL BIEN HIPOTECADO** para su administración sin necesidad de instaurar la acción ejecutiva hipotecaria, pero sin perjuicio de ejercer posteriormente dicha acción. Igualmente, después de instaurada la acción ejecutiva hipotecaria, **EL BANCO** podrá solicitar que se le encargue de la administración de **EL BIEN HIPOTECADO** dada en anticresis, en tanto se realiza la



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

2038

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

=008.00

03 10 18

P.B. 1084

289



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

En venta judicial. En cualquiera de los casos contemplados en esta cláusula, de tramitarse judicialmente, el juez accederá a ello sin audiencia de la parte ejecutada, pues **EL (LOS) DEUDOR (ES)** renuncia expresamente a todo aviso o notificación judicial al respecto. Para los efectos del avalúo de **EL BIEN HIPOTECADO**, cuando **EL BANCO** solicite su administración, se tendrá como valor justo de dicho bien el que **EL BANCO** determine para ese propósito. Queda establecido que siempre que **EL BANCO** ejerza el derecho de anticresis y los otros derechos a que se refiere esta cláusula, **EL BANCO** o la persona que éste designe para administrar **EL BIEN HIPOTECADO**, ejercerá todos los derechos que se deriven a favor de **EL (LOS) DEUDOR (ES)** como dueño de **EL BIEN HIPOTECADO**, sin necesidad de rendir cuentas por dicha administración pues **EL (LOS) DEUDOR (ES)** lo releva por este medio expresamente de dicha obligación. **EL BANCO** no está obligado, en virtud de la anticresis, a pagar las contribuciones y cargas que pesen sobre **EL BIEN HIPOTECADO**, ni a efectuar los gastos necesarios para su conservación y reparación, pero podrá hacerlos, en cuyo caso dichos pagos serán cargados a la deuda, y se capitalizarán y devengarán los intereses fijados en este contrato. **EL BANCO** podrá dejar encargado de la administración anticrética de dicha finca a **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, quien desde ahora se obliga, llegado el caso, a rendir cuentas a satisfacción de **EL BANCO**.

DÉCIMA: (SEGUROS). Mientras se encuentren pendientes, en todo o en parte, las obligaciones que dimanar de este contrato, deberán mantenerse vigentes y endosadas a favor de **EL BANCO**, las siguientes pólizas:

a) **Póliza de Seguro contra incendio** y riesgo básico, terremoto, vendaval y cualquier otro riesgo asegurable que **EL BANCO** estime necesario, que amparen las mejoras construidas o que en el futuro se construyan sobre el (los) bien (es) hipotecado (s) por una suma no menor del ochenta por ciento (80%) del valor de las mejoras de acuerdo al avalúo realizado por **EL BANCO** o por evaluadores independientes aprobado por **EL BANCO**, a opción de éste.

(b) **Póliza de Seguro de Vida** por suma no menor del saldo del préstamo,

AD

65755 - 2018



incluyendo intereses, capital y cualquier otro gasto. En caso de muerte del asegurado con el seguro de vida, **EL BANCO** es quien deberá recibir directamente de la Compañía Aseguradora, como único beneficiario, el importe del seguro correspondiente de acuerdo con las condiciones de la Póliza y del contrato completo de seguro. En este evento, **EL BANCO** acreditará al préstamo la suma recibida, pero si lo recibido fuere insuficiente para cancelar el préstamo, el mismo permanecerá abierto por la diferencia y respaldado con las garantías constituidas en esta Escritura Pública.

Las Pólizas de Seguros de que trata esta cláusula, deberán ser emitidas por compañías de seguros autorizadas y endosadas y/o cedidas a favor de **EL BANCO** y pueden ser contratadas directamente por el (los) asegurado (s), quien (es) se obliga (n) desde ahora a entregar a **EL BANCO** la póliza o pólizas inmediatamente después de habérseles expedido así como las constancias de las renovaciones correspondientes. En este caso, quien contrate la póliza se obliga a mantener las primas al día; en caso de incumplimiento del pago de las primas, **EL BANCO** podrá, si lo estima conveniente, hacer los pagos por cuenta de el (los) asegurado (s), y en este caso la suma o sumas pagadas en este concepto se cargarán al préstamo y quedarán sujetas en cuanto a su pago, interés y garantía, a las mismas condiciones estipuladas en este contrato. El hecho de que **EL BANCO** opte por pagar la prima una o varias veces, de ninguna manera se debe interpretar como que está obligado a hacerlo durante toda la vida del préstamo, en razón de que esta facultad es discrecional de **EL BANCO**.

Si el (los) asegurado (s), según se trate de seguro de vida o de incendio, no contratasen por su cuenta los seguros de que trata esta cláusula antes de la firma de esta Escritura, entonces queda sobreentendido que el (los) asegurado (s) ha (n) optado por aceptar el contrato de Seguro Colectivo de Incendio o de Vida, según corresponda, que tiene celebrado **EL BANCO** y aceptan las condiciones generales y particulares de dichas Pólizas y pagará (n) las primas, según la Política de **EL BANCO** relativa a los seguros al momento de la



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 2039

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL



03 10 18

≈008.00

≈ 1084

207

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 aprobación del préstamo. Los pagos para cubrir las primas subsiguientes
2 incluyendo las prórrogas que autorice **EL BANCO**, los hará (n) junto con los
3 abonos a los intereses y el capital. _____

4 No obstante lo anterior, **EL BANCO** queda liberado de todo tipo de
5 responsabilidad en razón del seguro de vida a que se refiere esta cláusula si el
6 (los) asegurado (s), no califican o dejan de calificar por cualquier causa,
7 inclusive por razón de la edad, como sujeto asegurable de acuerdo a las
8 exigencias y condiciones de la compañía aseguradora o ésta decline del
9 reclamo de la indemnización alegando cualquier causa, en cuyos casos **EL**
10 **BANCO** se limitará a comunicar por escrito a el (los) asegurado (s) o a sus
11 herederos si fuere el caso, las razones dadas por la compañía de seguro para
12 no considerar a el (los) asegurado (s) como sujeto (s) asegurable (s) o, en otro
13 caso, las razones por las cuales la aseguradora declina pagar la indemnización.
14 El hecho que **EL BANCO** haya recibido el pago de las primas no significa en
15 modo alguno la afiliación al seguro de que se trate, ya que para ello la
16 compañía de seguro debe dar la certificación correspondiente. _____

17 **DÉCIMA PRIMERA: EL (LOS) DEUDOR (ES)** se obliga a conservar **EL BIEN**
18 **HIPOTECADO** a favor de **EL BANCO** en buenas condiciones a fin de que no
19 decaiga el valor del mismo, y **EL BANCO** o las personas que éste designe
20 quedan por este medio expresamente facultado para inspeccionarlo cuando
21 lo estime conveniente para establecer si con él están suficientemente
22 garantizadas las obligaciones contraídas en este contrato. Si **EL BIEN**
23 **HIPOTECADO** sufre depreciación, desmejora o deteriora a juicio de **EL**
24 **BANCO**, entonces éste podrá exigir inmediatamente el pago de los saldos
25 adeudados salvo que opte por recibir otra u otras garantías que respalden el
26 saldo adeudado a juicio de **EL BANCO**. _____

27 **DÉCIMA SEGUNDA: (OBLIGACIONES DE HACER)** Por todo el tiempo que se
28 encuentren pendientes las obligaciones que contrae por medio de este
29 contrato, **EL (LOS) DEUDOR (ES)** se obliga a pagar puntualmente el impuesto de
30 inmueble y cualesquiera otro impuesto, gravámenes o tasas de valorización o

por suministro de servicios públicos que recaen o en el futuro recaigan sobre **EL BIEN HIPOTECADO**, o tratándose de fincas de propiedad horizontal se obliga a pagar lo referente a gastos o expensas comunes o privados o cuotas de mantenimiento; para cuyos casos **EL BANCO** podrá exigir, en cualquier momento, a **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, las constancias de estar paz y salvo con los pagos de estas obligaciones. En el evento que **EL (LOS) DEUDOR (ES)** se encuentre morosa en el pago de las obligaciones descritas en esta cláusula, **EL BANCO** podrá de manera unilateral y sin consentimiento previo ni expreso de **EL (LOS) DEUDOR (ES)** cubrir el monto de dichas obligaciones, cargando dichos pagos al préstamo. En caso de proceder judicialmente contra **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, para el cobro de las obligaciones pactadas en este contrato, **EL BANCO** podrá incluir dentro de la cuantía de la demanda las sumas correspondientes a cualesquiera de las morosidades indicadas en la presente cláusula, sin necesidad de certificación alguna.

DÉCIMA TERCERA: Declara **EL (LOS) DEUDOR(ES)** que autoriza irrevocablemente a **EL BANCO** para debitar sin necesidad de previo aviso ni de su consentimiento y por los montos que estime necesarios, cualquier suma que **EL (LOS) DEUDOR(ES)** mantenga en **EL BANCO** ya sea:

- a) bajo un depósito a título individual o conjuntamente con otra persona, o
- b) bajo cualquier otro concepto, a efectos de aplicar las sumas debitadas al pago de cualquier saldo a capital, intereses, comisiones, seguros y/o gastos que **EL (LOS) DEUDOR(ES)** adeude a **EL BANCO** con motivo de este contrato.

DÉCIMA CUARTA: (LIMITACION DE DOMINIO) **EL (LOS) DEUDOR (ES)** conviene en no gravar, ni vender, ni arrendar, ni segregar, ni permutar, ni en ninguna otra forma disponer o enajenar, en todo o en parte, **EL BIEN HIPOTECADO** a favor de **EL BANCO**, sin el previo consentimiento de éste, el cual deberá ser otorgado en la misma Escritura en que efectúe la operación de venta, arrendamiento, segregación o gravamen. Estas prohibiciones constituyen, por acuerdo expreso de las partes, una limitación del dominio sobre la finca gravada en este contrato y las partes solicitan al Registro Público, la anotación de la marginal



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

3945
2018

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

=008.00

P.B. T.084

285

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

correspondiente, pues sólo con el consentimiento expreso de **EL BANCO** podrá **EL (LOS) DEUDOR (ES)** gravar, vender, arrendar, segregar, permutar o en cualquier otra forma disponer o enajenar en todo o en parte la finca gravada a favor de **EL BANCO**.

DÉCIMA QUINTA: (VENCIMIENTO ANTICIPADO) **EL BANCO** podrá declarar de plazo vencida, antes de su fecha natural de expiración, todas las obligaciones contraídas por **EL (LOS) DEUDOR (ES)** en este documento y, en consecuencia, exigir el pago inmediato del saldo deudor, según los libros de **EL BANCO**:

a) Si por acción judicial resultare secuestrado, embargado o en cualquier otra forma perseguido el bien hipotecado a favor de **EL BANCO**:

b) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este documento:

c) Por incumplimiento de **EL (LOS) DEUDOR (ES)** de sus obligaciones bajo cualquier otro contrato que tenga celebrado o que en el futuro celebre con **EL BANCO**.

DÉCIMA SEXTA: (CESIÓN DE DERECHOS) **EL (LOS) DEUDOR (ES)** autoriza a **EL BANCO** para que este traspase, ceda o negocie, total o parcialmente, el saldo del crédito y los derechos reales aquí constituidos a su favor a cualquier persona natural o jurídica, o institución o entidad financiera, nacional o internacional sin previo aviso.

DÉCIMA SÉPTIMA: (CUMPLIMIENTO IMPERFECTO) El hecho de que **EL BANCO** permita, una o varias veces que **EL (LOS) DEUDOR (ES)** incumpla con sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará como, ni equivaldrá a, modificaciones del presente instrumento público y no obstará, en ningún caso, para que **EL BANCO** en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de **EL (LOS) DEUDOR (ES)** o ejerza los derechos convenidos o legales de que es titular.

AD

65757 - 2018

DÉCIMA OCTAVA: (ESTIPULACIONES NULAS) Queda convenido y entendido entre las partes contratantes que si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultaren nulas según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que se interpretará como si no incluyera la estipulación nula.

DÉCIMA NOVENA: (GASTOS) Todos los gastos relacionados con la celebración del presente Contrato, incluyendo impuesto de timbres, gastos y derechos notariales, honorarios de abogados, derecho de registro, de inscripción de prórroga y cancelaciones de gravámenes, cuando a ello hubiere lugar, así como los gastos judiciales o extrajudiciales de abogados y de otro tipo, que se causaren judicial o extrajudiciales por mora de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, serán por cuenta de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**.

VIGÉSIMA: (RENUNCIAS-BASE DE REMATE) **EL (LOS) DEUDOR (ES)** renuncia al domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo, en el caso de que **EL BANCO** tuviere necesidad de recurrir a los tribunales ordinarios o al ejercicio del proceso por cobro coactivo para la recuperación de este crédito, y conviene en que llegado el caso de remate éste se efectuará tomando como base la suma por la cual sea presentada la demanda o el avalúo de los bienes hecho por el o los Peritos designados por **EL TRIBUNAL**, a opción de **EL BANCO**.

VIGÉSIMA PRIMERA: Declara **EL (LOS) DEUDOR (ES)** que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública y se obligan a cumplirlas fielmente.

VIGÉSIMA SEGUNDA: (ACEPTACIÓN DE LAS GARANTÍAS) **EL BANCO** declara que acepta todas las obligaciones y derechos reales que se constituyen a su favor por medio de este instrumento.

-----**DECLARACIÓN JURADA:**-----

VIGÉSIMA TERCERA: **EL (LOS) DEUDOR (ES)** declara, bajo la gravedad del Juramento, que el bien inmueble objeto del presente contrato y que se da en garantía hipotecaria para garantizar el préstamo contenido en este Instrumento Público, constituye su residencia principal, tal como es definida por el literal L del

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

artículo primero (1) del Decreto Ejecutivo treinta y nueve (39) de tres (3) de junio de dos mil nueve (2009) y que dicho préstamo es el único préstamo de vivienda que mantiene con la exoneración de la sobretasa correspondiente al FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN DE INTERESES (FECI).

El Notario hace constar que la presente Escritura Pública se otorga basada en Minuta refrendada por la Licenciada Jessyca Mabel Espino Arauz, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos noventa y nueve-quinientos treinta y cuatro (8-499-534). Idoneidad cuatro mil novecientos veintinueve (4929).

Adverti a los comparecientes que copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como les fue a los comparecientes esta Escritura Pública en presencia de los testigos Instrumentales. BLAS BELUCHE, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitres-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y JUAN SOLIS, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), ambos vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y la firman para constancia junto con los testigos mencionados ante mí, el Notario que doy fe.

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de Orden:-----
-----CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE-----
----- (14257) -----

(FDOS.) BENJAMIN OREJUELA SAKATA-----
IVAN SANTIAGO TEM SANCHEZ-----
VIELKA CALDERON ABREGO-----
BLAS BELUCHE-----JUAN SOLIS
NATIVIDAD QUIROS AGUILAR-----NOTARIO PÚBLICO CUARTO
CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL



16
282

MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).



Nataniel Ricardo Aguilar
Notario Público Cuarta



Copia para propositos informativos solamente



4/9/2018

201



FORM.303-1

Fecha

04/

La Administración

Folio (Imagen): 1

propietarios:

Tipo de Ide

CEDULA DE IDE

CEDULA DE IDE



Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

11111 IDAAN 11111

CERTIFICA

Regional: 8100 Agencia: VISTA ALEGRE
 No. Paz y Salvo: 11448186
 Cliente: GIANILETTI QUANTAL S.A.
 Rec. Pago: 20/09/2018 11:50:39
 Cliente: 0000473047 Cmp: PYS
 Ducto.: 11448186 Pag. No: 35
 Pago de derechos por Expedición de
 Certificado Paz y Salvo

EL SUSCRITO: VIANETTY RIVERA, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA: 00128354, TOMO: 000000, FOLIO: 0675914 CON DIRECCION: CIUDAD VACAMONTE CALLE TERA NRO. 27. Y QUE TIENE CONTRATO CON EL IDAAN CON NÚMERO DE CUENTA: 473047. LA CUAL ES PROPIEDAD DE: CALDERON VIELKA, CON CÉDULA: 08 00358000741.

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 20 de Septiembre 2018

Válido hasta: 20-Oct-2018 ✓

Observaciones:

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada: *Vianetty Lora Rivera*
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
 Emitido Por: EMENDEZ - EMILIA MENDEZ



Norma Abrego
 Código: 3026
 20/9/18

Copia para propositos normativos solamente

DERECHOS DE REGISTRO

N° 1401917151

ADONIS SAMUEL DE LA CRUZ LEDEZMA 12-130-2005	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

27/08/2018



KLEBERER BEN
 HENRIK BERNARD
 CAY 7809116
 POLSKA 17021151
 AFECTIVE
 D-010
 TOSCAT

U.S. IN 7011
 15-7-78

CHESNEY
 9 00
 MAY 80

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

0 5 4 9 7 8
 N° 1401917151
 ADECUADA D.O.M. RESERVADO PARA EL USUARIO
 Cód. 1401917151
 Afectivo: 0.00
 Cheques: 297.00
 TOTAL: 297.00
 FORMAS DE PAGO
 Efectivo \$ 0.00
 Cheques \$ 297.00
 TOTAL \$ 297.00
 ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO. NO. 8

Esta encuesta es parte del proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, para el Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, Distrito de Arraijan. Provincia de Panamá Oeste. Que será presentado al Ministerio de Ambiente por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P).

Ubicación Alto de Vacamonte

Nombre: Rafael Riquelme Fecha: 7/8/2022

Ocupación Encargado de Estación Rorre E-8-835-29

1. Género: Masculino ☒ Femenino ☐

2. Edad.

De 15 a 19 años ☐ De 20 a 24 años ☐ De 25 a 29 años ☐

De 30 a 34 años ☐ De 35 a 39 años ☐ De 40 a 44 años ☐ De 45 a 49 años ☐

De 50 a 55 años ☒ De 56 a 59 años ☐ De 60 años y más ☐

3. Educación: Primaria ☐ Secundaria ☐ Universidad ☒ No escuela ☐.

4. ¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área.

Si impactará positivamente.

5. ¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía.

NO

6. ¿Cómo calificaría los efectos del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?

Positivo ☒ Negativo ☐ Ambos ☐ No sabe ☐

7. ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?

NO

Licda. Bernardina Pardo A.
Trabajadora Social.

Estación de Gasolina Puma: Sr. Rafael Reinoso, Encargado de Estación.

Se contactó a Taira E. de Goon , Retail Territory Manager Puma Energy T + 507-2110800 Ext. 33532 M +507-6616-1629, taira.escobar@pumaenergy.com y envió correo electrónico a juanpablo.barrios@pumaenergy.com

Se contacto a Taira Escobar vía llamada Whatsapp al 6616-1629 y CORREO ELECTRONICO el martes 08/10/2021 10:56 a.m. , nos respondió redirigiendo el mensaje a juanpablo.barrios@pumaenergy.com el martes, 10 de agosto de 2021 04:13 p.m., sin recibir respuesta a jueves 08/12/2021 10:46 a.m.



Luis Eduardo Vasquez Perkins

De: Luis Eduardo Vasquez Perkins
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 10:59 a.m.
Para: taira.escobar@pumaenergy.com
CC: David Santos Malek; Vanessa Frangias Archibold; Orlando Efrain Bernal Frias
Asunto: Estación Puma Vacamonte - Carretera Autopista - Vacamonte MOP

Buenos días Taira Escobar:

Como le conversé vía telefónica el Ministerio de Obras Públicas tiene contratado con Constructora Meco el proyecto REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, el cual se encuentra en etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente y éste nos ha solicitado contactar, informar y evidenciar la anuencia de los posibles afectados de los cuales la estación Puma Vacamonte localizada a 0K+650 lado derecho.

Por esta razón estamos necesitando una entrevista con el Representante Legal de la Estación o su designado oficial por nota escrita, la copia de cedula del representante legal y su designado, copia del registro público de sociedad Propietaria de la Estación y copia del Registro del terreno de la estación.

¿Esta entrevista e información nos la puede entregar usted? De lo contrario facilíteme la persona de contacto para estos trámites.

Atentamente;

Luis E. Vasquez P.
COORDINADOR(A) DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tel (507) 3143170 | Cel (507) 66796095
luis.vasquez@construcomeco.com



Luis Eduardo Vasquez Perkins

275

De: Luis Eduardo Vasquez Perkins
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 03:58 p.m.
Para: Taira Escobar
CC: David Santos Malek; Vanessa Frangias Archibold; Orlando Efrain Bernal Frias
Asunto: RE: Estación Puma Vacamonte - Carretera Autopista - Vacamonte MOP

Buenas tardes, muchas gracias.
Atentamente;

Luis E. Vasquez P.
COORDINADOR(A) DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tel (507) 3143170 | Cel (507) 66796095
luis.vasquez@constructorameco.com



De: Taira Escobar <Taira.Escobar@pumaenergy.com>
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 03:56 p.m.
Para: Luis Eduardo Vasquez Perkins <luis.vasquez@constructorameco.com>
CC: David Santos Malek <david.santos@constructorameco.com>; Vanessa Frangias Archibold <vanessa.frangias@constructorameco.com>; Orlando Efrain Bernal Frias <orlando.bernal@constructorameco.com>
Asunto: RE: Estación Puma Vacamonte - Carretera Autopista - Vacamonte MOP

REMITENTE EXTERNO: PRECAUCIÓN CON EL CONTENIDO DEL CORREO, NO ABRA ARCHIVOS SI NO ESTÁ SEGURO Y NO ENVÍE INFORMACIÓN SIN VALIDAR EL RECEPTOR

Recibido.

Por favor re direccionar este correo al señor Juan Pablo Barrios que es el Gte. De Retail de Puma Energy Panamá.

juanpablo.barrios@pumaenergy.com

saludos y a la orden.

Taira E. de Goon
Retail Territory Manager

Puma Energy
T + 507-2110800 Ext. 33532
M +507-6616-1629
taira.escobar@pumaenergy.com
pumaenergy.com

Click [here](#) to see our 'Fuelling Frontiers' video



274



Puma Energy Bahamas S.A.
Edificio Tower Financial Center, Piso 26
Calle 50 y Calle Elvira Mendez, Panamá
República de Panamá

Disclaimer:

This email and any files transmitted with it are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use or dissemination of this communication is strictly prohibited. If you have received this email in error, please notify us immediately, then delete this email.

De: Luis Eduardo Vasquez Perkins <luis.vasquez@constructorameco.com>

Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 10:59 a. m.

Para: Taira Escobar <Taira.Escobar@pumaenergy.com>

CC: David Santos Malek <david.santos@constructorameco.com>; Vanessa Frangias Archibold

<vanessa.frangias@constructorameco.com>; Orlando Efraín Bernal Frías <orlando.bernal@constructorameco.com>

Asunto: [EXTERNAL] Estación Puma Vacamonte - Carretera Autopista - Vacamonte MOP

Buenos días Taira Escobar:

Como le conversé vía telefónica el Ministerio de Obras Públicas tiene contratado con Constructora Meco el proyecto REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE, el cual se encuentra en etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente y éste nos ha solicitado contactar, informar y evidenciar la anuencia de los posibles afectados de los cuales la estación Puma Vacamonte localizada a 0K+650 lado derecho.

Por esta razón estamos necesitando una entrevista con el Representante Legal de la Estación o su designado oficial por nota escrita, la copia de cedula del representante legal y su designado, copia del registro público de sociedad Propietaria de la Estación y copia del Registro del terreno de la estación.

Esta entrevista e información nos la puede entregar usted? De lo contrario facilíteme la persona de contacto para estos trámites.

Atentamente;

Luis E. Vasquez P.
COORDINADOR(A) DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tel: (507) 3143170 | Cel: (507) 66796095
luis.vasquez@constructorameco.com



**CONSTRUIMOS
PROGRESO**

This email and any attachments are confidential and access to this email or attachment by anyone other than the addressee is unauthorised. If you are not the intended recipient please notify the sender and permanently delete the email including any attachments. You must not copy, disclose or distribute any of the contents to any other person. Personal views or opinions are solely those of the author and not of Puma Energy Holdings Pte Ltd or its affiliates (the "Group"). The Group does not guarantee that the integrity of this communication has been maintained nor that the communication is free of viruses, interceptions or interference. By communicating with anyone at the Group by email, you consent to the monitoring or interception of such email by the Group in accordance with its internal policies. Unless otherwise stated, any pricing information given in this message is indicative only, is subject to change and does not constitute an offer to deal at any price quoted.

Luis Eduardo Vasquez Perkins

De: Luis Eduardo Vasquez Perkins
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 04:13 p.m.
Para: 'juanpablo.barrios@pumaenergy.com'
CC: David Santos Malek; Gaspar Guerra Abrego; Orlando Efrain Bernal Frias; Vanessa Frangias Archibold; ilce magnolia vergara rivas (ilmagver@yahoo.es); 'Taira Escobar'
Asunto: RV: Estación Puma Vacamonte - Carretera Autopista - Vacamonte MOP

Buenas tardes Sr. Juan Barrios,

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en las gestiones, nos dirigimos a usted ya que El Ministerio de Obras Públicas tiene contratado a Constructora Meco para la ejecución del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRANSÍSTMICA, TRAMO: PLAZA AGORA - ESTACIÓN DE SAN ISIDRO – PANAMA** en la provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, el cual se encuentra en etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente y éste último nos ha solicitado contactar, informar y evidenciar la anuencia de los posibles afectados de los cuales la estación Puma Vacamonte está localizada a 0K+650 lado derecho.

Por esta razón estamos necesitando una entrevista con el Representante Legal de la Estación o su designado oficial por nota, la copia de cedula del representante legal y su designado, copia del registro público de sociedad Propietaria de la Estación o copia del Registro de la propiedad terreno de la estación.

Esta entrevista e información nos la puede otorgar usted? O a quien se le dirige esta comunicación.

Atentamente;

Luis E. Vasquez P.
COORDINADOR(A) DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tel (507) 3143170 | Cel (507) 66796095
luis.vasquez@constructorameco.com



**CONSTRUIMOS
PROGRESO**

ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA
CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – LISTA DE CONSTANCIA

La lista que presentamos a continuación es sólo de control para constancia ante el Ministerio de Ambiente de que se le entregó una ficha informativa del proyecto y que su opinión ha sido registrada en una encuesta. La información es parte importante del estudio de impacto ambiental como proceso de consulta pública.

NO	NOMBRE	CEDULA	FECHA
1	Dora M. Turado.	4-121-1764	7/8/2014
2	Eric Vilce	8-493-648	7/8/2014
3	Rasi E. Fernandez	2-101-1793	7/8/2014
4	Diandra Piedra Torres	P-8-13-1866	7/8/2014
5	Bemta. Torres	9-98-869	7/8/2014
6	Luis A. Sander	8-210-912	7/8/2014
7	Rafael Renuso	E-8-835-29	7/8/2014
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			

ANEXO N° 6. MAPA DETALLADO DE AFECTACIONES DEL PROYECTO.



AFECTIONS

**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN
Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA - PUERTO VACAMONTE**

